

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"CRIMINALÍSTICA DENTRO DE LA PERSECUCIÓN PENAL ESTRATÉGICA EN
QUETZALTENANGO"
TESIS DE GRADO

ANDREA ESTEFANÍA ARZÚ DÍAZ
CARNET 15036-13

QUETZALTENANGO, JULIO DE 2018
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

"CRIMINALÍSTICA DENTRO DE LA PERSECUCIÓN PENAL ESTRATÉGICA EN
QUETZALTENANGO"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

ANDREA ESTEFANÍA ARZÚ DÍAZ

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE

QUETZALTENANGO, JULIO DE 2018
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.

VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS

SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO

VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO

SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
MGTR. VILMA PATRICIA RODRÍGUEZ BARRIOS DE LAINEZ

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
MGTR. RAÚL ESTUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ

AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO

DIRECTOR DE CAMPUS:	P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.
SUBDIRECTORA ACADÉMICA:	MGTR. NIVIA DEL ROSARIO CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA:	MGTR. MAGALY MARIA SAENZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO:	MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN GENERAL:	MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ



Universidad
Rafael Landívar

Tradición Jesuita en Guatemala

Quetzaltenango, 12 de febrero de 2018

Mgtr. Nelly Betzabé De León Reyes
Coordinadora de Área de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Campus Quetzaltenango
Ciudad.

Respetable Licenciada:

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de rendir **DICTAMEN FAVORABLE**, en el trabajo de tesis desarrollado por la estudiante: **ANDREA ESTEFANÍA ARZÚ DÍAZ**, quien se identifica con el **carne número 1503613** en cumplimiento a la resolución emitida por coordinación, mediante la cual se me nombra como asesora de la tesis titulada: **“CRIMINALÍSTICA DENTRO DE LA PERSECUCIÓN PENAL ESTRATÉGICA EN QUETZALTENANGO”**, trabajo monográfico que reúne las calidades necesarias para este tipo de investigación. Tesis en la cual se analiza a cada una de las técnicas de Criminalística que fortalecen la investigación dirigida a estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos, para que en conjunto sirvan de ejes para el diseño de una Persecución Penal Estratégica Efectiva. Habiéndose realizado con la metodología que solicita la universidad Rafael Landívar, es aconsejable que se continúe con los trámites respectivos de la revisión.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Licda. Vilma Patricia Rodríguez de Lamez

Asesora

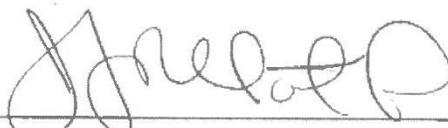
Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante ANDREA ESTEFANÍA ARZÚ DÍAZ, Carnet 15036-13 en la carrera LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 07286-2018 de fecha 23 de abril de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"CRIMINALÍSTICA DENTRO DE LA PERSECUCIÓN PENAL ESTRATÉGICA EN
QUETZALTENANGO"

Previo a conferírsele el título y grado académico de LICENCIADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y FORENSE.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 3 días del mes de julio del año 2018.



**LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar**

Índice

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	4
CRIMINALÍSTICA.....	4
1.1 Antecedentes.....	4
1.2 Definición.....	8
1.4 Objetivos.....	16
1.5 Principios.....	18
1.6 Clasificación.....	21
CAPÍTULO II.....	27
PERSECUCIÓN PENAL ESTRATÉGICA.....	27
2.1 Antecedentes.....	27
2.2 Definición.....	33
2.3 Principios.....	36
2.4 Fines.....	40
2.5 Elementos.....	41
2.6 Etapas.....	46
2.7 Objeto de la Persecución Penal Estratégica.....	48
2.7.1 Estructuras Criminales.....	48
2.7.1.2 Definición legal.....	51
2.7.1.3 Tipos de Estructuras Criminales.....	52
2.7.1.4 Características.....	62
2.7.2 Fenómenos Criminales.....	69
2.7.2.1 Definición doctrinaria.....	69
2.7.2.2 Criminología y su relación con el fenómeno criminal.....	70
2.7.2.2.1 Delito.....	72
2.7.2.2.2 Víctima.....	75
2.7.2.2.3 Delincuente.....	78
2.7.2.3 Áreas del fenómeno criminal.....	80

2.7.2.4	Abordaje Fenómenos Criminales.....	82
2.7.3	Mercados ilícitos.....	85
2.7.3.1	Definición.....	85
2.7.3.2	Tipos de mercados ilícitos.....	86
2.7.3.3	Abordaje de los mercados ilícitos.....	88

CAPÍTULO III..... 90

CRIMINALÍSTICA DENTRO DE LA PERSECUCIÓN PENAL ESTRATÉGICA... 90

3.1	Ministerio Público.....	90
3.1.2	Definición.....	90
3.1.2	Principios.....	91
3.1.3	Funciones.....	92
3.1.4	Estructura.....	93
3.2	Policía Nacional Civil.....	96
3.2.1	Definición.....	96
3.2.1	Estructura.....	96
3.2.2	Funciones.....	97
3.2.3	División Especializada de Investigación Criminal – PNC.....	100
3.2	Técnicas Especializadas de Investigación Criminalística.....	101
3.3.1	Análisis de información.....	102
3.3.1.1	Tipos de análisis criminal.....	106
3.3.1.2	Patrones.....	109
3.3.2	Información de criminalidad.....	110
3.3.3	Mapas de criminalidad.....	111
3.3.4	Inteligencia criminal.....	115
3.3.5	Métodos especiales de investigación.....	120
3.3.5.1	Operaciones Encubiertas.....	120
3.3.5.2	Entregas Vigiladas.....	122
3.3.5.3	Interceptaciones Telefónicas y Otros Medios de Comunicación.....	123
3.3.6	Función del Colaborador Eficaz en la Persecución Penal Estratégica....	125
3.3.7	Análisis intercomunicacional.....	129

3.4.6.1	Desplegados telefónicos.....	130
3.4.6.3	Geoposicional.....	131
3.4.6.4	Tráfico de llamadas.....	132
CAPÍTULO IV.....		134
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....		134
CONCLUSIONES.....		147
RECOMENDACIONES.....		149
ANEXOS.....		158

LISTADO DE ABREVIATURAS

CEJA	Centro de Estudios de Justicia para las Américas
CPP	Código Procesal Penal
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala
CRADIC	Centro de Recopilación, Análisis y Difusión de Información Criminal
DEIC	División Especializada de Investigación Criminal
DICAI	Dirección de Inteligencia Civil y Análisis de Información
DICRI	Dirección de Investigaciones Criminalísticas
DIGICI	Dirección General de Inteligencia Civil
LCDO	Ley Contra la Delincuencia Organizada
LOMP	Ley Orgánica del Ministerio Público
MP	Ministerio Público
PNC	Policía Nacional Civil
PPE	Persecución Penal Estratégica
SAE	Secretaría de Análisis Estratégico
SICOMP	Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público
SGT	Sistema de Gestión de Tribunales
SIPOL	Sistema de Información de la Policía
SUI	Sistema Único de Información del Ministerio de Gobernación
URE	Unidades de Recolección de Evidencias

Resumen

La presente tesis de grado denominada “Criminalística dentro de la Persecución Penal Estratégica en Quetzaltenango” es un estudio de investigación monográfica realizada en el ámbito espacial del departamento de Quetzaltenango cuyo objeto se centra en el análisis de las técnicas especializadas de investigación Criminalística las cuales son el análisis de información, la información de criminalidad, mapas de criminalidad, inteligencia criminal, métodos especiales de investigación que está formado por las operaciones encubiertas, entregas vigiladas, las interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación y análisis intercomunicacional que se implementan en conjunto con la Persecución Penal Estratégica la cual es una nueva herramienta de investigación criminal cuyo abordaje y objeto de estudio son las estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos, esta nueva herramienta se implementa en Guatemala por medio de una Política Criminal para que el Ministerio Público pueda realizar mejores y eficaces investigaciones. La importancia de la siguiente investigación radica en que los Fiscales, Investigadores y Analistas del Ministerio Público del departamento de Quetzaltenango conozcan e implementen las técnicas especializadas de investigación Criminalística que tienen como objetivo la averiguación, esclarecimiento de delitos e individualización de presuntos responsables así también apliquen la Persecución Penal Estratégica como una nueva técnica de investigación que permite individualizar hechos criminales para un análisis de casos en conjunto a través de conexiones y compartir información.

Estas herramientas deben utilizarse en la investigación estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos, es decir, delitos que causan un mayor impacto y daño social para lograr la desarticulación y obtener mayores resultados en un proceso penal.

INTRODUCCIÓN

La Criminalística se puede definir como una ciencia autónoma que posee principios y métodos que a través de la aplicación de técnicas tiene por objeto la investigación y esclarecimiento de un hecho delictivo y la Persecución Penal Estratégica se define como aquella herramienta que es utilizada por el Ministerio Público para la investigación sistemática de casos en cual implementa los máximos recursos en los delitos que provocan un mayor grado de afectación social, crea conexiones de casos y realiza análisis de patrones en relación a estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos.

La presente investigación se denomina “Criminalística dentro de la Persecución Penal Estratégica en Quetzaltenango” la cual tiene como objetivo general establecer la necesidad de la implementación de la Criminalística en la Persecución Penal Estratégica, como sistema de investigación criminal del Ministerio Público en Quetzaltenango, así mismo se han trazado tres objetivos específicos en la investigación siendo el primero de ellos el determinar si el Ministerio Público de Quetzaltenango, aplica la Persecución Penal Estratégica, en la investigación criminal. El segundo objetivo es establecer la utilidad de la Criminalística y Persecución Penal Estratégica, como herramientas para determinar la existencia de estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos y el último objetivo específico que se ha fijado es identificar las técnicas especializadas de la Criminalística, dentro de la Persecución Penal Estratégica, para el análisis sistemático de casos en el Ministerio Público.

La pregunta que se trazó en la investigación y deberá ser respondida en base a la información obtenida es la siguiente: ¿Es necesario la implementación de la Criminalística en la Persecución Penal Estratégica como sistema de investigación criminal del Ministerio Público en el departamento de Quetzaltenango?

El presente trabajo de grado es materia de Política Criminal el cual se desarrollará en el departamento de Quetzaltenango, en un ámbito temporal del año dos mil quince al año dos mil dieciséis. Los límites que se presentaron en la investigación fueron dos, la primera es en relación al contenido ya que no existe contenido bibliográfico sobre el tema de Persecución Penal Estratégica en Guatemala, ya que, por ser un tema novedoso, no ha sido aún plasmado en libros, esta limitación fue superada buscando contenido de referencias electrónicas de otros países. La segunda limitación es la falta de profesionales que conozcan y utilicen la Persecución Penal Estratégica, esta limitación será superada buscando profesionales que laboren en el Ministerio Público que implementen en la investigación de casos la Persecución Penal Estratégica. Con el presente trabajo de investigación se busca aportar y proporcionar al Ministerio Público y la Policía Nacional Civil una herramienta de estudio para poder aplicar la ciencia de la Criminalística dentro de la Persecución Penal Estratégica en beneficio de las investigaciones de hechos criminales que provocan un mayor daño social en el departamento de Quetzaltenango, brindar técnicas especializadas a los Investigadores para realizar investigaciones de manera sistemática, implementando técnicas de investigación de la Criminalística en la Persecución Penal Estratégica.

Los sujetos de la investigación son Agentes Fiscales y Auxiliares Fiscales del Ministerio Público del departamento de Quetzaltenango e Investigadores del Ministerio Público del departamento de Quetzaltenango. Las Unidades de Análisis fueron la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Procesal Penal, Ley Orgánica del Ministerio Público y Ley Contra la Delincuencia Organizada. El instrumento utilizado fue entrevistas semiestructuradas.

Para realizar la presente investigación fue necesaria la lectura de documentos, tanto doctrinarios como legales, que tuvieran relación con el tema a desarrollar. Después de ello, fue preciso hacer un análisis de lo leído para poder desarrollar el tema de la mejor forma. Por lo tanto, la investigación se desarrolla en cuatro capítulos. El primer capítulo se denomina Criminalística en el cual se hará mención de sus antecedentes, definición, objetivos, principios y clasificación. El segundo capítulo se titula

Persecución Penal Estratégica cuyo contenido es en relación a los antecedentes, definición, principios, fines, elementos, etapas y el objeto de la Persecución Penal Estratégica, es decir, las estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos. El tercer capítulo se denomina Criminalística dentro de la Persecución Penal Estratégica el que se desarrolla en subcapítulos denominados Ministerio Público, Policía Nacional Civil y técnicas especializadas de investigación Criminalística el cual se desglosa en análisis de información, información de criminalidad, mapas de criminalidad, inteligencia criminal, métodos especiales de investigación, la función del colaborador eficaz en la Persecución Penal Estratégica y análisis intercomunicacional. El cuarto y último capítulo se lleva a cabo la presentación de resultados y su discusión.

CAPÍTULO I

1. CRIMINALÍSTICA

1.1 Antecedentes

Para comprender la ciencia de la Criminalística es necesario ahondar sobre sus antecedentes, como es evidente los hechos delictivos dentro de la sociedad han acontecido durante todo el contexto histórico del hombre hasta la actualidad, debido al gran impacto social que generan estos hechos es de suma importancia su investigación. Anteriormente “se practicaban investigaciones empíricas para la averiguación de un determinado hecho.”¹ Este tipo de investigaciones eran basadas en la observación del lugar donde había acontecido el hecho delictivo y en la experiencia que adquirirían los Investigadores conforme ponían en práctica la Criminalística.

En la antigüedad las investigaciones de hechos delictivos eran realizadas por personas que en ese momento poseían la capacidad y estaban designadas para llevar a cabo dicha labor y se refiere al trabajo que realizaba la Policía, es por ello que se dice que el origen de la Criminalística “se puede encontrar, de forma remota, en las investigaciones policiacas que condujeran a la determinación de la responsabilidad en la comisión de delitos.”² Actualmente vemos que la Policía realiza las investigaciones criminales, bajo la dirección del Ministerio Público, contribuyendo con la justicia a través de las facultades que le ha atribuido el Estado.

La Criminalística a lo largo de toda la historia ha sido denominada de diferentes maneras, dentro de las cuales se pueden mencionar: “Policía científica y Técnica Policial, Ciencia de la Policía Judicial; Arte de la Policía Judicial Científica; habiendo quedado prácticamente reducidas a las denominaciones de Policía Científica y

¹ Burgos M., Álvaro, “La Criminalística y su importancia en el campo forense”, *“Revista digital en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica”*, Costa Rica, 2010, Pág., 247

² López Abrego, José Antonio (Comp), *“Criminalística actual, ley ciencia y arte”*, España, 2012, Ediciones Euroméxico, S.A. de C.V., Pág., 51

Técnica policial”.³ En las denominaciones que primeramente se utilizaron se hace referencia a la Policía, ya que era el ente principal encargado de las investigaciones de las conductas que producían un daño a la sociedad, por lo que el término policial debía ser parte del nombre de esta ciencia.

“Con antelación, los investigadores se guiaban por la intuición, el sentido común y la lógica, una fórmula con la cual difícilmente se podían obtener los resultados esperados. Es razonable pensar que en aquellos años (durante el siglo XIX), aún no se utilizara la palabra criminalística, simplemente se le conocía sobre la labor de investigación de los policías mediante el uso del empirismo.”⁴

Pero debido a la complejidad de las investigaciones y al avance de la criminalidad, era necesario que los policías no se basaran únicamente en la experiencia y la observación de los hechos, sino que aplicaran técnicas de investigación además de que estuvieran especializados en la técnica a aplicar. Así también la labor de la investigación no sería realizada únicamente por los policías si no incluiría a personas especializadas en alguna ciencia que pudieran aportar a la Criminalística.

Por lo que “en varios países las necesidades de la policía se hicieron notorias y nació la imperiosa obligación de llevar a cabo estudios especializados para poder ocupar puestos en la policía conforme progresaron las ciencias y se hicieron nuevos descubrimientos, la Criminalística tomó de ellas lo que era útil para su desarrollo”.⁵

Conforme a las nuevas exigencias para ser parte del ente policiaco y poder realizar investigaciones, se logró el desarrollo de la ciencia de la Criminalística, ya que no serían únicamente investigaciones empíricas, basadas en los hechos y la observación si no que la Criminalística también empezaría a aplicar las ciencias que le serían útiles para poder llevar a cabo su fin.

³ Martínez Solorzano, Edna Rossana, “*Apuntes de Criminología y Criminalística*”, Guatemala, 2013, Ediciones Mayte, Pág., 151

⁴ López Abrego, José Antonio (Comp), *óp.cit.*, Pág., 51

⁵ Montiel Sosa, Juventino, “*Manual de Criminalística 1*”, Volumen 2, México, Editorial Limusa, S.A, 1998, Pág., 25

Como consecuencia de todos los requerimientos “las investigaciones policiacas se empezaban a guiar científicamente, pero con un porcentaje considerable de empirismo, donde se usaba la intuición y el sentido común y lógicamente no se obtenían resultados muy satisfactorios. Pero todas estas investigaciones y pesquisas empíricas adquieren un nombre propio”.⁶ Es el Juez y profesor austriaco en Derecho Penal de la Universidad de Graz, Hans Gross, el fundador y primero en utilizar el término Criminalística, por lo que es considerado el padre de esta ciencia.

Hans Gross utiliza por primera vez el término en 1892 en su obra *Handbuch für Untersuchungsrichter als System der Kriminalistik*, en español, denominada *Manual del Juez, todos los Sistemas de Criminalística*, “fue traducida en España por el jurista Máximo Arredondo, y en Latinoamérica editada por Lázaro Pavía en el año 1900.”⁷

Hans Gross fue un Juez de Instrucción, al desempeñar el cargo de Juez era el encargado de realizar investigaciones, por lo que utiliza su experiencia profesional para elaborar el *Manual del Juez, todos los Sistemas de Criminalística*, en dicha obra emplea por primera vez el término de la Criminalística. “La elaboración de su obra el *Manual del Juez*, le tomó 20 años de experiencia e intensos trabajos.”⁸

Gross como resultado del trabajo realizado por los Jueces y Policías sin utilizar técnicas de investigación, lo que provocaba un incorrecto y deficiente trabajo en la averiguación de los hechos y “al darse cuenta de la falta de conocimiento de orden técnico que privaba la mayoría de los jueces, requisito indispensable para desempeñar con eficacia el cargo de Instructores, decidió escribir un libro que sistematizado contuviera todos los conocimientos científicos y técnicos que en su época aplicaba en la investigación criminal.”⁹

⁶ Montiel Sosa, Juventino, *óp.cit.*, Pág., 23

⁷ Burgos M., Álvaro, *óp.cit.*, Pág., 248

⁸ Arbuola Valverde, Allan, “*Criminalística: parte general*”, México, Pág., 2

⁹ Moreno González, Rafael, “*Manual de introducción a la Criminalística*”, México, Editorial Porrúa, S.A., 1986, Quinta edición, Pág., 21

Realiza el manual de Criminalística por medio de “experiencias e intensivos trabajos, en donde hizo orientaciones que debe reconocer la instrucción de una averiguación para la aplicación de la técnica del interrogatorio, el levantamiento de planos y diagramas, utilización de peritos, la interpretación de escrituras, conocimiento de los medios de comunicación entre los participantes de un mismo delito para el reconocimiento de lesiones,, etc., siendo en general un manual útil para los jueces en el esclarecimiento de cualquier caso penal”.¹⁰

Del estudio de la obra El Manual del Juez, Juventino Montiel Sosa hace referencia a que Hans Gross constituyó la Criminalística con las materias que a continuación se mencionan: antropometría, argot criminal, contabilidad, criptografía, dibujo forense, documentoscopia, explosivos, fotografía, grafología, hechos de tránsito, ferroviario, hematología, incendios, medicina legal, química, legal y técnicas de interrogatorio.

Por lo que se puede deducir que para Gross la Criminalística es aquella labor realizada por personas profesionales, en aquel entonces los Jueces y Policías que efectuaban la investigación en casos penales por medio de la aplicación del método científico y las técnicas de investigación con el objetivo del esclarecimiento de hechos delictivos.

Hanns Gross al introducir el término de la Criminalística, provoca e instaura a que sea un tema de interés para los profesionales y especialistas que coadyuvaban a la justicia, ya que anteriormente ellos denominaban al método científico y a las técnicas de investigación aplicadas a los delitos como Policía Judicial Científica o Policía Científica, por lo que “se puede decir que la Criminalística ha vivido sólo una época, se inició en la científica y continúa en la científica, y ha terminado con la equivocación y empirismo de la investigación policiaca.”¹¹

¹⁰ Montiel Sosa, Juventino, *óp.cit.*, Pág., 24

¹¹ Montiel Sosa, Juventino, *óp.cit.*, Pág., 27

Es significativo hacer mención que “los médicos forenses de la época que sostenían que los encargados de una investigación criminal debían de ser ellos y no otros; esto hoy todavía se discute sin ningún sentido, ya que quienes piensan así, no se dan cuenta que el objetivo de su especialidad es determinar la forma de muerte de una víctima, mientras que la función del criminalista es la coordinación de un equipo técnico de todas las áreas.”¹² Al establecerse el término de la ciencia Criminalística se esclareció la función y el rol de los médicos forenses y demás especialistas que coadyuvan en las investigaciones y averiguaciones de hechos delictivos.

Por medio del aporte de Hans Gross a las investigaciones policiacas y la labor de los Jueces en el esclarecimiento de hechos delictivos, es como surge esta nueva ciencia, la Criminalística, uno de sus aportes importantes radica en que a través de esta ciencia surgen nuevas disciplinas que guían a los profesionales a través del método científico en la investigación de actos delictivos, la reconstrucción de los hechos, a determinar a los presuntos culpables y así poder auxiliar a la administración de justicia.

1.2 Definición

El origen de la palabra Criminalística proviene “del vocablo crimen, que proviene del Latín Crimen. Ins: Delito Grave, ista, del girego oitris, que significa oficio u ocupación e ica del griego ixri, que significa ciencia o arte.”¹³ Varios autores han establecido diferentes definiciones para esta ciencia por su gran alcance, para un estudio más amplio se han recopilado varias definiciones que permitirán un mejor análisis y comprensión de la ciencia.

Es definida como “una ciencia fáctica natural que tiene por objeto de estudio la investigación científica de un hecho supuestamente delictivo, ya sea en el lugar del hecho como así también en otros a establecer, con el fin de identificar, levantar, resguardar, y estudiar el material sensible significativo (indicios) con el objeto de

¹² Fuentes, Ariel E., “*Técnicas de investigación Criminalística*”, 2014, Pág., 25

¹³ LegalConsulting, “*Manual básico de Criminalística*” Guatemala, 2012, Pág., 3

establecer su origen (ubicación, situación y dirección) y la dinámica del suceso, a los fines de lograr establecer el/los auto/res del hecho acontecido.”¹⁴

Se dice que es una ciencia porque debe basarse en el método científico, es decir, que sus fines se fundamentan en la observación, hipótesis, y la experimentación de los indicios encontrados en la escena del crimen para su estudio y análisis con el objeto de la averiguación de los hechos, al establecer el origen de los indicios puede realizarse una reconstrucción de como aconteció el acto delictivo.

Al hablar de un supuesto hecho delictivo se hace referencia a que debe haber un estudio previo por medio de la Criminalística de campo como de laboratorio y auxiliándose de otras materias como la medicina forense para determinar si el hecho si puede ser considerado como tal por las circunstancias en las que ocurrió.

Es una “una ciencia fáctica trabaja mediante la experimentación a través de la recolección de datos previos, mediante la observación y posterior experimentación. La criminalística es una ciencia fáctica, porque utiliza estos principios para estudiar objetos concretos (los indicios), y para lograr un conocimiento objetivo de los que sucedió cuando se cometió el delito”.¹⁵

También es definida como una “ciencia natural y penal, que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales asociativas, descubre y verifica de manera científica un hecho presuntamente delictuoso y al o a los presuntos autores y a sus cómplices, aportando las pruebas materiales y periciales a los organismos que procuran y administran justicia mediante estudios identificativos y reconstructivos e informes o dictámenes expositivos o demostrativos.”¹⁶

¹⁴ Fuentes, Ariel E., *óp.cit.*, Pág., 26

¹⁵ Morales Trujillo, Luis Javier y otros, “*Enciclopedia: Criminalística, Criminología e investigación, Tomo I Criminalística*”, Colombia, Sigma Editores Ltda., 2010, Pág., 112

¹⁶ Montiel Sosa, Juventino, *óp.cit.*, Pág., 29

La investigación y recolección de indicios y su análisis en el laboratorio que se realiza por medio de la Criminalística trae como resultado el descubrimiento de conductas o hechos que son considerados como delitos o faltas, y la aprehensión de las personas que cometieron estos actos ya que provocan un daño al interés social y la seguridad colectiva.

Esta ciencia es aplicada en materia penal ya que al proporcionar información relevante de cómo sucedieron estas conductas o hechos por medio del método científico, elementos probatorios y el estudio de estos plasmados en dictamen coadyuva a la administración de justicia impartida por los órganos jurisdiccionales en materia penal.

Uno de los propósitos de la Criminalística es la averiguación de los hechos considerados como delitos, por lo que es vital comprender que es el delito, y es aquella conducta humana típica, antijurídica y culpable que en algunas ocasiones posee la característica de ser punible. Al ser una conducta humana el fin de la Criminalística también debe ser investigar a la persona que comete el delito, esto puede realizarlo a través de las técnicas y ciencias que aplica, por lo que la Criminalística también ha sido definida como “una disciplina esencialmente práctica, cuya finalidad, es obtener una mayor eficiencia en el descubrimiento del delincuente y en la investigación del delito.”¹⁷

Es importante mencionar que la Criminalística posee como objeto de estudio todo el “material sensible relacionado con un presunto hecho delictuoso cometido.”¹⁸ Esto puede relacionarse con la clasificación de la Criminalística de campo y de laboratorio, por medio de la primera se logra la preservación de los indicios a través de un correcto procesamiento de la escena del crimen y una cadena de custodia que permita la preservación y el envío al laboratorio para que a través de la segunda

¹⁷ De Mata Vela, José Francisco, Héctor Aníbal De León Velasco, “*Derecho penal guatemalteco, Tomo I Parte General*”, Guatemala, Magna Terra Editores, 2015, Pág., 35

¹⁸ Moreno González, Rafael, *óp.cit.*, Pág., 28

clasificación se logre su análisis físico, químico o biológico para relacionarlo con los hechos delictivos.

Además “es función de la criminalística investigar y determinar, quien o quienes, cómo, cuándo, dónde, por qué, a quién, o a quienes; nos permite llegar a la reconstrucción de los hechos, a demostrar la verdad objetiva”¹⁹ El Investigador de hechos criminales debe de responder a siete preguntas vitales en toda investigación, ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿con qué?, ¿por qué?, al obtener las respuestas se puede concluir que la labor del Investigador ha cumplido con su objetivo, es decir, el esclarecimiento de un hecho delictivo, la identificación de la víctima, victimario y el móvil del delito.

Martínez Solorzano le incorpora a la Criminalística los términos de técnica criminal y táctica criminal en donde, la primera es definida como “la doctrina de los medios de prueba materiales que tienen por objeto todos los métodos científicos de las averiguaciones de hechos.”²⁰ Y la segunda es la “doctrina de los métodos de actuaciones investigadores de los hechos delictuosos y el aseguramiento de la identidad de la persona y del autor resultan adecuados técnica, psicológicamente y por razón de económica del proceso”²¹

Se puede concluir que la Criminalística es aquella ciencia autónoma, con principios y métodos, que a través de técnicas especializadas o ciencias tiene como objetivo la investigación, averiguación y esclarecimiento de un hecho calificado como delito o falta e individualizar a los presuntos responsables por medio de las siete preguntas de oro, para que los órganos jurisdiccionales puedan aplicar la pronta administración de justicia. Actualmente debido a los avances tecnológicos la Criminalística debe de esclarecer los hechos por medio de pruebas científicas, es decir que debe de apoyarse en diferentes ciencias o técnicas.

¹⁹ De Mata Vela, José Francisco, Héctor Aníbal De León Velasco, *óp.cit.*, Pág., 35

²⁰ Martínez Solorzano, Edna Rossana, *óp.cit.*, Pág., 152

²¹ *loc.cit.*

1.3 Método Científico

“La criminalística analiza indicios y evidencias, es decir, todos los objetos relacionados con la escena del crimen con el fin de identificar quien es la víctima y el victimario. Para lograrlo es preciso seguir un método, el cual consiste en el camino a seguir mediante una serie de operaciones y reglas precisadas de antemano aptas para alcanzar el resultado propuesto.”²²

La Criminalística al ser una ciencia se basa en el método científico, cuando se hace referencia a este método “aplicado a las ciencias forenses, de lo que se habla es del uso de una metodología que permite llegar a verdades objetivas”²³ es decir, por medio de este método se logra el fin de la Criminalística; la averiguación de un hecho delictivo.

El método científico establece una serie de pasos concatenados para reunir datos que ayudan en la investigación de un caso, como primer paso se realiza una observación de los hechos, posteriormente un planteamiento del problema que conlleva a establecer una serie de preguntas las cuales deberán ser respondidas para fundar una hipótesis que será comprobada por medio de experimentación para establecer la teoría del caso.

Es fundamental hacer mención que “la ciencia de la Criminalística aplica el método general de las ciencias naturales. Este método consiste en la introducción, mediante la cual, de varias verdades particulares llegamos al conocimiento de una verdad general”.²⁴

El método científico o “el método criminalístico consiste en proteger y preservar el lugar de los hechos; proceder por medio de la observación a la descripción del lugar de los hechos y, posteriormente, hacer una fijación de los elementos encontrados

²² García Ramírez, Sergio y otros, “*Temas de Derecho penal, Seguridad Pública y Criminalística*”, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, Pág., 181

²³ Morales Trujillo, Luis Javier y otros, *óp.cit.*, Pág., 112

²⁴ Moreno González, Rafael, *óp.cit.*, Pág., 31

para después recolectar y embalar esos indicios y transportarlos para analizarlos en los laboratorios.”²⁵

Esto implica que para llevarse a cabo el método científico debe de efectuarse una correcta cadena de custodia que permita la protección, recolección y embalaje de aquellos indicios que son observados en la escena del crimen que contribuirán a dar respuesta a las interrogantes que surjan por parte del Investigador, ya que este método “permitirá tras un estudio preliminar elaborar una hipótesis, sobre la que pivotará el resto de la investigación.” ²⁶ Esta hipótesis deberá de comprobarla por medio de experimentación.

Para lograr la averiguación de los hechos y obtener el resultado deseado en la investigación es necesario aplicar los pasos del método científico los cuales son la observación, el problema, planteamiento de la hipótesis, la experimentación y por último la teoría, por lo tanto, se desglosan cada uno de ellos.

1.3.1 Observación

La observación como primer paso del método científico aplicado en la escena del crimen es el “estudio de los hechos o fenómenos para conocer su naturaleza, mediante la aplicación de los sentidos dirigidos y controlados por la inteligencia.”²⁷

Para realizar este primer paso se utilizan los cinco sentidos e instrumentos por medio de los cuales el Investigador puede apoyarse, con el fin de observar el lugar de los hechos y analizar que indicios son relevantes para la búsqueda de la verdad. Así mismo, se lleva a cabo el examen del lugar de los hechos por medio de técnicas que el Investigador en la escena del crimen utiliza para recolectar los indicios que fueron observados por tener relevancia en la investigación.

²⁵ García Ramírez, Sergio y otros, *óp.cit.*, Pág., 181

²⁶ Anadón Baselga, María José, María del Mar Robledo Acinas, “*Manual de Criminalística y ciencias forenses*”, España, Editorial Tébar Flores, 2010, Pág., 387

²⁷ Moreno González, Rafael, *óp.cit.*, Pág., 31

“Mediante la observación el criminalista logra un registro minucioso de la escena de los hechos para extraer los indicios que les suministrarán los datos necesarios para explicar lo que sucedió.”²⁸ Al realizar un examen exhaustivo del lugar de los hechos se pueden observar aquellos indicios que son un gran aporte de información para la investigación, posteriormente al ser analizados en el laboratorio podrían ser utilizados como evidencia y contribuir con la averiguación de los hechos.

1.3.2 Problema

El segundo paso del método científico, el planteamiento del problema se lleva cabo a través de las “interrogantes establecidas provenientes de los hechos, fenómenos o cosas observadas.”²⁹ Posteriormente de haber realizado el primer paso, es decir, haber observado la escena del crimen, al Investigador le surgen una serie de preguntas, estas son denominadas las siete preguntas de oro, las cuales son; ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde?, ¿con qué?, ¿por qué? Con base a la observación puede dar respuesta a las mismas, a través de estas preguntas se puede resolver un caso.

1.3.3 Hipótesis

La hipótesis como paso del método científico aplicado en la Criminalística “es la respuesta dada a cada interrogante surgido de la observación, y se puede establecer tanta hipótesis como sean necesarias. Pero cada una de ella debe ceñirse a los procedimientos adecuados para llegar a una correcta explicación del suceso investigado.”³⁰

La hipótesis por medio de los dos procesos anteriores; la observación de los hechos y el planteamiento del problema formula una suposición de cómo sucedieron los hechos, dando posibles respuestas a las interrogantes y una explicación al problema planteado, además brinda una “explicación condicional que trata de predecir el

²⁸ Morales Trujillo, Luis Javier y otros, *óp.cit.*, Pág., 112

²⁹ Montiel Sosa, Juventino, *óp.cit.*, Pág., 21

³⁰ Morales Trujillo, Luis Javier y otros, *óp.cit.*, Pág., 114

desarrollo del fenómeno o hecho ocurrido.”³¹ La hipótesis se comprueba por medio del siguiente paso del método científico, el cual es la experimentación.

1.3.4 Experimentación

Por medio del cuarto paso del método científico “el investigador recrea deliberadamente los hechos investigados cuantas veces sea necesario, con el objetivo de observarlos, comprenderlos y relacionarlos con la hipótesis previamente establecida.”³²

A través del cuarto paso denominado experimentación, se logra establecer y comprobar de manera científica por medio de una reproducción de los hechos delictivos la hipótesis que se planteó mediante el análisis de los indicios recolectados y el lugar de los hechos. Así mismo la experimentación permite reproducir las veces que sea útil el hecho delictivo, tanto para comprenderlo como para verificar la hipótesis.

1.3.5 Teoría

El último paso del método científico “es el resultado final y de probable aplicación universal, producto de experimentaciones repetidas, positivas y generales en el estudio de hechos, fenómenos o cosas.”³³

Mediante el último paso del método científico, es decir, la teoría se realiza un análisis de todos los pasos del método científico para poder brindar una conclusión de la investigación. A través de este paso se ha comprobado la hipótesis y puede darse una solución y respuesta al hecho delictivo que ha sido investigado. La teoría al basarse en el cuarto paso del método científico, la experimentación, puede brindar conocimientos que ayudan y pueden ser aplicados en la investigación de fenómenos o hechos.

³¹ Montiel Sosa, Juventino, *óp.cit.*, Pág., 22

³² Morales Trujillo, Luis Javier y otros, *óp.cit.*, Pág., 115

³³ Montiel Sosa, Juventino, *óp.cit.*, Pág., 22

1.4 Objetivos

“La tarea principal de la criminalística es por tanto la lucha contra el crimen. Esto es conseguido tanto en forma represiva: mediante el esclarecimiento de los delitos, la convicción y entrega del autor y la consecución y aseguramiento de los medios de prueba para un proceso judicial regular. Y también en forma preventiva: mediante la elaboración de medidas técnicas y tácticamente adecuados, de aseguramiento contra forma de comisión de delitos, ya conocidos o previsibles”.³⁴

Para lograr la averiguación de un acto delictivo y poder darles respuesta a las siete interrogantes de oro, la Criminalística ha establecido diferentes objetivos dentro de los cuales se pueden mencionar el objetivo material, objetivo general y el objetivo formal, los cuales se desglosan a continuación:

1.4.1 Objetivo Material

Es todo “estudio de las evidencias materiales o indicios que se utilizan y que se producen en la comisión de hechos.”³⁵ Las evidencias son de suma importancia ya que sin ellas no se podría establecer ninguna relación entre la víctima, el autor del delito y el lugar de los hechos. Al cometerse un hecho delictivo la Criminalística tiene como fin la recolección de los materiales significativos que a través de su estudio en el laboratorio producen pruebas que son incorporadas a un proceso penal.

Es significativo mencionar que en toda indagación de un acto criminal no podría realizarse sin un estudio de indicios. También es importante indiciar que este objetivo “consiste en los elementos materiales de prueba que se utilizan y son producto de la comisión de los hechos.”³⁶

1.4.2 Objetivo General

“El estudio de las evidencias materiales en la investigación criminalística, tanto en el campo de los hechos, como en el laboratorio, llevan un objetivo general

³⁴ Martínez Solorzano, Edna Rossana, *óp.cit.*, Pág., 152

³⁵ Montiel Sosa, Juventino, *óp.cit.*, Pág., 37

³⁶ Burgos M., Álvaro, *óp.cit.*, Pág., 252

perfectamente definido.”³⁷ Por lo que Montiel Sosa en su Manual de Criminalística, constituye en cinco tareas básicas e importantes del objetivo general de la Criminalística, las cuales son:

- Investigar técnicamente y demostrar científicamente, la existencia de un hecho en particular probablemente delictuoso.
- Determinar los fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos u objetos de ejecución, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo.
- Aportar evidencias o coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima, si existiese.
- Aportar evidencias para la identificación del o los presuntos autores o coautores.
- Aportar las pruebas materiales con estudios técnicas o científicos para probar el grado de participación del o de los presuntos autores y demás involucrados.

1.4.3 Objetivo Formal

Este objetivo de la Criminalística es el “auxiliar, con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología y tecnología, a los órganos que procuran y administran justicia a efecto de darles elementos probatorios identificadores y reconstructores y conozcan la verdad técnica e histórica de los hechos que investigan.”³⁸

A través de este objetivo se utilizan todos aquellos elementos probatorios que permiten la reconstrucción de los hechos para poder brindarle al Juez, el tercero imparcial en el proceso penal, una idea de cómo sucedieron los hechos con el objetivo de auxiliarle para que cumpla con la función de aplicar la pronta administración de justicia. La Criminalística se aplica en el Derecho Penal, por lo tanto, debe de ser aquel Derecho Penal de actos y no de autor, a la persona se le

³⁷ Arburola Valverde, Allan, *óp.cit.*, Pág., 14

³⁸ Montiel Sosa, Juventino, *óp.cit.*, Pág., 38

debe sancionar por los hechos que comete y no por determinadas características o por su personalidad.

1.5 Principios

La Criminalística como toda ciencia posee principios que son inherentes, determinan la forma en que se desarrolla aportando diferentes técnicas, artes, o disciplinas que logran el propósito de la averiguación de un hecho criminal. La Criminalística está compuesta por los principios de Locard, de correspondencia, de características, reconstrucción de hechos o fenómenos y el principio de Ceccaldi, los cuales se analizan a continuación:

1.5.1 Principio de Locard

Este principio también ha sido denominado principio de intercambio, hace alusión a un cambio de indicios o material sensible significativo entre la víctima, victimario y el lugar de los hechos. Por medio de este principio se puede indicar que “todo autor de un hecho material deja algo de sí en la escena y algo de la misma se lleva consigo.”³⁹

El francés y Dr. Edmond Locard fue el fundador de dicho principio, además de ser “el principal precursor de la criminalística en Francia”.⁴⁰ Dentro de sus principales aportes fue la creación del “primer laboratorio francés de policía científica que aplicaba los métodos científicos a los problemas policiales. Locard establece un principio de intercambio basado en el hecho de que un individuo siempre deja huellas de su pasaje en el lugar, y recíprocamente, cuando se va, de la misma manera se lleva elementos a veces microscópicos del medio en que se encontraba, sobre su ropa, la piel, las suelas, etc. La exploración de todos esos indicios requiere habilidades pluridisciplinarias”.⁴¹

³⁹ Fuentes, Ariel E., *óp.cit.*, Pág., 27

⁴⁰ Buquet, Alain, “*Manual de Criminalística moderna*”, México, Editores, s.a. de c.v., 2006, Pág., 28

⁴¹ *loc.cit.*

Locard por la experiencia adquirida en el trabajo realizado en el laboratorio logro concluir que en la comisión de un hecho delictivo precisamente en el lugar de la escena del crimen se origina una transferencia de indicios entre la víctima, el victimario y el lugar de los hechos, por lo tanto, se logra constituir una relación y un vínculo entre los mismos, que en muchas ocasiones producen una posterior identificación.

1.5.2 Principio de correspondencia de características

Este principio indica que cuando dos o más indicios poseen similares características provienen del mismo lugar de los hechos. Elabora los análisis correspondientes de cada uno de los indicios encontrados en el hecho criminal, relacionándolos por las similitudes que posea. El principio de correspondencia trata de “comparar y vincular dos elementos que aislados no nos sirven como prueba.”⁴²

Este principio hace referencia a cuando se tiene “dos objetos similares y los comparamos, debemos reunir una correspondencia de características.”⁴³ La labor de los Investigadores tiene que ser objetiva y conforme a este principio tiene que tener la capacidad para relacionar los indicios que únicamente serán útiles para la averiguación de la verdad si se analizan relacionándose unos con otros.

Esta similitud también puede ser consecuencia y lograrse por una interacción por algún componente químico, físico o biológico, cuando se efectúa el análisis de estos componentes en el laboratorio se logra establecer la correspondencia de los indicios. Por lo tanto, este principio “es uno de los más usados en el trabajo de laboratorio forense donde los expertos deben tomar dos evidencias y mediante un estudio encontrar similitudes y diferencias.”⁴⁴

⁴² *loc.cit.*

⁴³ Fuentes, Ariel E., *óp.cit.*, Pág., 27

⁴⁴ LegalConsulting, *óp.cit.*, Pág., 15

1.5.3 Principio de reconstrucción de hechos o fenómenos

Este principio permite al Investigador por medio del análisis indicios hallados tanto en la escena del crimen como en laboratorio, establecer las circunstancias y sucesos de los hechos para una nueva reproducción del hecho criminal. Asimismo, se obtiene la averiguación de los hechos, aumentando las probabilidades de identificación de los sospechosos del hecho delictivo.

Este principio es significativo ya que “este procedimiento ayuda a encontrar nuevos indicios que resultan ser útiles para la causa o también determinar posibles efectos de determinados actos.”⁴⁵ Mediante la reproducción de un hecho en muchas ocasiones se logran recabar nuevos elementos probatorios que no se hubieran obtenido si este procedimiento no se lleva a cabo.

Es “utilizado para demostrar y comparar de manera científica determinadas dinámicas de hechos. Aquí generalmente se demuestra de manera práctica la hipótesis que el investigador tenía acerca de cómo sucedieron las cosas, ya sea afirmándola o descartándola.”⁴⁶ Por medio de la reconstrucción de hechos o fenómenos las partes en el proceso penal pueden fundamentar y argumentar su teoría del caso, ya que, al ser un principio de la Criminalística, utiliza ciencias para demostrar la veracidad de los hechos. Además, esto implica que ayuda a demostrar quién es el responsable y participación de una persona en el hecho, como también a demostrar la inocencia y la no participación de una persona.

El principio de reconstrucción de hechos se puede realizar por medio de “las investigaciones efectuadas, de la recolección de las evidencias, de los testimonios y de los elementos en los que exista correspondencia”.⁴⁷ El suministro de indicios al laboratorio para su análisis se denominan evidencia, estos constituyen un gran aporte, al igual que los testimonios ya que son una fuente de información para la investigación y reconstrucción de los hechos, así mismo este principio se concatena

⁴⁵ Fuentes, Ariel E., *óp.cit.*, Pág., 28

⁴⁶ *loc.cit.*

⁴⁷ López Abrego, José Antonio (Comp), *óp.cit.*, Pág., 63

con el principio de correspondencia cuando la reconstrucción se logra por medio del análisis de los indicios en base a su similitudes.

1.5.4 Principio de Ceccaldi

Este principio también es llamado principio de probabilidad. “Este principio permite reducir información que técnicamente no puede llegar a ser válida, además de generar variables que si sirven para la investigación.”⁴⁸ Su fin es realizar una investigación objetiva, basándose en las evidencias que correspondan al caso en concreto, y centrándose en la información relevante y eliminando aquella que no es legal y pertinente para así obtener la resolución del caso.

A diferencia del principio de correspondencia, por medio de este principio se concluye que los indicios que no posean características similares o correspondientes sean descartados o eliminados, por lo consiguiente no se incorporan como medios de probatorios en la investigación, ya que al no provenir del mismo lugar de los hechos o no poseer algún vínculo con los demás indicios no se puede relacionar con la investigación del caso.

Al realizar una investigación conforme a este principio se logra que la labor de los Investigadores se centre en aquellos indicios que al ser recolectados posean una relación con la víctima, el victimario y el lugar de los hechos. Este principio también “permite, muchas veces por descarte, centralizar una investigación en determinados sospechosos”.⁴⁹

1.6 Clasificación

La Criminalística por su gran alcance es aplicada en diferentes ámbitos en la investigación de hechos delictivos, por lo que ha sido necesario establecer una distribución de esta ciencia por la diversidad de áreas en donde es utilizada y la

⁴⁸ Fuentes, Ariel E., *óp.cit.*, Pág., 29

⁴⁹ *ibíd.*, Pág., 28

finalidad, a continuación, se enumeran y analizan las diferentes clases de Criminalística.

1.6.1 Criminalística general

“Fue la criminalística desde su nacimiento, con sus cultores a través de los años, los que aportaron técnicas y procedimientos para formar las disciplinas que se han ordenado y que la constituyen de forma científica, dándole su importancia, enriqueciéndola con nuevos conocimientos y técnicas para realizar su práctica, primero en el lugar de los hechos y después en el laboratorio. Por ello, hablar de criminalística es hablar de todas las disciplinas que han venido a constituir la en forma general.”⁵⁰

Esta clasificación hace mención a todas las técnicas y ciencias que utiliza la Criminalística sin individualizar ni especificar alguna, para su aplicación en la investigación de actos criminales. Las disciplinas se han ido incorporando conforme surgen nuevas necesidades en la investigación y los avances tanto tecnológicos como de la criminalidad que afecta a la sociedad.

“Disciplina auxiliar de las ciencias penales que tiene por objeto descubrir, explicar y probar los delitos, así como detectar los posibles autores y a las víctimas.”⁵¹ Es aquella Criminalística genérica, es decir, la que se aplica a todos los casos, es considerada multidisciplinaria, ya que para realizar su labor se encuentra conformada por las disciplinas como, la Criminalística de Campo, Balística Forense, Documentoscopía, Explosivos e incendios, Fotografía Forense, Hechos de tránsito terrestre, Sistemas de identificación, Técnicas forenses de laboratorio (Química, Física y Biología).

⁵⁰ Arbuola Valverde, Allan, *óp.cit.*, Pág., 25

⁵¹ Plata Luna, América, “*Criminología, Criminalística y Victimología*”, México, Oxford University Press, 2007, Pág., 145

1.6.2 Criminalística técnica

Es el “conjunto de conocimientos empleados para descubrir, identificar, examinar, recoger, y embalar todos los elementos materiales, es decir, toda la evidencia física que permita la demostración de la realidad de los hechos, señalar al autor y a los partícipes de los mismo.”⁵²

Es la Criminalística que se encarga de la labor realizada en la escena del crimen a través de la protección, fijación y procesamiento de la misma, además del análisis de los indicios en el laboratorio para ser incorporados como evidencia. La Criminalística técnica, por lo tanto, se puede clasificar en Criminalística de campo y Criminalística de laboratorio. A continuación, se estudia dicha clasificación:

1.6.2.1 Criminalística de campo

Es la división de la Criminalística que “aplica los conocimientos, métodos y técnicas, con objeto de proteger, observar, y fijar el lugar de los hechos, así como para coleccionar y suministrar las evidencias materiales asociadas al hecho al laboratorio de criminalística”.⁵³

La escena del crimen es una gran fuente información, ya en que en ese lugar se llevó a cabo el hecho criminal, para que la labor de investigación sea correcta es necesario que el lugar de los hechos sea protegido de cualquier persona, la naturaleza o algún objeto que contamine o altere algún indicio para que este posteriormente sea analizado y se incorpore como evidencia.

La investigación se realiza primordialmente con “las primeras comprobaciones en el lugar de los hechos. Esta operación es primordial para el buen desarrollo de las investigaciones posteriores.”⁵⁴ El trabajo elaborado por los Investigadores en las primeras horas en las que se cometió el hecho delictivo son esenciales ya que se encuentran todos los indicios y la contaminación es mínima. Si la investigación no se

⁵² López Abrego, José Antonio (Comp), *óp.cit.*, Pág., 58

⁵³ Montiel Sosa, Juventino, *óp.cit.*, Pág., 45

⁵⁴ Buquet, Alain, *óp.cit.*, Pág., 34

lleva a cabo en un tiempo adecuado y prudente no se pueden encontrar todos aquellos vestigios que serían útiles para la investigación, ya que pueden existir diferentes factores que los puedan eliminar, un correcto procesamiento de escena del crimen determinara una buena investigación del caso.

Esta clasificación de Criminalística se concatena con la Criminalística de laboratorio, debido a que si los Investigadores no realizan una correcta labor en el lugar de los hechos y no recaban información no puede aplicarse la Criminalística de laboratorio ya que no se remitirá ningún indicio para que pueda ser analizado.

En la clasificación de la Criminalística de campo se establecen tareas básicas que deben de llevar a cabo los Investigadores para una correcta averiguación de los hechos, por lo consiguiente se establece una lista enumerando las más importantes, las cuales son:

- Protección del lugar de los hechos
- Observación de lugar de los hechos
- Fijación del lugar de los hechos
- Recolección de indicios
- Envío de los indicios al laboratorio

La Criminalística de campo “fundamentalmente asiste al lugar de los hechos y a otros sitios relacionados con el ilícito con objeto de efectuar las investigaciones con la aplicación de métodos y técnicas, captar la información indiciaria, identificarla, seleccionarla y estudiarla científicamente mediante los métodos inductivo y deductivo in situ, para consecuentemente distribuirla a las diversas secciones del laboratorio de Criminalística a efecto de realizar estudios ulteriores identificativos, cualitativos, cuantitativos y comparativos, también con la aplicación de metodología científica.”⁵⁵

Al referirse al lugar de los hechos es importante tener presente que, en muchos casos, no se habla únicamente solo de un lugar en específico, ya que existen

⁵⁵ Montiel Sosa, Juventino, *óp.cit.*, Pág., 45

escenas múltiples donde es necesario aplicar la Criminalística de campo, para la preservación, fijación y procesamiento de la escena para la recolección de indicios. Esta clasificación es de vital importancia ya que los indicios que se recaben en el lugar de los hechos determinaran y coadyuvaran al esclarecimiento del hecho delictivo dando respuesta a las preguntas de la Criminalística.

1.6.2.2 Criminalística de laboratorio

Esta clasificación de la Criminalística tiene como objeto que los indicios que han sido embalados en el procesamiento de escena del crimen sean remitidos al laboratorio para su posterior examen y análisis químicos, biológico, o físico. Utiliza métodos y técnicas propios del laboratorio forense en los indicios que han sido hallados en el lugar de los hechos.

Es importancia que la cadena de custodia sea correcta, para que los indicios que sean analizados en el laboratorio sean los mismos que se embalaron en la escena del crimen, evitando así toda clase de contaminación tanto de los indicios como de la investigación del caso.

1.6.3 Criminalística científica

También es denominada como Ciencias Forenses. “Las ciencias forenses constituyen el conjunto de conocimientos científicos que se emplean para examinar, descubrir e identificar los elementos materiales que tiendan a demostrar, a partir de un resultado, la causa de dicho resultado. Por su propia y especial naturaleza, la criminalística científica es de laboratorio.”⁵⁶

Es la investigación de un hecho delictivo llevada a cabo por profesionales de diferentes ciencias, por lo que los únicos facultados para poder llevar a cabo esta Criminalística son expertos como el médico forense, antropólogo forense, odontólogo forense, patólogo forense, ingenieros, contadores, químicos forenses, biólogos forenses, etc. Los expertos poseen estudios “universitarios y de posgrado en la

⁵⁶ López Abrego, José Antonio (Comp), *óp.cit.*, Pág., 60

materia para la cual se pretende llevar a cabo dicha actividad criminalística.”⁵⁷ Tiene una gran relevancia ya que esta clasificación permite presentar medios de prueba científicos para la averiguación de los hechos, estos brindan una mejor certeza y convicción al Juez.

1.6.4 Criminalística improvisada

Surge en los “casos en que hace falta un criminalista especializado en una determinada área, dada la urgencia, convierten en un instante a un miembro de la institución en un especialista”⁵⁸ Es aquella investigación empírica, en la cual la persona que la realiza no posee los conocimientos universitarios o de postgrado, debe de ser un último recuso, ya que es necesario que especialistas apliquen la Criminalística, ya que se pueden ver afectadas las investigaciones.

“Indudablemente se requiere que el investigador cuente con cualidades intelectuales y morales. El perito debe contar con agudeza en la observación, espíritu ordenado, metódico y preciso, y con honestidad en estricto apego a los hechos de investigación. De nada servirá aplicar correctamente un método si el personal no está capacitado.”⁵⁹

⁵⁷ *loc.cit.*

⁵⁸ *ibíd.*, Pág., 61

⁵⁹ García Ramírez, Sergio y otros, *óp.cit.*, Pág., 182

CAPÍTULO II

2. PERSECUCIÓN PENAL ESTRATÉGICA

2.1 Antecedentes

La Persecución Penal Estratégica (PPE) tiene sus orígenes en dos teorías, las cuales son la “teoría de la policía orientada a problemas (modelo de policía comunitaria) de Herman Goldstein, como de las teorías de prevención situacional de Ronald Clarke. De la teoría de orientación a problemas recoge la idea de abordar los problemas en conjunto, buscando soluciones globales.”⁶⁰

La teoría de la policía comunitaria fue elaborada por Herman Goldstein, esta teoría “constituye una aportación de primer nivel sobre la manera en que la policía ha de plantearse su trabajo. Goldstein, su ideólogo y constructor, constata en la década de los años setenta del siglo pasado como los cuerpos policiales norteamericanos se han centrado en ellos mismos y se han olvidado de la finalidad para la cual existen: ofrecer un servicio a la ciudadanía.”⁶¹

A través de esta teoría Goldstein implementaba mecanismos para que el ente policial realizara un trabajo en conjunto con la comunidad, con el fin de que la Policía fuera parte de la misma, resolviendo los problemas que enfrentan los miembros de las comunidades por los hechos de criminalidad. La falta del servicio a la ciudadanía no solo ha sido practicada por parte de los cuerpos policiales norteamericanos, es un tópico que se ha replicado en países como Guatemala, que buscan que la labor policial sea en beneficio y en conjunto con la población. “Goldstein sugirió que la resolución de problemas constituye el verdadero y sustantivo trabajo del servicio de policía y sostuvo que la policía identificara y se dirigiera a las raíces que causaban el problema y que llevaban a repetir las llamadas para pedir servicios.”⁶²

⁶⁰ Rodríguez, Alejandro, “*Persecución penal estratégica*”, Volumen 2, Guatemala, Pág., 84

⁶¹ Francesc Guillén Lasierra, Modelos de policía y seguridad, España, 2015, Tesis Doctoral Derecho Público y Filosofía Jurídico-Política, Universidad Autónoma de Barcelona, Pág., 352

⁶² Instituto Universitario de Gendarmería Nacional, Blanco, Carlos Guillermo, Policía Comunitaria, compilación y traducción, Disponible y acceso

Herman Goldstein quien es “uno de los más conocidos estudiosos en los Estados Unidos de la policía comunitaria, traza la distinción entre las tres fases que sigue una institución para adoptar la metodología de una policía comunitaria y así aumentar la cooperación con la ciudadanía para resolver crímenes.”⁶³ Por lo tanto para poder llevar a cabo esta teoría, Goldstein se basó en tres fases, en la primera establece una serie de pasos y “actividades como el patrullaje a pie y las reuniones con la comunidad. Los buenos resultados logrados dejan avanzar a una segunda fase de mayor descentralización. En esta etapa, los oficiales son asignados a un vecindario y trabajan con la comunidad para controlar el crimen.”⁶⁴

Al culminar con eficacia la segunda fase y lograr que la policía y la comunidad trabajen en conjunto surge una tercera fase en la cual “la policía desarrolla el problem oriented policing, es decir que la actividad policial está orientada al análisis y respuesta de los problemas específicos que afectan a la comunidad.”⁶⁵ Problem Oriented Policing por sus siglas en inglés POP, en español es denominado el Servicio Policial Orientado a los Problemas, y son todos aquellos procedimientos que utiliza la Policía para actuar ante los problemas que enfrenta la comunidad, esta Policía es denominada Policía Comunitaria.

La tercera fase es un “impulso para el servicio policial orientado a los problemas y más tarde la policía comunitaria viene de la constatación de que la única manera de combatir y controlar el crimen es a través de un esfuerzo cooperativo entre la policía y la comunidad.”⁶⁶ Mediante esta teoría los ciudadanos informan a la Policía de los sucesos que ocurren dentro de la comunidad que afectan el desarrollo de la misma, con el fin realizar actividades de colaboración. La policía a través de los resultados

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F8073E62C0BDE50C05257E6C006D6D82/\\$FILE/Policia_Comunitaria.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F8073E62C0BDE50C05257E6C006D6D82/$FILE/Policia_Comunitaria.pdf), Argentina, 2011, fecha de consulta 28 de julio de 2017

⁶³ Washington Office on Latin America, Neild, Rachel WOLA, Temas y debates en la reforma de la seguridad pública una guía para la sociedad civil: policía comunitaria, Disponible y acceso <https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Citizen%20Security/past/community%20policing%20formatted--sp.pdf>, fecha de consulta 28 de julio de 2017

⁶⁴ *loc.cit.*

⁶⁵ *loc.cit.*

⁶⁶ Blanco, Carlos Guillermo, *óp.cit.*, Pág., 98

que obtiene dentro de la comunidad puede evaluar si el trabajo que realiza es el correcto.

La Policía siempre ha sido parte de la investigación de hechos delictivos, por lo que es fundamental su participación dentro de la sociedad para poder brindar servicio y seguridad a la comunidad para mejorar la calidad de vida. Se requiere que los ciudadanos confíen en la Policía, con el propósito de realizar un trabajo en conjunto para la prevención, denuncia e investigación de actos criminales. Mediante esta teoría se cambian los modelos trabajo policial en beneficio de toda la comunidad, bajo el cumplimiento de las leyes.

La PPE se origina de la teoría de la policía orientada a problemas o modelo de policía comunitaria ya que dentro de las metodologías que estableció Herman Goldstein “la policía ha de analizar la información recopilada, buscando afinidades y diferencias entre diversos incidentes a fin de establecer conexiones en los casos en que aparezcan indicios de haberlas.”⁶⁷

La segunda teoría de la cual surge la PPE es llamada teoría de prevención situacional, elaborada por Ronald Clarke, esta tiene como propósito a través de cinco pasos reducir las oportunidades para la comisión de delitos. Los cinco pasos son catalogados como una serie de obstáculos para impedir que los delincuentes no cometan delitos. Dentro de esta teoría al igual que la anterior, se brindan a los ciudadanos una serie de tareas que debe cumplir para la disminución de hechos delictivos.

Ronald Clarke estableció los siguientes pasos a seguir: “1. Incrementando el esfuerzo que el delincuente debe llevar a cabo para poder cometer un delito. 2. Incrementando el riesgo que el delincuente debe enfrentar para completar un delito. 3. Reduciendo los beneficios o recompensas que el delincuente aspira obtener al completar un delito. 4. Limitando las excusas que el delincuente puede emplear para

⁶⁷ Francesc Guillén Lasierra, *óp.cit.*, Pág., 354

racionalizar o justificar sus acciones. 5. Reduciendo o evitando las provocaciones que pueden incitar o tentar a un delincuente a cometer actos criminales.”⁶⁸

Clarke a través de esta teoría hace mención a una frase muy significativa en la que refiere que la oportunidad hace al ladrón. Clarke por medio de una investigación realizada para el Ministerio del Interior británico en el año 1998 demostró que “mediante el entendimiento de las teorías criminológicas y las formas en que influyen en las elecciones y las oportunidades de un infractor, la policía puede impactar drásticamente en la prevención de la delincuencia.”⁶⁹ A través de estos factores en el año de 1998 elaboro 10 principios de oportunidades de delitos, los cuales son:

- La oportunidad juega un rol en la causa de todos los delitos.
- Las oportunidades delictuales son bastantes específicas a un delito.
- Las oportunidades delictuales se concentran en tiempo y espacio.
- Las oportunidades delictuales dependen de los movimientos diarios de la actividad.
- Un delito crea oportunidades para otro.
- Algunos blancos de consumo ofrecen oportunidades más tentadoras que otros.
- Los cambios tecnológicos y sociales producen nuevas oportunidades delictuales.
- Se puede prevenir la delincuencia mediante la reducción de oportunidades.
- Reducir oportunidades, por lo general, no desplaza la delincuencia.
- La reducción de oportunidades puede producir mayores bajas en la delincuencia.

Las teorías de la PPE son las precursoras de este tipo de persecución penal, es a partir de estas teorías que surgen una serie de estudios e informes nacionales e internacionales que establecen la necesidad de realizar investigaciones sistemáticas.

⁶⁸ Grupo Mundial de Policías, Traducción Camacho, Jesús, La prevención del delito situacional, Disponible y acceso http://www.popcenter.org/library/pdfs/espanol/scp_esp.pdf, fecha de consulta 28 de julio de 2017

⁶⁹ Traducción: Muñoz Rivera, Gustavo, Fundación paz ciudadana, Análisis delictual: técnicas y metodologías para la reducción del delito, Chile, 2012, Disponibilidad y acceso http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2012-07-02_An%C3%83%C2%A1lisis-delictual-t%C3%83%C2%A9cnicas-y-metodolog%C3%83%C2%ADas-para-la-reducci%C3%83%C2%B3n-del-delito.pdf, fecha de consulta 28 de julio de 2017

Así el Centro de Estudios de Justicia para las Américas (CEJA) y el Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (De Justicia) han formulado informes que establecen que en América Latina en la investigación de delitos complejos “los ministerios públicos tienen serios problemas para desarrollar habilidades estratégicas en el manejo de las investigaciones. Muchos funcionarios parecen carecer de las destrezas administrativas y analíticas (...) que consisten en desarrollar una teoría del caso, formular un plan metodológico de la investigación, y si es el caso, decidir indagar por una serie de pruebas, son parte fundamental de la capacidad de investigar delitos complejos que no son solucionables a partir de actuaciones automáticas y rutinarias.”⁷⁰

Como consecuencia de la falta de habilidades estratégicas en las investigaciones por parte del Ministerio Público (MP) en Guatemala, surge la necesidad de establecer procedimientos estratégicos dentro la persecución penal para lograr la investigación de delitos complejos, los cuales abordan fenómenos criminales, estructuras ilícitas, y mercados ilícitos. En las investigaciones de delitos complejos es esencial que sean a través de procedimientos que relacionen los hechos delictivos entre sí, y recolectar elementos probatorios para fundamentar la teoría del caso.

Con anterioridad a la aplicación de la PPE se evidencia que el “el sistema de justicia, y en particular, el MP y la Policía, trabaja en la lógica de caso por caso aislado, sin realizar conexiones entre uno y otro. Esta lógica del caso por caso impedía ver a los fenómenos criminales que se estaban produciendo y que muchos de ellos eran productos de los mismos agentes o aprovechando las mismas situaciones. De esa cuenta, los agentes del sistema penal eran incapaces de observar los grupos o estructuras criminales, y las formas en que estos operaban u obtenían sus beneficios económicos.”⁷¹

⁷⁰ Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad DeJusticia, La Rota, Miguel Emilio, Carolina Bernal, Experiencias de los países de América Latina en la investigación de delitos complejos, Colombia, 2012, Disponibilidad y acceso https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_677.pdf, fecha de consulta: 17 de julio de 2017

⁷¹ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 84

La falta de aplicación de la PPE implicaba una “desconexión entre procesos, incluso cuando evidentemente se trataba de fenómenos delictivos relacionados, por ejemplo, al haber sido presuntamente perpetrados por la misma organización criminal.”⁷² Al no obtener resultados en la averiguación de determinados hechos criminales como consecuencia de investigaciones del MP y la Policía Nacional Civil (PNC) efectuadas caso por caso, nace la necesidad de poner en práctica la PPE que permite que dichos entes a través de diferentes técnicas de investigación logren desarrollar una investigación sistemática de casos en los fenómenos criminales, estructuras criminales y mercados ilícitos. Es importante mencionar que en muchas ocasiones la labor realizada por el MP “cuando se trata de conjuntos de casos con hechos, actores o modalidades similares, los espacios en los que los fiscales o investigadores descubren y analizan estas relaciones suelen ser informales, y muchas veces iniciados por casualidad.”⁷³

La PPE se origina de “la carencia de una investigación sistémica que aproveche y analice la existencia de patrones respecto de los sospechosos de delitos, organizaciones criminales, modus operandi, regiones, tipos de víctimas o lapsos de tiempo. Constatamos una tendencia a gestionar los casos de manera individual, incidente por incidente, incluso cuando se trata de fenómenos delictivos que normalmente son realizados de forma repetida o en contextos de violencia sistemática.”⁷⁴

“La lógica de actuación tradicional de las Fiscalías se encuentra regida por la respuesta caso a caso, es decir, cada caso es trabajado aisladamente y sin contextualización. En cambio, adoptar una política de persecución penal estratégica supone superar la lógica de caso por caso, pasando de un sistema reactivo a uno

⁷² La Rota, Miguel Emilio, Carolina Bernal Uribe, “*Esfuerzos irracionales: investigación penal del homicidio y otros delitos complejos*”, Colombia, 2014, Disponibilidad y acceso: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_588.pdf, fecha de consulta: 10 de octubre de 2017

⁷³ *loc.cit.*

⁷⁴ *loc.cit.*

proactivo de persecución.”⁷⁵ La PPE implica romper el esquema de investigaciones individuales a investigaciones de casos en conjunto, donde el MP por medio de sus Fiscales realiza las indagaciones para crear conexiones, identificaciones por medio de patrones, y proporcionar información en hechos delictivos que posean relación.

Como consecuencia de los esfuerzos del MP en incorporar estrategias dentro de la persecución penal se logra poner en marcha por medio de una Política Criminal a la PPE que ha mejorado significativamente la investigación de delitos complejos, ya que por medio de la PPE el MP actúa de oficio en la investigación de delitos complejos creando conexiones en los casos de fenómenos criminales, estructuras criminales y mercados ilícitos por medio de nuevas técnicas de investigación de la criminalística que coadyuvan al MP en su labor de órgano auxiliar de la administración de justicia.

2.2 Definición

La Persecución Penal Estratégica o por sus siglas PPE también es denominada como “análisis delictual (también denominado persecución penal inteligente, entre otros).”⁷⁶ Así también se le conoce “como persecución penal inteligente, en la medida que se basa en inteligencia criminal.”⁷⁷

La labor realizada por los Fiscales e Investigadores “no debería consistir solamente en perseguir el delito, sino en pensar su trabajo de manera mucho más integral. Esto se llama, comúnmente, persecución penal inteligente o estratégica, e implica hacerse cargo de un problema delictivo, y no sólo de esclarecer un delito en particular.”⁷⁸

⁷⁵ Centro de Estudios de Justicia de las Américas CEJA y otros, “Una perspectiva integral sobre la administración de justicia”, *Revistas Sistemas Judiciales*, Argentina, 2005, Pág., 56.

⁷⁶ Centro de Estudios de Justicia de las Américas. CEJA, “*Persecución de delitos complejos: experiencias en la investigación criminal*”, Chile, 2013, Pág., 161

⁷⁷ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 85

⁷⁸ , Centro de Estudios de Justicia de las Américas CEJA, la Fundación Paz Ciudadana, Seguridad Ciudadana y Reforma Procesal Penal, Chile, 2006, Disponibilidad y acceso: http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20130208_01.pdf, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

La PPE “es una herramienta para orientar la actuación del Ministerio Público y las fuerzas de criminalidad hacia metas y objetivos concretos, optimizando los recursos y enfocándose en los fenómenos criminales más graves.”⁷⁹ Siendo la finalidad de la PPE “definir los hechos criminales que se van a perseguir, partiendo de una selectividad racional: el grado de afectación social de la conducta y el análisis de patrones delincuenciales.”⁸⁰

La PPE es la “orientación que busca integrar el trabajo de los fiscales en el marco de una estrategia global de comprensión de una forma específica de criminalidad”⁸¹ los Investigadores al realizar una investigación global logran un exhaustivo análisis y conocimiento de los grupos criminales, lo cual implica conocer sus modus operandi a través del intercambio de información entre los mismos Fiscales por lo que se obtiene una mejor comprensión de los casos.

Al aplicar la PPE es fundamental que “cada caso tenga un marco de referencia estratégico, teniendo en cuenta el contexto en el que se desarrolla (social, económico, organizacional, entre otros).”⁸² La PPE se personaliza en cada caso, ya que se establece la estrategia conforme al contexto del caso y el ámbito en que se lleva a cabo, esto se realiza con el fin de un mejor abordaje y lograr la desarticulación, así mismo la investigación se adapta de acuerdo a la complejidad del caso.

La PPE atraviesa de la “lógica de investigación de caso a caso, a la de fenómenos criminales, casos conexos o delitos sistemáticos.”⁸³ Esto representa que la PPE logra

⁷⁹ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 94

⁸⁰ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 84

⁸¹ Binder, Alberto M. “El control de la criminalidad en una sociedad democrática: ideas para una discusión conceptual”, *Revista Ciencias Penales*, Disponibilidad y acceso <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33558.pdf>, fecha de consulta: 20 de agosto de 2017.

⁸² Carrara, Agustín, “Persecución penal estratégica de la delincuencia económica: criterios de oportunidad y selección de casos”, 2017, Disponibilidad y acceso <http://www.cipce.org.ar/sites/default/files/2017/04/articulos2627.pdf>, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

⁸³ Zeissig Ramirez, Leopoldo, Proyecto USAID/ Justicia contra la Violencia y la Impunidad PAVI, “Metodología para la entrega de casos complejos de la unidad de investigación a la unidad de

una investigación sistemática de los casos que investigan los Fiscales Analistas e Investigadores del MP y la PNC, es decir, relacionando hechos delictivos por medio de la identificación de patrones y de las personas que cometen los delitos con el fin de la disminuir actos delictivos.

El MP al aplicar la PPE “asegura un mayor éxito en la actuación penal, la cual ya no es producto de la improvisación o la suerte, sino es el resultado de una ponderada evaluación de información, de una cuidadosa planificación de la investigación y de casos que son exitosamente litigados, que concluyen naturalmente en condenas efectivas.”⁸⁴ Es importante la implementación de la PPE ya que es un mecanismo por medio del cual los Investigadores y Fiscales combaten en contra de los delitos que provocan un mayor daño a la sociedad, los llamados delitos complejos, empleando diligencias objetivas a los casos concretos a través de una investigación de delitos conexos utilizando los máximos recursos para la investigación, desintegración de estructuras criminales, captura y la condena de las personas que son parte de los grupos delictivos.

La PPE “Sistematiza los fenómenos, buscando sus causas profundas y tratando de encontrar patrones. Así, está orientada a dar resultados concretos a la comunidad. Se deja por un lado las situaciones de mera administración de mesa para abordar una gestión de evaluación por resultados, en donde los operadores de justicia deben ser responsables por resolver los problemas criminales de la comunidad. Resultan irrelevantes las acciones del Estado si éstas no se traducen en un impacto en la realidad: disminución de hechos delincuenciales, aprehensión de principales delincuentes, etc.”⁸⁵

“To move forward with their cases, victims, human rights organizations, and advocates across the Latin American region have deployed a number of strategies.

litigio”, 2012, Disponibilidad y acceso http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00HRP5.pdf, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

⁸⁴ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 94

⁸⁵ *ibíd.*, Pág., 84

Strategic litigation (persecución penal estratégica -PPE) in Guatemala is one of them. This strategy, which is endorsed by judicial authorities in Guatemala, takes account of the backlog of cases pending upon the national judicial system, and recognizes the difficult conditions surrounding justice administration and accountability. PPE implies a shift away from a case-by-case approach towards a focus on identification and investigation of criminal phenomena, patterns, and connections between cases.”⁸⁶

(Para avanzar con sus casos, víctimas, organizaciones de derechos humanos, y los abogados a través de la región de América Latina han desglosado un número de estrategias. Estrategias de litigación (persecución penal estratégica -PPE) en Guatemala esta una de ellas. Esta estrategia, la cual está avalada en Guatemala por las autoridades judiciales, toma en cuenta la acumulación de casos pendientes sobre el sistema de justicia nacional y reconoce las condiciones difíciles que rodean a la administración de justicia y la rendición de cuentas. La PPE emplea un cambio de enfoque de caso por caso acercándose hacia un enfoque de identificación e investigación criminal de fenómenos, patrones y conexiones entre casos.)

2.3 Principios

Alejandro Rodríguez establece cuatro principios básicos; la dirección funcional de la investigación por parte del MP, proactividad, racionalización y optimización de recursos y rendición de cuentas, estos desempeñan las normas de acción para el cumplimiento de la PPE.

2.2.1 Dirección funcional de la investigación por parte del Ministerio Público

El primer principio “tiene su asidero en lo dispuesto en la Constitución, en donde se asigna al MP la función de perseguir los delitos y ejercer la acción penal. De acuerdo a este principio el MP es el ente rector de las políticas de persecución penal. Con dicha facultad se ve reforzada por el artículo 2.3 de la Ley Orgánica del MP que confiere a esta institución la dirección de todos los cuerpos de seguridad en materia

⁸⁶ Bailliet, Cecilia Marcela and Kjteil Mujezinovic Larsen, “*Promoting peace through international Law*” 2015 Oxford University Press, Pág., 333

de investigación.”⁸⁷ Como también el artículo 2.3 faculta al MP dirigir las actuaciones de la PNC en las investigaciones.

Mediante el primer principio se señala que el MP es el “ente responsable de la dirección y control de las políticas públicas de persecución penal.”⁸⁸ La Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG) en su artículo 251 regula que el MP es la institución auxiliar de la administración pública de los tribunales, además de que le corresponde el ejercicio de la acción penal pública. Así mismo, el artículo 107 del Código Procesal Penal (CPP) establece que el ejercicio de la persecución penal le corresponde al MP. Por lo tanto, el MP debe cumplir con el mandato constitucional y demás leyes con el fin promover políticas de persecución que garanticen el ejercicio de la acción penal para determinar la existencia de un hecho delictivo y la identificación de los autores o cómplices.

2.2.2 Proactividad

El segundo principio instaura que “las acciones de persecución penal deben ser concebidas y planificadas previamente, tomando como base los criterios y decisiones de política criminal. Para tal efecto utiliza la información de inteligencia sobre el fenómeno criminal: con estos datos el MP decide qué perseguir y diseña planes de investigación. Esto significa abandonar la lógica del caso por caso, y la idea de que el MP espera a que el hecho delictivo llegue a su conocimiento para iniciar una persecución penal.”⁸⁹

La proactividad permite acciones de “persecución planificada, en la cual la Fiscalía determina qué tipo de delito investigar y diseña planes destinados a enfocar el problema de manera integral, y no desde la perspectiva del caso a caso.”⁹⁰ Por

⁸⁷ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 86

⁸⁸ Fundación Paz Ciudadana, Buenas prácticas para el análisis delictual en América Latina 2015 Chile, 2015 Disponibilidad y acceso <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/08/buenas-practicas-en-analisis-delictual-en-america-latina-2015.pdf>, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

⁸⁹ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 87

⁹⁰ Fundación Paz Ciudadana, Buenas prácticas para el análisis delictual en América Latina 2015 Chile, 2015 Disponibilidad y acceso <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/08/buenas-practicas-en-analisis-delictual-en-america-latina-2015.pdf>, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

medio de este principio el MP planea la persecución penal con anticipación, fundamento y desarrollo en los aportes del Estado en lucha contra los hechos delictivos, así mismo el MP debe actuar de oficio, sin esperar la denuncia de aquellas conductas que provoquen un grave daño a la sociedad. El MP a través de la proactividad implementa un conjunto de prácticas que son parte de la política criminal que coadyuvan en las tomas de decisiones para la averiguación de actos criminales por medio de una investigación de casos sistemática.

La PPE debe basarse en “la proactividad de los fiscales, es decir que deben iniciar su trabajo de oficio, y no a la espera de la recepción de prevenciones policiales o denuncias por parte de las víctimas, además que supone realizar el análisis criminal a través del trabajo en equipo, con el fin de prever el actuar criminal y orientar el actuar fiscal a objetivos determinados.”⁹¹

Este principio “impone un análisis exhaustivo del entorno criminal, de las bandas u organizaciones existentes, para articular una respuesta al fenómeno que sea integral, proporcional a la amenaza y capaz de obtener resultados concretos. La proactividad pretende tres resultados básicos: la disminución de hechos delictivos, la captura de las principales organizaciones criminales y el desmantelamiento de mercados ilícitos.”⁹²

La proactividad alude que el fenómeno criminal debe ser abordado a través de un estudio completo, recabando información acerca de los indicios que involucren a los miembros de organizaciones delictivas con el fin de efectuar un análisis de las actividades que realizan a través de medios de investigación. Los resultados que propone dicho principio se centran en la reducción de actos criminales que se logra a través de la aprehensión de los miembros de los grupos y la destrucción de mercados ilícitos.

⁹¹ Centro de Estudios de Justicia de las Américas CEJA y otros, “Una perspectiva integral sobre la administración de justicia”, *Revistas Sistemas Judiciales*, Argentina, 2005, Pág., 56.

⁹² Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 87

2.2.3 Racionalización y optimización de recursos

“La PPE plantea en consecuencia que se utilicen los recursos necesarios en función de la gravedad del conflicto y del tipo de solución que se requiere.”⁹³ Puede catalogarse que un delito es grave cuando causa un daño mayor a los bienes jurídicos tutelados y como consecuencia tiene repercusiones en la sociedad, por lo tanto, es fundamental utilizar los máximos recursos para aquellos casos que por el peligro y daño que ha causado el hecho criminal deben ser sometidos a juicio en un proceso penal, ya que utilizar los máximos recursos para someter a juicio casos que son considerados de menor gravedad y podrían ser evacuados por otra vía implican un gasto innecesario para el Estado.

En las investigaciones llevadas a cabo por el MP “los recursos deben ser orientados a la desarticulación de bandas criminales y de mercados ilícitos. Es bajo la comprensión de los fenómenos macro-criminales que se pueden obtener resultados de alta calidad en la persecución penal y que lleven a una efectiva disminución de hechos delictivos.”⁹⁴ Por lo que deben utilizarse los recursos necesarios de acuerdo con la gravedad de la investigación para lograr la desarticulación de grupos criminales, esto implica la priorización de casos y la formación de quipos de trabajo con especialización.

2.2.4 Rendición de cuentas

El último principio de la PPE “se basa en el supuesto de que la actuación del MP tiene que tener un impacto social. Este impacto se mide a través de la disminución de hechos delictivos, pues es ésta la meta del MP. Sólo de esta manera el MP se muestra como legítimo frente a la comunidad y recupera la confianza social en la institución.”⁹⁵ Este principio fomenta al MP a obtener resultados positivos en la investigación de casos complejos, logrando un impacto en el país al reducir los delitos que provocan un mayor perjuicio a la sociedad y recuperando la confianza de

⁹³ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 88

⁹⁴ *ibíd.*, Pág., 89

⁹⁵ *loc.cit.*

los ciudadanos al brindarles la posibilidad de solicitar una rendición de cuentas al MP en las investigaciones.

“Para que las actividades de investigación sí tengan un impacto en los resultados, estas deben poseer ciertas características, que incluyen: i) la focalización de los esfuerzos en fenómenos criminales específicos (...) ii) la gestión estratégica de las tareas de recolección de investigación, y iii) el aprovechamiento de herramientas técnicas de recolección de evidencia, incluyendo las de tecnología forense, como el examen de ADN, o el análisis de balística.”⁹⁶

2.4 Fines

El fin principal de la PPE “es un abordaje integral del fenómeno criminal, entendiéndolo desde una perspectiva racional y sistémica, y adoptando medidas adecuadas de investigación penal que lleven a la persecución penal efectiva de casos de mayor gravedad. A su vez, el uso intenso de las salidas alternas y discrecionales para los casos de menor impacto social, especialmente aquellos en donde el conflicto puede ser resuelto a partir de acuerdos de reparación.”⁹⁷

Además de su fin principal la PPE posee “tres finalidades básicas: en primer lugar, obtener la disminución de hechos delictivos, a través de la comprensión de fenómenos de criminalidad, a nivel local, regional y nacional. En segundo lugar, identificar y desarticular los principales grupos delincuenciales, su composición, ideología, métodos de trabajo y fines delictivos. En tercer lugar, la comprensión de los mercados ilícitos, para lograr una intervención efectiva sobre ellos para su efectiva neutralización.”⁹⁸

⁹⁶ La Rota, Miguel Emilio, Carolina Bernal Uribe, “*Esfuerzos irracionales: investigación penal del homicidio y otros delitos complejos*”, Colombia, 2014, Disponibilidad y acceso https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_588.pdf, fecha de consulta: 10 de octubre de 2017

⁹⁷ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 89

⁹⁸ *loc.cit.*

Por lo tanto, el MP debe cumplir con los tres fines principales de la PPE los cuales son la disminución de hechos delictivos, la identificación y desarticulación de grupos delictivos y contrarrestar los mercados ilícitos. Para poder cumplir el MP con sus fines realiza investigaciones y análisis del modus operandi, forma de comercialización, integración de las estructuras criminales y utiliza los ejes centrales de la PPE los cuales son la “ubicación de hechos delictivos, la conexión de patrones y el análisis sistémico de casos.”⁹⁹ Con el objetivo que la comisión de actos delictivos sea más compleja para los grupos criminales.

2.5 Elementos

“La PPE utiliza una metodología de planificación estratégica.”¹⁰⁰ Para elaborar la planificación de la PPE se han establecido cinco elementos, el primero es la elaboración de un diagnóstico de la situación criminal en la circunscripción o un estudio de lugar en donde se aplicará la PPE, el segundo es la formulación del plan, con objetivos, metas e indicadores, el tercer elemento es la implementación de estrategia, el cuarto elemento es una evaluación de resultados, y el último es la rendición de cuentas.

2.5.1 Elaboración de diagnóstico de situación criminal en la circunscripción

Para desarrollar y aplicar la PPE se debe comprender y realizar un diagnóstico de la región en referencia a los índices de criminalidad. El MP, por lo tanto, debe contar con información acerca de la situación criminal de la localidad para llevar a cabo la investigación. “Para la definición de la situación criminal en las fiscalías es necesario elaborar un proceso de diagnóstico del contexto de la problemática criminal. El contexto es un análisis situacional que ubica tres elementos”¹⁰¹ los cuales son: tasas de criminalidad, estructuras criminales y mercados ilícitos.

En cuanto a las tasas de criminalidad se realiza un “análisis de las tasas de criminalidad por tipo delictivo para determinar la situación delictiva, por departamento

⁹⁹ *loc.cit.*

¹⁰⁰ *ibíd.*, Pág., 90

¹⁰¹ *loc.cit.*

y circunscripción municipal, perfiles de víctimas, horarios, mapas criminales, características de victimarios, patrones, etc. Aquí se realiza una recopilación de las estadísticas policíacas sobre el tipo de delito, a nivel nacional departamental y municipal. Las tasas de criminalidad se obtendrán de las estadísticas de SICOMP y de PNC.”¹⁰²

En relación a las estructuras criminales se identifican a “los actores principales en cada tipo de criminalidad: tipos de bandas que operan en el sector, pandillas juveniles, clicas, etc.”¹⁰³ Y por último, en la elaboración del diagnóstico de los mercados ilícitos se recaba información para “identificar los lugares y personas que se dedican a la venta de objetos producto de delitos o venden productos o servicios sancionados penalmente.”¹⁰⁴

Posteriormente, de recabar los datos de tasas de criminalidad, estructuras criminales y mercados ilícitos se realiza un informe acerca la situación criminal el cual “establezca cuáles son los principales problemas a nivel local, regional o nacional. El documento debe concluir con un informe que resuma:

- a. Formas de criminalidad más grave y violenta en la circunscripción.
- b. Principales grupos o estructuras delictivas que operan en la circunscripción.
- c. Principales mercados ilícitos.
- d. Lugares de ocurrencia de hechos delictivos.

El documento debe indicar, además, cómo se puede abordar la investigación de estos casos, los recursos disponibles, el tiempo de investigación y las probabilidades de éxito.”¹⁰⁵

¹⁰² *loc.cit.*

¹⁰³ *loc.cit.*

¹⁰⁴ *loc.cit.*

¹⁰⁵ *ibíd.*, Pág., 91

2.5.2 Formulación del plan, con objetivos, metas e indicadores

La PPE mediante este elemento exige a que el MP por medio del Fiscal e Investigadores establezcan “las prioridades de persecución penal, tomando en cuenta la gravedad de los fenómenos delictivos. En la definición de metas y objetivos se debe priorizar las salidas de alta calidad. Una salida es de tal naturaleza cuando involucra un delito de impacto, la desarticulación de una organización delictiva o de un mercado ilícito.”¹⁰⁶

El MP crea metas y objetivos en las investigaciones a través de la PPE para desestructurar toda aquella organización criminal que por la comisión de delitos provocan un grave daño e impacto en la sociedad, realizando un análisis de vulnerabilidad de las personas ante los hechos delictivos y priorizar los esfuerzos en la investigaciones y recursos con el propósito de recuperar el control del Estado en cuanto a garantizar la seguridad ciudadana. Es importante mencionar que las metas y objetivos de este elemento deben incluir la identificación de grupos delictivos, el registro del área en la cual operan y la forman en que llevan a cabo las actividades ilícitas. Así mismo las metas y objetivos se definen en base o “función de dos tipos de parámetros: cuantitativos, como el porcentaje de resolución de determinados casos graves (Ej.: Vida (30%), Violación (50%) y Extorsión (30%)); y cualitativos, como la desarticulación de un grupo criminal o la de un mercado ilegal.”¹⁰⁷

2.5.3 Implementación de estrategia

“La estrategia debe implementarse a través de tres líneas de acción: planes de investigación específicos, designación de encargados de investigación y asignación de recursos y conformación de equipos.”¹⁰⁸ Es importante realizar planes de investigación ya que establecen las instrucciones para que los Fiscales y su equipo realicen los procedimientos necesarios para la recolección de elementos probatorios para cumplir con los fines de la PPE además “los planes de persecución penal

¹⁰⁶ *loc.cit.*

¹⁰⁷ *ibíd.*, Pág., 92

¹⁰⁸ *loc.cit.*

permiten optimizar los recursos necesarios en función de la gravedad, priorización y tipo de solución que la problemática delictual requiera.”¹⁰⁹

La designación de recursos como anteriormente se mencionaba se realiza conforme a la gravedad del delito, en aquellos casos donde se requiere llegar a juicio en el proceso penal, asimismo el MP puede conformar sus grupos de trabajo además de Fiscales, Investigadores, Técnicos de Escena del Crimen, Analistas con elementos de la PNC y cuerpos de seguridad en materia de investigación.

La implementación de una estrategia debe ser conforme a una estructura criminal en concreto para lograr la desarticulación, formulando un plan de PPE. Por lo tanto, “el plan de investigación debe ser específico. Para ello se debe utilizar las instrucciones del Fiscal General sobre el plan de investigación (Instrucción 1-2006).”¹¹⁰ La instrucción para la aplicación de la metodología de la investigación criminal 1-2006 tiene como objetivo conforme a lo regulado en el artículo 1 institucionalizar una metodología de trabajo para mejorar la planificación, ordenamiento, control y seguimiento de las investigaciones criminales realizadas por los funcionarios del MP, que permita una construcción efectiva y lógica de la acusación o demás actos conclusivos.

Para cumplir el fin de la persecución penal regulado en el artículo 5 del CPP los Fiscales del MP y los Investigadores debe llevar a cabo investigaciones criminales basadas en la instrucción 1-2006. Esta metodología permite formular la hipótesis o actualmente la teoría del caso para un hecho delictivo en específico, la cual deberá comprobar con los medios de investigación.

Es a través de la teoría del caso como se formula el plan de investigación, el cual se basa en tres elementos regulados en la instrucción en el artículo 5, los cuales son los

¹⁰⁹ Fundación Paz Ciudadana, Buenas prácticas para el análisis delictual en América Latina 2015 Chile, 2015 Disponibilidad y acceso <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/08/buenas-practicas-en-analisis-delictual-en-america-latina-2015.pdf>, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

¹¹⁰ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 92

elementos jurídicos, facticos y probatorios. Para comprobar la teoría del caso o hipótesis el Fiscal debe de realizar todas las diligencias para recabar medios de convicción con apoyo de los Investigadores, las diligencias que hayan sido solicitadas a los Investigadores deben ser verificadas semanalmente con el propósito de dirigir una correcta investigación del caso.

2.5.4 Evaluación de resultados

“El monitoreo de metas y objetivos debe ser desarrollado a través de un proceso de revisión mensual, en el que se verifique el desempeño de la Fiscalía y de sus contrapartes, incluyendo los comisarios o jefes departamentales de Policía. En especial resulta importante que se proceda a evaluar los avances en el plan de investigación.”¹¹¹

La evaluación de resultados exige al MP alcanzar las metas que se han establecido en el plan de investigación de delitos complejos, analizando la actuación de los Fiscales del MP, Investigadores y los Cuerpos Policiales que intervienen en la investigación de los hechos delictivos que causan un mayor daño a los bienes jurídicos tutelados para comprobar la eficacia de su labor. Además, este principio tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las metas a través de los resultados obtenidos con el fin de retroalimentar el plan de investigación para fortalecer las investigaciones.

2.5.5 Rendición de cuentas

“Al finalizar el periodo del plan, que regularmente será de un año, deberá procederse a efectuar un informe final de sus resultados, el que será entregado al Fiscal General. Se podrá desarrollar una actividad pública en la localidad con el fin de rendir cuentas del trabajo fiscal a la comunidad.”¹¹² Conforme a lo establecido en el plan de investigación debe verificarse si la investigación criminal cumplió con su objetivo,

¹¹¹ *loc.cit.*

¹¹² Rodríguez, Alejandro, *ibíd.*, Pág., 93

informando los resultados de sus componentes facticos, jurídicos y probatorios al Fiscal General como también a la comunidad.

Los resultados de las investigaciones que realiza el MP deben tener “impacto en la comunidad, por ejemplo, a través de la disminución de delitos, resultados que deben ser informados a la opinión pública, ya que sólo de esta manera la Fiscalía se muestra como legítimo ante la ciudadanía y capitaliza la confianza social.”¹¹³ Al rendir cuentas el MP de los casos seleccionados ante la comunidad recupera la confianza en la institución y en la justicia. Así mismo, el Fiscal General tiene la facultad de analizar si la labor realizada del MP cumple con los objetivos tanto del plan de investigación como los de la institución.

2.6 Etapas

La PPE o análisis delictual para cumplir con la investigación de delitos complejos se fundamenta en las etapas de gestión de información, análisis criminal y la gestión de conocimiento, las cuales se desglosan a continuación:

1. Gestión de información

La primera etapa “consiste en la generación de información relevante respecto a la comisión de los distintos delitos que se van a analizar. En ese contexto, resulta relevante que todas las instituciones que intervienen en la persecución penal se encuentren coordinadas y conectadas al menos a través de un sistema que reúna toda la información posible. Actualmente, cada institución posee su propia metodología para generar la información delictual y no es compartida, lo que dificulta el acceso y las posibilidades de analizar de mejor manera los problemas delictuales.”¹¹⁴

¹¹³ Fundación Paz Ciudadana, Buenas prácticas para el análisis delictual en América Latina 2015 Chile, 2015 Disponibilidad y acceso <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/08/buenas-practicas-en-analisis-delictual-en-america-latina-2015.pdf>, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

¹¹⁴ Centro de Estudios de Justicia de las Américas. CEJA, “Persecución de delitos complejos: experiencias en la investigación criminal”, Chile, 2013, Pág., 161

Mediante esta etapa se recaba la máxima información de los hechos que se investigaran, es esencial que el MP y PNC realicen un trabajo en conjunto, bajo la dirección del MP con el fin que en el desarrollo de la investigación se compartan información de los hechos. Además, toda institución o ente que posea información de la comisión de un hecho delictivo debe brindar información al MP o PNC para la averiguación del caso. Actualmente en las investigaciones es necesario que los programas que posean las instituciones que coadyuvan con la administración de justicia se encuentren conectados entre sí, con el propósito de obtener pronta información relevante y legal con el fin de obtener una mejor investigación.

2. Análisis criminal

La segunda etapa da “inicio al trabajo de análisis. Es un proceso analítico de determinada información que tiene por objetivo relevar patrones y tendencias respecto a la comisión de determinados delitos.”¹¹⁵

Esta etapa se realiza con la información generada en la primera etapa. Toda la información recabada la analiza un Analista Forense quien estudia sistemáticamente los casos para establecer la existencia de una relación entre estos, además solicita y comparte información de diferentes casos y a través de estudios realizados por medio de tecnologías determina los patrones de los grupos delincuenciales. Así mismo logra la identificación de las estructuras criminales y recolecta información acerca de los lugares, los días y las horas en donde se cometen los hechos delictivos.

3. Gestión de conocimiento

Al llevar cabo las dos anteriores etapas la gestión de información y análisis criminal “debe utilizarse de algún modo de acuerdo a los objetivos de cada institución. En general, lo que uno debiera pensar es que a partir de la información relevada

¹¹⁵ *loc.cit.*

debieran plantearse estrategias de persecución destinadas a resolver los problemas que se han hallado.”¹¹⁶

El plan de investigación será específico al caso concreto en base a la dirección de información del hecho delictivo, por medio de las etapas anteriores y la gestión de conocimiento se logra establecer los problemas en la investigación de los casos, siendo la PPE una herramienta que permite la investigación de fenómenos criminales, estructuras criminales y mercados ilícitos, con el fin de la desestructuración de grupos organizados y la disminución de dichos delitos.

2.7 Objeto de la Persecución Penal Estratégica

La PPE implica realizar investigaciones específicas y sistemáticas en casos de fenómenos criminales, estructuras criminales y mercados ilícitos, por medio de un análisis constante de información, implementando los máximos recursos, técnicas, estrategias e inteligencia criminal. La investigación de fenómenos criminales, estructuras criminales y mercados ilícitos al ser delitos complejos implican investigaciones realizadas a través de la PPE, por lo tanto, para abordar el tema de la PPE es importante comprender el objeto de la PPE, es decir, los fenómenos criminales, estructuras criminales y mercados ilícitos.

2.7.1 Estructuras Criminales

2.7.1.1 Definición doctrinaria

Para poder definir el concepto de estructura criminal es importante definir por separado los términos estructura y criminal. Por lo tanto, estructura se puede definir como la “disposición o modo de estar relacionadas las distintas partes de un conjunto.”¹¹⁷ Así mismo, algunos diccionarios definen estructura como las relaciones de un todo que poseen una organización y orden. Otra definición proporcionada de estructura hace referencia “al esqueleto, metafóricamente hablando, de una realidad.

¹¹⁶ *ibíd.*, Pág., 162

¹¹⁷ Real Academia Española, Definición Estructura, Disponibilidad y acceso: <http://dle.rae.es/?id=H0r0IKM>, fecha de consulta 11 de agosto de 2017

Es el almacén que permite que esa realidad continúe y, por tanto, es condición para su sostenibilidad en el futuro.”¹¹⁸ Se puede entender como un conjunto de elementos que permiten que alguna cosa tenga soporte para tener permanencia en el tiempo o para tener una organización en conjunto.

En relación al término criminal es definido como aquello que es “relativo al crimen.”¹¹⁹ Crimen se puede definir como “delito grave.”¹²⁰ Al estar relacionado el término criminal con el delito se puede entender como criminal como aquellas acciones u omisiones que son típicas, antijurídicas, culpables y punibles que causan un grave daño y perjuicio a la sociedad por el impacto de generan.

Ávila Ariel Pérez en su obra Mercado de criminalidad en Bogotá cita la definición de estructura criminal de Albanese la cual define como aquellas “organizaciones racionalmente articuladas para maximizar el lucro de la explotación económica de actividades lícitas e ilícitas cuya demanda de mercado está insatisfecha. Su perduración depende del uso dosificado de la fuerza y las amenazas para mantener una posición dominante en el mercado, al igual que a través de la corrupción de funcionarios públicos que garantizan protección frente al riesgo del control penal.”

“Con demasiada frecuencia se constata la falta de claridad en el uso de este término en los estudios dedicados al tema.”¹²¹ Su definición es muy compleja y los autores se han limitado a definirla, siendo escasa la doctrina que habla en cuanto al término. La falta de definiciones doctrinarias conlleva a realizar una propia, concluyendo que por estructura criminal se puede definir como el grupo de tres o más personas que se

¹¹⁸ López Leonardo, Edwin Leonardo, “*Criminalidad de alto impacto: redes y mercados criminales en la región occidental en Guatemala*”, Guatemala, Editorial Serviprensa, 2014, Pág., 21

¹¹⁹ Ossorio Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Definición Criminal, Disponible en: https://conf.unog.ch/tradfrweb/Traduction/Traduction_docs%20generaux/Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20y%20Políticas%20y%20Sociales%20-%20Manuel%20Ossorio.pdf, fecha de consulta 11 de agosto de 2017.

¹²⁰ Real Academia Española, Definición Crimen, Disponibilidad y acceso <http://dle.rae.es/?id=H0r0IKM>, fecha de consulta 11 de agosto de 2017

¹²¹ Pérez Bernardo, Ávila Ariel, “*Mercado de criminalidad en Bogotá*”, Colombia, Taller de Edición-Rocca, 2011, Pág., 99

encuentran relacionadas durante cierto tiempo y ejecutan funciones conforme a jerarquías para la comisión de delitos con el propósito del ánimo de lucro utilizando violencia y mecanismos de cobertura para evadir la justicia del Estado.

Existen algunas definiciones que pueden ser relevantes para la comprensión de las estructuras criminales las cuales describen en los párrafos siguientes, por lo tanto, por estructura del crimen organizado se puede entender como “el sistema organizado de toma de decisiones y de transmisión de información, a través de canales específicos por los cuales operan los grupos,”¹²² La estructura de crimen organizado “tienen como principal función –aunque no exclusiva- la comisión de hechos delictivos, en mercados legales e ilegales.”¹²³

“El crimen organizado es, ante todo, una actividad económica. Esto quiere decir que funciona a través de mercados, con el objetivo de conseguir ganancias a través de asociaciones ilícitas.”¹²⁴ Para poder realizar actividades ilícitas las estructuras criminales necesitan recursos económicos por lo tanto sus tareas están enfocadas a obtener ganancias, además por medio de los recursos económicos que obtengan aumentan su poder como estructura criminal, ya que pueden obtener mayores instrumentos o herramientas que ayudan a cometer hechos delictivos.

López Leonardo, Edwin Leonardo citando a Julio Rivera Clavería en su obra crimen organizado define como organización criminal, al “un grupo estructurado de tres o más personas que se mantienen durante un periodo y cuyos miembros actúan de común acuerdo con el objetivo de cometer uno o más crímenes o delitos graves para obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier otra índole” Este término es cuestionado por López ya que al utilizar cualquier otra índole la delincuencia común se incluye dentro del crimen organizado.

¹²² López Leonardo, Edwin Leonardo, *óp.cit.*, Pág., 21

¹²³ *loc.cit.*

¹²⁴ *loc.cit.*

La Coalición de Derechos Humanos Contra las Estructuradas Clandestinas define como crimen organizado al “grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y actúa concertadamente para garantizar la continuidad de la empresa criminal y la creación de capital limpio producto de la misma a través del lavado de activos. Para garantizar su existencia, el grupo genera de forma sistemática violencia, corrupción y obstrucción de justicia”

2.7.1.2 Definición legal

Debido a que las actividades que realizan las estructuras criminales causan un daño a los bienes jurídicos el Estado de Guatemala, así como Entes Internacionales han definido a estos grupos para encuadrar las conductas o acciones que comenten dentro de tipos penales y así por medio de investigaciones lograr una condena.

La Ley Contra la Delincuencia Organizada (LCDO) en su artículo 2 define como grupo delictivo organizado u organización criminal a cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer uno o más delitos.

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional también denominada Convención de Palermo en su artículo 2 inciso a) define al grupo delictivo organizado como aquel grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. Dentro de esta definición la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional “no incluye a los grupos que no pretendan obtener algún beneficio económico y otro beneficio de orden material.”¹²⁵

¹²⁵ De la Cruz Ochoa, Ramón de la, “*Crimen organizado: aspectos criminológicos y penales*”, Cuba, Editorial Universitaria, 2008, Pág., 12

Concluyendo la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional a diferencia de la definición de la LCDO no incluye a los grupos que no posean fines económicos, por lo tanto, debe de interpretarse conforme al ordenamiento jurídico interno guatemalteco ya que la LCDO regula la definición de grupo organizados de forma más amplia ya que si incluye a todos aquellos grupos criminales cuyos fines no son únicamente económicos o materiales.

Así mismo la LCDO en el artículo 4 define como asociación ilícita a quien participe o integre asociación del siguiente tipo: Las que tengan por objeto cometer algún delito o después de constituidas, promuevan su comisión; y las agrupaciones ilegales de gente armada, delincuencia organizada o grupos terroristas, con la finalidad de obtener, directa o indirectamente un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para tercero. El artículo 4 de la LCDO regula el tipo penal que encuadra la acción delictiva que comete el grupo delictivo u organización criminal regulado en el artículo 2 de la misma ley, la cual es punible.

Grupo estructurado conforme al artículo 4 de LCDO se puede entender como un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediatamente de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada. Así mismo la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el artículo 2 inciso C), define como grupo estructurado a un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada.

2.7.1.3 Tipos de Estructuras Criminales

El “Centro para la Prevención Internacional del Delito (CICIP), y también el Centro de Investigación Interregional de Delitos y Justicia de las Naciones Unidas (UNICRI), llevaron a cabo investigaciones sobre este asunto, mediante un análisis sobre 40

grupos delictivos activos, transnacionales, detectados en 16 países que dieron como fruto el conocimiento de características de cada una de las estructuras criminales, los niveles y roles de gestión, la ejecución de las decisiones, el conjunto de actividades ilícitas y también lícitas desempeñadas, así como los vínculos y proyección a nivel nacional e internacional. Todo ello ofreció como resultado que las organizaciones se configuran en cinco tipologías distintas: a) Tipología 1 o de Jerarquía Estándar, b) Tipología 2 o de Jerarquía Regional, c) Tipología 3 o de Agrupación Jerárquica, d) Tipología 4 o de Grupo Central, e) Tipología 5 o La Red Criminal.”¹²⁶

2.7.1.3.1 Jerarquía Estándar

“Es conocida también como estructura piramidal, mantiene una estructura tradicional rígida y ha sido la más común entre los grupos de criminalidad organizada.”¹²⁷ Este tipo de organización “se caracteriza por tener un solo líder y una jerarquía claramente definida.”¹²⁸

La Jerarquía Estándar posee “un jefe o líder que controla centralizadamente todas las actividades y acciones que realiza el grupo armado. Son estructuras verticales, en cuanto a la toma de decisiones, lo que facilita el mando, pero también visibiliza al líder.”¹²⁹ Al hacer mención de estructuras verticales se refiere a que existe un control dentro de la organización criminal por parte de una autoridad que se encuentra en la cúspide, la que proporciona y divide actividades a sus subordinados para la comisión de hechos delictivos. Mientras más cerca se encuentren posicionados dentro de la pirámide de este tipo de estructura más alto será el poder que posean.

“Su estructura centralizada y piramidal se refleja en un liderazgo que concentra el poder y da directrices generales que guían la actividad criminal de sus subordinados,

¹²⁶ López Muñoz, Julián, “*Criminalidad organizada: aspectos jurídicos y criminológicos*”, España, Dykinson, 2015, Pág., 91 y 92

¹²⁷ *ibíd.*, Pág., 92

¹²⁸ De la Cruz Ochoa, Ramón, *óp.cit.*, Pág., 17

¹²⁹ López Leonardo, Edwin Leonardo, *óp.cit.*, Pág., 21

reforzado por un código común de conducta”.¹³⁰ Dentro de este tipo de estructura existen actividades y roles definidos para cada miembro, siendo obligación de los subordinados brindar respeto al jefe de la organización, ya que es la persona “cuya principal función es la de mantener el orden interno del grupo o la familia y al mismo tiempo maximizar las ganancias y la estrategia de los negocios a realizar.”¹³¹

Es común que dentro de este tipo de estructura criminal que exista normas y principios que establezcan parámetros de conducta que fortalecen a la organización. Siendo la lealtad “un vínculo fundamental y primario que estará sostenida por el secreto y la obediencia ciega. Poseen una disciplina interna férrea, y ejecutan la violencia intragrupal, suelen ser organizaciones con fuertes lazos familiares, étnicos o de estrato social.”¹³²

“Según las investigaciones de UNICRI Estos grupos generalmente han sido creados alrededor de un solo individuo, del que a menudo toma su nombre el grupo criminal, los grupos son de un tamaño medio, 50 a 200 personas, y tienen una estructura jerárquica estricta con un código de honor, reglas internas y absoluta lealtad a la figura que los controla.”¹³³ Por lo tanto, la jerarquía estándar debe ser desestructurada desde los más altos mandos realizando una investigación implementado la PPE, ya que la “debilidad de este tipo de estructura es que puede ser derrotada si se captura a los cabecillas y líderes.”¹³⁴

López Leonardo, Edwin Leonardo en su obra “Criminalidad de alto impacto: redes y mercados criminales en la región occidental en Guatemala”, establece lo siguientes principios para la jerarquía estándar de las estructuras criminales:

- Sistemas estrictos de disciplina interna
- Asignación clara de tareas

¹³⁰ Pérez Caballero, Jesús, *“El elemento político en los crímenes contra la humanidad: la expansión de la figura al crimen organizado transnacional y el caso de las organizaciones de narcotraficantes mexicanas en el sexenio 2006-2012”*, España, Dykinson, 2015, Pág., 137

¹³¹ De la Cruz Ochoa, Ramón, *óp.cit.*, Pág., 17

¹³² López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 91 y 92

¹³³ *ibíd.*, Pág., 93

¹³⁴ López Leonardo, Edwin Leonardo, *óp.cit.*, Pág., 21

- Código interno de conducta
- Nombre, identificación o etiqueta
- Un solo líder
- Jerarquía claramente definida

López Muñoz, Julián, en su obra “Criminalidad organizada: aspectos jurídicos y criminológicos” establece las siguientes características de la jerarquía estándar:

- Un solo jefe
- Jerarquía claramente definida
- Fuertes sistemas de disciplina interna
- Conocida por un nombre concreto
- Con frecuencia tiene una marcada identidad social o étnico
- La violencia es esencial en sus actividades
- Con frecuencia tiene una clara influencia o control sobre un territorio bien definido.

2.7.1.3.2 Estructuras jerárquicas regionales

Este tipo de estructuras se caracterizan por estar ubicadas en los regiones bajo un mando central, pero “tienen independencia operativa respecto a la central, y sus jefes poseen capacidades de decisión a nivel regional, manteniendo el control en su espacio geográfico.”¹³⁵ A diferencia de la jerarquía estándar este tipo de estructura posee varios jefes que se encuentra ubicados en regiones como bien el propio nombre de la estructura lo indica pero bajo un mando central, pero “a pesar de estar subordinadas a una cúpula directiva centra, operan con cierta autonomía en sus territorios respectivos.”¹³⁶

“La integración en estas organizaciones, suelen tener un fuerte origen social ya que sus miembros proceden de un mismo barrio o población. Sus actividades delictivas suelen ser muy variadas ya que la expansión regional les obliga a adaptarse al medio

¹³⁵ López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 94

¹³⁶ Pérez Caballero, Jesús, *óp.cit.*, Pág., 138

donde actúan.”¹³⁷ Los jefes de cada estructura analizan la región en la cual ejercen su mando, con el objetivo de delegar funciones a sus subordinados en base a las características propias de la región para la comisión de delitos. Este tipo de estructura descentralizada comete acciones ilícitas “simultáneamente en varios lugares, y aunque algunas se desarrollan al mismo tiempo no tienen por qué ser coordinadas.”¹³⁸

A diferencia de la estructura estándar, la estructura jerárquica regional opera por medio de estructuras asentadas en territorios determinados, así las investigaciones realizadas a este tipo de estructura el mando central o jefe se beneficia ya que “al contar con estructuras externas, existe menos riesgo para la jerarquía principal.”¹³⁹

López Leonardo, Edwin Leonardo en su obra “Criminalidad de alto impacto: redes y mercados criminales en la región occidental en Guatemala”, establece lo siguientes principios para las jerarquías regionales:

- Existe una estructura de control central con roles definidos, replicada en el ámbito regional
- Altos niveles de disciplina interna
- Involucramiento en variedad de actividades
- Esta forma de estructura es utilizada en el mundo anglo, además de Japón, Escandinavia e Italia.

López Muñoz, Julián en su “Criminalidad organizada: aspectos jurídicos y criminológicos”, establece las siguientes características de las estructuras jerárquicas regionales:

- Estructura de dirección individual
- Cadena de mando parte desde el centro
- Grado de autonomía a nivel regional
- Distribución regional/geográfica

¹³⁷ López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 94

¹³⁸ *loc.cit.*

¹³⁹ López Leonardo, Edwin Leonardo, *óp.cit.*, Pág., 22

- Actividades múltiples
- A menudo, marcada identidad social o étnica
- La violencia es esencial para sus actividades

2.7.1.4 Agrupación Jerárquica

“Son organizaciones cuya estructura corporativa surge de la reunión de varios grupos criminales, sus líderes se reúnen en Consejo con idéntica soberanía representando a cada uno de los grupos que la integran, para marcar las necesidades u objetivos a cubrir.”¹⁴⁰ Dentro de dicha estructura se realizan reuniones periódicas de los jefes de diferentes estructuras, cada jefe posee el mismo poder dentro del tipo de estructura criminal agrupación jerárquica, siendo estos los que representan los intereses de su propia estructura con el objetivo de establecer necesidades y que actividades cometerán, siendo su fin principal la comisión de actos ilícitos. La formación de este tipo de estructura en el cual se unen diferentes grupos criminales se caracteriza por tener un origen de índole social o histórico.

“Este tipo de agrupaciones surgen por necesidades tácticas o coyunturales a las que han llegado mediante acuerdos y para facilitar el control de zonas o especialidades delictivas.”¹⁴¹ Existen sectores o territorios que se encuentran al mando de diferentes estructuras siendo fundamental que en la agrupación jerárquica los jefes de cada grupo criminal lleguen a un acuerdo para determinar cuál será el territorio sobre el que ejercerán su control, lo que evita que existan conflictos de intereses ya que se vela por los fines y necesidades de cada organización.

En la agrupación jerárquica “hay una fuerte conexión entre cada uno, razón por la cual se vinculan en mercados afines, como puede ser el narcotráfico y el tráfico de armas, o las redes de prostitución y la trata de personas con el narcomenudeo y los bares.”¹⁴²

¹⁴⁰ López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 96

¹⁴¹ *loc.cit.*

¹⁴² López Leonardo, Edwin Leonardo, *óp.cit.*, Pág., 23

López Leonardo, Edwin Leonardo en su obra “Criminalidad de alto impacto: redes y mercados criminales en la región occidental en Guatemala”, establece lo siguientes características para la agrupación jerárquica:

- Alto grado de autonomía de cada grupo
- Estructura heterogénea existe división de mercados
- Ha sido utilizada por el crimen organizado en Alemania

López Muñoz, Julián, en su obra “Criminalidad organizada: aspectos jurídicos y criminológicos” lista los siguientes elementos que se distinguen de el tipo de estructura de agrupación jerárquica:

- Consta de varios grupos criminales
- Acuerdo de gobierno para los grupos presentes
- El racismo tiene una identidad más marcada que los grupos que lo componen
- Cierta autonomía para los grupos que lo componen
- Su formación está estrechamente relacionada con el contexto histórico/social
- Es relativamente rara

2.7.1.5 Grupo Central

Este tipo de estructura denominada grupo central es aquella que se encuentra formada por un número escaso de personas que se reúnen de forma reservada bajo un control central dentro de la organización. Este tipo de estructura “generalmente consiste de un número limitado de individuos, que forman un grupo central relativamente cerrado para realizar negocios ilícitos.”¹⁴³

“Estos grupos están integrados por una cantidad de miembros relativamente escasa, normalmente no supera las veinte persona que forman el consejo o núcleo que adopta las decisiones e impone la disciplina, siempre por acuerdo entre ellos y apoyándose en una mayoría consensuada”.¹⁴⁴

¹⁴³ De la Cruz Ochoa, Ramón, *óp.cit.*, Pág., 18

¹⁴⁴ López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 98

“Su estructura tiende más a la horizontalidad que a la verticalidad y sus componentes poseen nacionalidad variadas, que reflejan la composición de los países desde los que operan.”¹⁴⁵ Se dice que es horizontal porque es toda la estructura la que toma las decisiones en conjunto, por lo tanto lo que diferencia este tipo de estructura con las demás es “la existencia de un centro, dentro de la red, que tiene control relativo sobre las operaciones que se realizan”¹⁴⁶ además de que dentro de sus miembros existen personas extranjeras.

“Este tipo de organizaciones se caracteriza por su flexibilidad, en la actualidad es la tendencia de las organizaciones de tipo mafioso.”¹⁴⁷ Así mismo se individualiza por tener miembros dentro de entidades del Estado o de empresas que poseen un alto nivel de influencia o poder, es por ello que sus miembros son limitados. “Una subcategoría de esta tipología, la integran empresas criminales organizadas, que asumen dentro de la estructura corporativa la fachada de empresa legal, son sociedad mercantiles criminales flexibles que presentan una doble cara”¹⁴⁸

A diferencia de otro tipo de estructuras criminales los miembros de dichas estructuras “están conectados por líneas de compromiso muy débiles, con poca o ninguna identidad social, pudiendo ingresar o apartarse del grupo central según las necesidades de la organización, cuyo abanico delictivo no es muy amplio.”¹⁴⁹

López Leonardo, Edwin Leonardo en su obra “Criminalidad de alto impacto: redes y mercados criminales en la región occidental en Guatemala”, establece lo siguientes características para el tipo de estructura criminal denominado grupo central:

- Existe un grupo central
- Las operaciones de estructura criminal son flexibles
- Forma de trabajo horizontal

¹⁴⁵ *loc.cit.*

¹⁴⁶ López Leonardo, Edwin Leonardo, *óp.cit.*, Pág., 24

¹⁴⁷ López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 98

¹⁴⁸ *ibíd.*, Pág., 99

¹⁴⁹ *ibíd.*, Pág., 98

López Muñoz, Julián en su libro “Criminalidad organizada: aspectos jurídicos y criminológicos” indica las siguientes características para el tipo de estructura criminal denominado grupo central:

- El grupo central está rodeado por una red libre
- Número limitado de individuos
- Estructura plana organizada estrictamente
- El tamaño pequeño mantiene la disciplina interna
- Rara vez tiene identidad social o étnica
- Solo se conocen por un nombre en restringido número de casos

2.7.1.6 Red

El tipo de estructura criminal red es definida como el “conjunto de personas que están unidas por lazos criminalmente-explotables, se trata de una agrupación temporal según variables que van desde sus lazos personales a sus habilidades.”¹⁵⁰

Al no existir una conexión entre todos los miembros este tipo de estructuras “normalmente no poseen ningún nombre propio con el que puedan ser reconocidas.”¹⁵¹

Este tipo de estructura criminal “se basa en subestructuras de apoyo, donde los lazos son débiles, con pocas conexiones entre ellas, más allá de algunos intercambios por intereses o por gestión de mercados.”¹⁵² Este tipo de estructura criminal puede ser cuestionada al no tener conexiones fuertes ya que puede poner en tela el término estructura, es decir, que al no existir una relación de todos los miembros de la estructura puede tener un resultado en un futuro la insostenibilidad de la organización, lo que es contrario a toda estructura criminal.

“Estos actúan de forma paralela o simultánea sin la necesidad de relacionarse entre sí, en ocasiones ni siquiera llegan a conocerse siendo el hombre clave el que

¹⁵⁰ Pérez Caballero, Jesús, *óp.cit.*, Pág., 139

¹⁵¹ López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 100

¹⁵² López Leonardo, Edwin Leonardo, *óp.cit.*, Pág., 24

conecta las acciones de la red, el que ejerce como punto nodal.”¹⁵³ Existe una persona dentro de la organización que conecta a todos los miembros entre sí para lograr una comunicación en la comisión de hechos delictivos, así mismo es “desarrollada sobre una estructura criminal compleja, que está definida por las actividades de una serie de individuos que son clave para el funcionamiento.”¹⁵⁴

Este tipo de estructura “a diferencia del resto, no tiene un centro visible, ni una jerarquía clara en cuanto a funciones, lineamientos, directrices, etcétera.”¹⁵⁵ Dentro de la organización no existe un alto mando o jefe que brinde directrices cada miembro actúa por medio de relaciones horizontales donde todos poseen el mismo poder, al no existir lineamientos “el éxito en la actividad dependerá, en gran medida, de las características individuales y las habilidades de las personas clave que constituyen la red, actúan como conectores o nudos de referencia.”¹⁵⁶

López Leonardo, Edwin Leonardo en su obra “Criminalidad de alto impacto: redes y mercados criminales en la región occidental en Guatemala”, establece lo siguientes características de la red:

- No tiene centro, ni cabecilla
- Conexiones múltiples, pero independientes
- Subestructuras flexibles
- Relaciones horizontales

López Muñoz, Julián, en su obra “Criminalidad organizada: aspectos jurídicos y criminológicos” establece las siguientes características de la Red:

- Se define por las actividades de sujetos clave
- La importancia de la red está determinada por contactos/habilidades
- Lealtades/lazos personales son importantes que identidades étnicas/sociales

¹⁵³ López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 101

¹⁵⁴ *ibíd.*, Pág., 100

¹⁵⁵ López Leonardo, Edwin Leonardo, *óp.cit.*, Pág., 24

¹⁵⁶ López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 101

- Perduran las conexiones de la red, fusionándose alrededor de una serie de proyectos criminales
- Bajo perfil público, apenas es conocida por un nombre
- Después de la salida de sujetos clase, la red se reforma

2.7.1.4 Características

Las estructuras criminales se caracterizan “no solamente a partir de sus relaciones jerárquicas internas y redes de relaciones, sino también a través de las operaciones que realizan para obtener los productos y servicios que comercian (...) y hacerlos disponibles a sus clientes.”¹⁵⁷ Las estructuras criminales poseen diferentes características que las hacen distintas e individualizan de los tipos penales regulados en las leyes. Las características de las estructuras criminales son; la pluralidad de miembros, permanencia, ánimo de lucro, uso de violencia, principios criminales, ataques al Estado, estructuras de asentamiento, jerarquía y coberturas. A continuación, se desglosan cada una de ellas:

2.7.1.4.1 Pluralidad de miembros

Como anteriormente se mencionaba en las definiciones tanto doctrinarias como legales las estructuras criminales están conformadas por tres o más miembros, es importante mencionar que en la legislación guatemalteca para pertenecer a un grupo delictivo organizado u organización criminal de conformidad con lo estipulado en la LCDO deben pertenecer tres o más personas. Para poder llevar a cabo las actividades ilícitas y encuadrar dentro de esta figura delictiva debe existir una pluralidad de miembros que cometan los hechos delictivos, sin esta característica no sería denominada estructura.

La pluralidad de los miembros tiene su origen en la complejidad de los tipos de delitos que cometen dichas estructuras y el daño que causan a la sociedad, al ser un grupo de personas las que integran las estructuras criminales aumentan el daño y las consecuencias, “tanto los del mal causado al tercero como la sensación de

¹⁵⁷ Pérez Bernardo, Ávila Ariel, *óp.cit.*, Pág., 103

impunidad y protección que cada uno de los individuos siente cuando ejecuta acciones en grupos, además de la mayor facilidad en la comisión que le brinda al hacerla con varios.”¹⁵⁸

2.7.1.5 Permanencia

La estructura criminal no es creada fortuitamente, un grupo de personas se reúne con la finalidad de cometer hechos delictivos en cierta duración de tiempo. La permanencia de las estructuras criminales es subjetiva, no existe un tiempo determinado, por lo tanto, puede variar conforme a la estructura criminal ya que cada una cometerá hechos delictivos en el tiempo que establezca. Los miembros de las estructuras criminales acuerdan durante cierto período actuar concertadamente, esto significa, que deciden en conjunto que tipo de acciones ilícitas cometerán en la permanencia.

Así mismo el “aspecto de su carácter permanente o por tiempo sustancialmente largo ha dado lugar a interesante jurisprudencia especialmente de las Cortes de Apelaciones y del Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, por ejemplo en el caso *United vs. Kragnees* (8vo Circuito 1987) la Corte estimó que aun cuando el personal asociado de la organización criminal dedicada al tráfico de drogas cambie, si la identidad esencial de la organización criminal permanece, al menos con 5 de sus miembros participando en asuntos de la misma de 1979 hasta el cese de sus operaciones y especialmente si el grupo vital (el corazón) estuvo presente durante todo ese periodo, la continuidad del persona está satisfecha.”¹⁵⁹

2.7.1.6 Ánimo de lucro

El motivo de las estructuras criminales para la comisión de actividades ilícitas es la adquisición de patrimonio y riquezas, existe “una racionalidad predominante orientada a maximizar el lucro económico.”¹⁶⁰ Al obtener estos recursos incrementan su poder, influencias y miedo dentro de la sociedad y el Estado para seguir

¹⁵⁸ López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 113.

¹⁵⁹ de la Cruz Ochoa, Ramón, *óp.cit.*, Pág., 16

¹⁶⁰ Pérez Bernardo, Ávila Ariel, *óp.cit.*, Pág., 100

cometiendo hechos delictivos. De lo anterior se puede concluir que el “motor principal a través del cual crecen y se fortalecen las estructuras criminales es el ánimo de lucro, y todo aquello que contribuya a su obtención.”¹⁶¹

2.7.1.7 Uso de violencia

En las estructuras criminales el uso de violencia es muy frecuente tanto dentro de la propia organización como fuera de esta hacia terceros con el fin de infundir miedo o como un “mecanismo de regulación de las diferentes actividades ilegales.”¹⁶² El uso de violencia por parte de las estructuras criminales o la “utilización de métodos violentos es consustancial con la criminalidad organizada, cuyo fin último es mantener un fuerte control sobre sus miembros y los mercados ilícitos que controla, además de otros activos.”¹⁶³

El uso de violencia por parte de las estructuras criminales se diferencia por el ámbito en el que se realiza, como consecuencia de ello el uso de violencia ejercido por estos grupos delictivos se puede dividir en intragrupal, intergrupar y extragrupal. La violencia intragrupal es la que “se dirige contra sus propios miembros para mantener la disciplina y la sumisión de los mismos al grupo. También contra asesores, abogados y colaboradores que sin formar parte activa; trabajan para la organización.”¹⁶⁴ La segunda clasificación denominada intergrupar es aquella “dirigida hacia otros grupos rivales, y se produce por ficciones, a veces insalvables, relacionadas con motivos territoriales o de rivalidad culturas, étnica.”¹⁶⁵ Y por último la violencia extragrupal es la violencia realizada a “los sujetos pasivos de los delitos. También puede dirigirse contra investigadores, funcionarios, o miembros del poder judicial.”¹⁶⁶

¹⁶¹ *ibíd.*, Pág., 97

¹⁶² *ibíd.*, Pág., 99

¹⁶³ López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 116.

¹⁶⁴ *ibíd.*, Pág., 117

¹⁶⁵ *loc.cit.*

¹⁶⁶ *loc.cit.*

3.8.3.4 Jerarquía

La Real Academia Española define el término jerarquía como la gradación de personas, valores o dignidades. Esta característica de la estructura criminal permite “garantizar la continuidad de la organización.”¹⁶⁷ Esto implica que si miembros de la organización deciden ya no ser parte o exista alguna desintegración en la estructura criminal nuevos miembros se incorporaran manteniendo la continuidad de una organización que garantice el cumplimiento de funciones para llevar a cabo hechos delictivos.

Dentro de la estructura criminal “cada uno de los miembros cumple con una función específica y necesaria para la comisión de delitos. Existe una jerarquía y división del trabajo dentro del grupo.”¹⁶⁸ La jerarquía se realiza conforme el grado de importancia que poseen los miembros dentro de la estructura criminal siendo los jefes de la organización los que se encuentran en la cúspide. Dentro de la estructura criminal existe “una cierta división de tareas y funciones que implicará variaciones respecto al nivel de autoridad y responsabilidad de las personas que desempeñan cada una de estas tareas y funciones.”¹⁶⁹ Esto conlleva a que las funciones que ejerzan dentro de la estructura impliquen otro factor para el desarrollo de la jerarquía.

“Particularmente la toma de decisiones en el ámbito de la actividad delictiva y la ejecución de las mismas se encuentra separadas.”¹⁷⁰ En muchas ocasiones los jefes de las estructuras no cometen los hechos delictivos, únicamente brindan órdenes a los puestos más bajos de la jerarquía, quienes son los que llevan a cabo los actos ilícitos. Las investigaciones de estructuras criminales tienen que tener por objeto erradicar por completo a la organización desde el puesto más alto o jefe de la organización debido a que si no se logra, se incorporaran nuevos integrantes y no se dejaran de cometer hechos delictivos.

¹⁶⁷ Pérez Bernardo, Ávila Ariel, *óp.cit.*, Pág., 100

¹⁶⁸ De la Cruz Ochoa, Ramón, *óp.cit.*, Pág., 17

¹⁶⁹ Santa Rita Tamés, Gilberto, “*El delito de organización terrorista: un modelo de derecho penal del enemigo*”, España, J.M. Bosch Editor, 2015, Pág., 348

¹⁷⁰ Sánchez García de Paz, Isabel, “*La criminalidad organizada: aspectos penales, procesales, administrativos y policiales*”, España, Dykinson, 2008, Pág., 58

3.8.3.5 Principios

La unión de las organizaciones bajo el cumplimiento de principios tiene su origen en “las reglas de lealtad propia de los grupos familiares y los clanes, donde imperan estrictos códigos de honor y justicia al margen de los formales, como el código del silencio y el respeto a las procesas verbales.”¹⁷¹

Las estructuras criminales poseen principios bajo los cuales rigen sus acciones, los miembros se conducen conforme “acuerdos, códigos, o leyes internas que influyan en la creación de sus valores de tipo criminal asentados, en casos como la mafia rusa, desde mucho tiempo atrás, que sustentan la conducta de sus miembros y les motivan en su actuación frente a otras organizaciones, o contra el Estado.”¹⁷² Este tipo de valores dentro de la estructura criminal contribuye con la comisión de hechos delictivos y la permanencia del grupo delictivo, ya que cuando se logra la captura de miembros tienen el compromiso de no denunciar o delatar a los demás integrantes.

3.8.3.6 Influencia en el Estado

Las estructuras criminales intentan “influir en los poderes del Estado, el ejecutivo, el legislativo y el judicial con la finalidad de conseguir decisiones o disposiciones que favorezcan sus intereses.”¹⁷³ Los miembros de las estructuras logran incorporarse dentro de los Organismo del Estado obtenido puestos dentro de los mismos para facilitar la comisión de sus actividades ilegales. No solamente se incorporan dentro de los Organismos sino también “tienen capacidad para infiltrar las instituciones del Estado con el objetivo de mantener impune las acciones que realizan y garantizarse los objetivos trazados.”¹⁷⁴

Si la estructura criminal no cumple con el objetivo de infiltrarse dentro de los Organismos del Estado o dentro de las instituciones utiliza procedimientos para

¹⁷¹ *loc.cit.*

¹⁷² López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 117

¹⁷³ *ibíd.*, Pág., 119

¹⁷⁴ Rivera Clavería, Julio, Instituto de Estudios en Seguridad, El crimen organizado, 2011, Disponibilidad y acceso http://portalug.galileo.edu/ies/files/2011/04/EL_CRIMEN_ORGANIZADO-IES.pdf, fecha de consulta: 12 de agosto de 2017

ocultar las actividades ilícitas y quedar en la impunidad a través de “mecanismos de protección frente al riesgo del control penal, por medio de la presunta corrupción de funcionarios públicos en capacidad de garantizar la impunidad.”¹⁷⁵

Utiliza medios para corromper funcionarios y empleados del Estado “con el propósito de operar con la menor cantidad de barreras en sus actividades criminales.”¹⁷⁶ Esto implica que los trabajadores del Estado coadyuvan con los miembros de las estructuras criminales a evadir la justicia, incrementando las influencias dentro del Estado, y así estas organizaciones cometan en una mayor cantidad hechos delictivos.

3.8.3.7 Coberturas

Las estructuras criminales usan diferentes métodos de protección para quedar impunes en la comisión de delitos, es por ello que los miembros “utilizan modos y procedimientos de actuación cuya finalidad es la realización del hecho delictivo, bajo la apariencia de actos jurídicos regulados, todo ello con el ánimo de pasar desapercibido o de desvirtuar indicios o evidencias que pudieran poner en manifiesto la realidad del acto.”¹⁷⁷

2.7.2 Delitos cometidos por las estructuras criminales

Cruz Ochoa en su obra Crimen organizado: aspectos criminológicos y jurídicos citando a Zaffaroni establece que el crimen organizado constituye una denominación que se aplica a un número incierto de fenómenos delictivos, por diferentes especialistas, lo cual crea confusión.

Como consecuencia de la complejidad en establecer que delitos pueden ser cometidos por las estructuras criminales, la legislación guatemalteca en la LCDO establece una lista de los delitos que pueden ser cometidos por los grupos delictivos organizados u organizaciones criminales, estos se encuentran regulados tanto en la

¹⁷⁵ Pérez Bernardo, Ávila Ariel, *óp.cit.*, Pág., 100

¹⁷⁶ De la Cruz Ochoa, Ramón, *óp.cit.*, Pág., 21

¹⁷⁷ López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 114

LCDO como los establecidos en el artículo 2 de mencionada ley los cuales son los siguientes:

- a) De los contenidos en la Ley Contra la Narcoactividad: tránsito internacional; siembra y cultivo; fabricación o transformación; comercio, tráfico y almacenamiento ilícito; promoción y fomento; facilitación de medios; alteración; expendio ilícito; receta o suministro; transacciones e inversiones ilícitas; facilitación de medios; asociaciones delictivas; procuración de impunidad o evasión;
- b) De los contenidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos: lavado de dinero u otros activos.
- c) De los contenidos en la Ley de Migración: tráfico ilícito de personas, facilitación ilícita de permanencia, facilitación ilícita de trabajadores migrantes extranjeros y tráfico ilegal de guatemaltecos y delitos conexos.
- d) De los contenidos en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo: financiamiento del terrorismo y trasiego de dinero.
- e) De los contenidos en el Código Penal:
 - e.1) Peculado, peculado por sustracción, peculado culposo, malversación, concusión, fraude, colusión y prevaricato, cohecho pasivo, cohecho activo, cohecho activo transnacional, cohecho pasivo transnacional, cobro ilegal de comisiones, enriquecimiento ilícito, enriquecimiento ilícito de particulares, testaferrato, exacciones legales, cobro indebido, destrucción de registros informáticos, uso de información, abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, tráfico de influencias, obstaculización a la acción penal, representación ilegal, retardo de justicia, denegación de justicia, contenidos en el Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y sus reformas
 - e.2) Evasión, cooperación en la evasión, evasión culposa;
 - e.3) Asesinato, plagio o secuestro, hurto agravado, robo agravado, estafa, trata de personas;
 - e.4) Terrorismo;
 - e.5) Intermediación financiera, quiebra fraudulenta, fabricación de moneda falsa, alteración de moneda, introducción de moneda falsa o alterada;

- e.6) Revelación de información confidencial o reservada, contenido en el Decreto número 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública
- f) De los contenidos en la Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros: contrabando aduanero y de la defraudación aduanera.
- g) De los contenidos en la presente Ley:
 - g.1) Conspiración, asociación ilícita, asociación ilegal de gente armada, entrenamiento para actividades ilícitas, uso ilegal de uniformes o insignias, obstrucción de justicia;
 - g.2) Comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional;
 - g.3) Exacciones intimidatorias, obstrucción extorsiva de tránsito.
- h) De los contenidos en la Ley de Armas y Municiones.

2.7.2 Fenómenos Criminales

2.7.2.1 Definición doctrinaria

“El estudio del fenómeno criminal puede partir de la historia del derecho penal, toda vez que es en la estructuración de la ciencia del derecho penal, en la que tuvo origen el estudio del delincuente.”¹⁷⁸

El fenómeno criminal es “toda manifestación que se hace presente a la consciencia de un sujeto y aparece como objeto de su percepción.”¹⁷⁹ Herrero Herrero, en su obra “Criminología: parte general y especial”, citando a Edwin Sutherland de la obra “Principles of Criminology” define al fenómeno criminal como un producto social.

El fenómeno criminal es un producto social porque tiene su origen y resultado en los problemas de la sociedad humana y la falta de mecanismos por parte del Estado

¹⁷⁸ Universidad Santo Tomás, Centro de investigaciones socio jurídicas, Rey Navas, Gabio Ivánr, Víctima, Estado, agresor: análisis del fenómeno criminal, Colombia, 2012, Disponibilidad y acceso <https://invjuridicosustatunja.files.wordpress.com/2014/04/vc3adctima-estado-agresor-anc3a1lisis-del-fenc3b3meno-criminal.pdf>, fecha de consulta 20 de agosto de 2017

¹⁷⁹ Diccionario de la lengua española, Edición del Tricentenario, Definición fenómeno, Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=HIH0iLR> fecha de consulta: 13 de agosto de 2017

para contrarrestar el delito, por dicho motivo se dice que “el fenómeno criminal hunde sus raíces en problemas sociales y en los medios que se utilizan para solucionar los conflictos.”¹⁸⁰

El fenómeno criminal “no es una realidad natural sino que es el entrecruzamiento de fenómenos culturales (conflictividad) y políticas estatales (procesos de criminalización).”¹⁸¹ El ser humano es un ser social pero cuando dentro de estas relaciones en sociedad surgen problemas se incrementa la comisión de delitos así también aumenta su incidencia cuando el Estado no acciona o interviene con el objetivo de contrarrestarlos, y como consecuencia se origina el fenómeno criminal. Concluyendo, el fenómeno criminal se puede definir como el delito complejo caracterizado por su alta incidencia en tiempo y lugar determinado, cometido por estructuras criminales.

2.7.2.2 Criminología y su relación con el fenómeno criminal

Luis Rodríguez Manzanera en su obra “Criminología” citando a Rafael Garófalo hace referencia a la definición de Criminología siendo esta “la ciencia del delito.” Es una ciencia porque se basa en un método científico, y se dice que es la ciencia del delito porque en base a su método científico estudia las acciones u omisiones que causan un daño a la sociedad y pueden ser reprochables.

Es de suma importancia el estudio de la Criminología en relación al fenómeno criminal, porque la Criminología es la “ciencia que estudia el fenómeno criminal en su conjunto; teniendo en consideración todos sus actores: delincuente, víctima y agentes relacionados con el control social.”¹⁸²

¹⁸⁰ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 61

¹⁸¹ Binder, Alberto M. “El control de la criminalidad en una sociedad democrática: ideas para una discusión conceptual”, *Revista Ciencias Penales*, Disponibilidad y acceso <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33558.pdf>, fecha de consulta: 20 de agosto de 2017.

¹⁸² Herrero Herrero, César, “*Criminología: parte general y especial*”, España, Dykinson, 2007, Tercera Edición, Pág., 94

El fenómeno criminal está integrado por el delito, delincuente y la víctima, siendo la Criminología como anteriormente se menciona la ciencia que estudia este conjunto, por lo tanto “el objeto de la Criminología es multipartidista, pues hace objeto de estudio tanto al delito como al delincuente y la víctima, así como al control de tal comportamiento. Objeto diverso y múltiple cuyo análisis converge en su afán de esclarecer y neutralizar el fenómeno o acontecimiento criminoso.”¹⁸³

El objeto de la Criminología es importante en la investigación de hechos delictivos, ya que al estudiar estos tres factores en conjunto realiza un análisis de los comportamientos del delincuente, la conducta típica y los daños que sufre la víctima, este análisis ayuda a contrarrestar y disminuir las conductas criminales como a reparar los daños a la víctima. La Criminología brinda un “completísimo compendio de conocimientos ordenados y sistematizados en torno al delito, delincuente, la víctima y el control social.”¹⁸⁴

Los fenómenos criminales integran un “conjunto de tres realidades, a saber: a) realidad jurídica; b) realidad individual; y, c) realidad social. La primera se integra por el delito; la segunda por el delincuente; y la tercera por la delincuencia, integrando en su conjunto los fenómenos criminales.”¹⁸⁵

Como anteriormente se mencionaba el “objeto de la Criminología es único, el fenómeno criminal, pero multipartidista, ya que se ocupa del delito (infracción), del delincuente (persona de la infracción), de la víctima y del control social (o del comportamiento antisocial)”¹⁸⁶ Por lo tanto, es importante estudiar por separado la integración del fenómeno criminal, es decir, al delito, delincuente y víctima, los cuales se desglosan a continuación.

¹⁸³ *ibíd.*, Pág., 38

¹⁸⁴ Vidaurri Aréchiga, Manuel, “*Bases generales de Criminología y Política Criminal*”, México, Oxford University Press México, 2016, Pág., 21

¹⁸⁵ Revista Jurídica Online, Zavala Baquerizo, Jorge, El fenómeno criminal, Ecuador, 1991 Disponibilidad y acceso http://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/1991/09/4_El_Fenomeno_Criminal.pdf, fecha de consulta: 20 de agosto de 2017

¹⁸⁶ Vigara García, José, “*Manual de criminología para la policía judicial*”, España, Dykinson, 2011, Pág., 31

2.7.2.2.1 Delito

“La palabra delito viene del verbo latino delinquere, que significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del camino que señala la ley”.¹⁸⁷ Actualmente, existen diferentes denominaciones del delito siendo estas “crimen, infracción penal, hecho o acto punible, conducta delictiva, acto o hecho antijurídico, hecho o acto delictuoso, ilícito penal, hecho penal, hecho criminal.”¹⁸⁸

De Mata Vela, José Francisco y Héctor Aníbal De León Velasco, en su obra “Derecho penal guatemalteco, citan la definición de Raúl Carranca y Trujillo el cual define al delito como “el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal.”

Por lo tanto, el delito puede definirse como aquellas conductas humanas que por su acción u omisión provocan una infracción a ley, dichas conductas se encuadran dentro de una figura delictiva la cual es reprochable mediante una sanción penal.

Uno de los elementos del delito es la acción u omisión humana, es por ello que “el fenómeno criminal es esencialmente humano. Los seres vivos racionales son los únicos capaces de dañar su propia especie y a su medio, dañando al mismo tiempo su persona al realizar esta acción.”¹⁸⁹

A la PPE en el estudio de los fenómenos criminales y su elemento del delito le interesan aquellos delitos denominados complejos, por lo tanto el estudio del fenómeno criminal como objeto de la PPE debe ir enfocado a los denominados delitos complejos o priorizados.

¹⁸⁷ Escobar Cárdenas, Fredy Enrique, “*Compilaciones de derecho penal, Parte General*”, 2015, Séptima edición, Pág., 113

¹⁸⁸ De Mata Vela, José Francisco, Héctor Aníbal De León Velasco, *óp.cit.*, Pág., 120

¹⁸⁹ Trujillo Mariel, Patricia Rosa Linda, “*Metodología de la investigación criminal*”, México, Editorial Alfíl, S.A. de C.V., 2006, Pág., 107.

a. Delitos complejos

También son denominados delitos priorizados a los que, de acuerdo al Plan de Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, 2015-2035, se “consideran como hechos criminales de regularidad social, de mayor violencia, de mayor afectación personal y económica, de incidencia frente a las obligaciones internacionales, y sobre los cuales hay posibilidades reales de impacto en su reducción.”

Un delito es considerado complejo “de acuerdo con su gravedad y dificultad. Por gravedad entendemos el impacto social, en términos monetarios y de afectación de derechos que causa la comisión de un delito.”¹⁹⁰ Y en cuanto al término dificultad se refiere a “la dificultad para conseguir evidencia suficiente para llevar a juicio al sospechoso correspondiente”¹⁹¹

La “complejidad investigativa no es un factor clave a la hora de caracterizar a un delito como complejo.”¹⁹² El hecho de que la investigación no sea fácil para los investigadores no significa que el delito deba ser categorizado como complejo, para considerarlo como tal deben observarse factores como el impacto que causa en la sociedad y el daño que causa a los bienes jurídicos tutelados.

“Los delitos complejos no ingresarían a la tramitación masiva y burocratizada de que son objeto los comunes, por el contrario, respecto de ellos operaría un criterio de especialización.”¹⁹³ Esto no quiere decir que los delitos que no son considerados complejos no tengan una investigación, si no que conforme al criterio de especialización deben implementarse investigaciones conforme a la PPE ya que realiza investigaciones específicas para este tipo de delitos.

¹⁹⁰ La Rota, Miguel Emilio, Carolina Bernal Uribe, “*Esfuerzos irracionales: investigación penal del homicidio y otros delitos complejos*”, Colombia, 2014, Disponibilidad y acceso: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_588.pdf, fecha de consulta: 10 de octubre de 2017

¹⁹¹ *loc.cit.*

¹⁹² Centro de Estudios de Justicia de las Américas, “Sistemas judiciales una perspectiva integral sobre la administración de justicia” *Revista Sistemas Judiciales*, Número 15, Argentina, 2005, Pág., 8

¹⁹³ *ibíd.*, Pág., 9

El MP como órgano auxiliar de la administración de justicia y encargado del ejercicio de la acción pública debe establecer en que delitos priorizar sus investigaciones e invertir más recursos, debido al grave daño que causan los delitos complejos dicha labor de investigación la realizan los Fiscales del MP al localizar cuales son los fenómenos criminales que requieran mayor esfuerzos investigativos y recursos. El MP tiene como objetivo la reducción de estos hechos en la sociedad en beneficio de esta, implementando la PPE.

Los “casos seleccionados son aquellos de mayor daño social, que no pueden ser objeto de salidas alternas.”¹⁹⁴ Por lo tanto, el MP tiene la responsabilidad de realizar una correcta investigación que permita formular una acusación y solicitar la apertura a juicio de los delincuentes que son parte de los elementos del fenómeno criminal.

Por lo tanto, “es necesario que al interior de los Ministerios Públicos se realice una labor de ponderación entre dichos ejes, de tal forma que a lo largo del proceso investigativo sea seleccionado y priorizado aquello que produce más impacto. El sistema debe invertir más recursos en solucionar los fenómenos criminales más graves, siempre que esta mayor inversión sea proporcional a las dificultades de la investigación.”¹⁹⁵

Los delitos priorizados provocan altos niveles de vulneración de derechos de las víctimas y altos costos sociales, es por ello que su investigación debe ser priorizada utilizando los esfuerzos investigativos sofisticados. En la investigación de este tipo de delitos se quiere una “capacidad analítica y estratégica de las autoridades de focalizar adecuadamente sus recursos en aquello que más impacto pueda tener. A su turno, dicha capacidad de focalización tiene un elemento esencial relativo a la gravedad de delitos (o fenómenos criminales).”¹⁹⁶

¹⁹⁴ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 94

¹⁹⁵ La Rota, Miguel Emilio, Carolina Bernal, Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad DeJusticia “*Experiencias de los países de América Latina en la investigación de delitos complejos*” Colombia, 2012, Pág., 25

¹⁹⁶ La Rota, Miguel Emilio, Carolina Bernal Uribe, “*Esfuerzos irracionales: investigación penal del homicidio y otros delitos complejos*”, Colombia, 2014, Disponibilidad y acceso:

En las investigaciones de delitos complejos “más que actos o ejercicios de investigación repetitivos o aislados, posiblemente resulte más útil, la integración de la información que puede obtenerse de este universo de casos archivados, a fin de establecer posibles y relaciones entre ellos, modus operandi, lugares de incidencia, o similares. En otras palabras, se plantea el desarrollo de una política de investigación policial y de persecución penal estratégica frente a este tipo de casos.”¹⁹⁷

Se requiere en los fenómenos criminales un análisis de información entre Fiscales, en casos investigados de forma individual con el objetivo de establecer relaciones entre los diferentes delitos complejos que se investigan, esto significa establecer casos conexos. Esto conlleva a que disminuya la comisión de hechos criminales por medio de la implementación de la PPE, o que la posibilidad de que estos ocurra sea mínima.

La PPE actúa como una herramienta en la investigación de los fenómenos criminales que afectan en gran porcentaje a la sociedad, por lo que su aplicación por parte de los Fiscales, Analistas e Investigadores es de suma importancia. La investigación de delitos complejos se basa en la PPE como “modelo de gestión único, basado en la vinculación de casos, el flujo constante de datos y el análisis táctico de los datos contribuye en el combate de focos delictuales en delitos de alta connotación y previene la delincuencia con la que nos enfrentamos día a día”¹⁹⁸

2.7.2.2 Víctima

“El fenómeno criminal y la criminalidad difícilmente puede explicarse sin el análisis de la víctima; el mismo criminal es incomprensible en la mayoría de los casos si no es

https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_588.pdf, fecha de consulta: 10 de octubre de 2017

¹⁹⁷ Centro de Estudios de Justicia de las Américas CEJA, “*Persecución de delitos complejos: capacidades de los sistemas penales en América Latina*”, Chile, Editorial Andrea Cabezón, 2010, Pág., 385

¹⁹⁸ Unidad de Robos, Alto, Disponibilidad y acceso <http://www.alto.cl/wp-content/uploads/2015/08/unidad-de-robos.pdf>, fecha de consulta: 5 de agosto de 2017

en relación a su víctima.”¹⁹⁹ La víctima es uno de los elementos del fenómeno criminal, puede definirse como el sujeto pasivo en el hecho criminal, es decir, la persona que de manera directa o indirecta sufre las acciones u omisiones por parte del sujeto activo, el delincuente.

José Adolfo Reyes Calderón y Rosario León-Dell en su libro victimología citando la definición de la Organización de las Naciones Unidas son “las personas que individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en un país determinado, incluyendo el abuso de poder.”

El artículo 117 del CPP define a la víctima como las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente. Se incluye, además, en su caso, al cónyuge, a los familiares o dependientes inmediatos de la víctima directa y/o a la persona que convivía con ella en el momento de cometerse el delito, y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

“La indiscutible necesidad de entender la complejidad del fenómeno criminal ha orientado los trabajos académicos hacia el desarrollo de investigaciones sobre la víctima, dando origen a la Victimología, disciplina dedicada al estudio científico de la víctima, así como de los procesos de victimización y las medidas reparatoras.”²⁰⁰

La ciencia cuyo objeto de estudio es la víctima es la denominada Victimología, se puede definir como la ciencia que tiene como objeto de estudio al “Individuo o grupo

¹⁹⁹ Rodríguez Manzanera, Luis, “*Criminología*”, México, Editorial Porrúa, S.A., 1981, Segunda edición, Pág., 72

²⁰⁰ Vidaurri Aréchiga, Manuel, *óp.cit.*, Pág., 14

de personas que sufre un daño producido por una conducta antisocial, propia o ajena, aunque no sea el detentador del derecho vulnerado.”²⁰¹ Para comprender los fenómenos criminales se puede apoyarse en la victimología

a. Clasificación

Reyes Calderón en su obra *Criminología* establece la siguiente clasificación de víctimas

a. Víctimas singulares y colectivas:

Las víctimas singulares son aquellas que “reciben personalmente el daño que emerge de la acción del victimario y que a ellas solas se dirige”²⁰² Las víctimas colectivas “constituyen una agrupación humana y en cuanto tal sufren la conducta criminal del agresor.”²⁰³

b. Víctimas dolosas, culposas y voluntarias

Las víctimas dolosas “se convirtieron en tales por su afán reprochable de lucro.”²⁰⁴ Este tipo de víctimas conocen las consecuencias que sufrirán o resultados y aun así actúan voluntariamente. La víctima culposa es “aquella víctima que sufre los efectos dañosos de la conducta del victimario en razón de un comportamiento suyo negligente, imprudente, imperito o violatorio de normas legales.”²⁰⁵ Esta tipo de víctima no provoca la actividad del victimario, por lo que no se le considera responsable del delito. Y la víctima voluntaria es la “cuando su situación de tal sin ser reprochable a título de dolo o culpa es resultado de una determinación de su propia voluntad.”²⁰⁶

²⁰¹ Morillas Fernández, David Lorenzo, y otros, “*Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*”, España, Dykinson, 2011, Pág., 102

²⁰² Reyes Calderón, José Adolfo, “*Criminología*”, Guatemala, 1986, Pág., 106

²⁰³ *loc.cit.*

²⁰⁴ *ibíd.*, Pág., 107

²⁰⁵ *loc.cit.*

²⁰⁶ *loc.cit.*

c. Víctimas sustituibles e insustituibles

Sustituibles “cuando el delito habría podido consumarse sobre cualquier persona que perdiera su propia fisonomía.”²⁰⁷ La víctima no requiere ninguna cualidad o característica singular para ser considerada como tal. La víctima insustituible “lo es por razón de alguna particularidad que la liga a su victimaria, sea esta de carácter personalísimo (relación parental) o en la medida en que haya realizado alguna actividad que la constituya en blanco a su agresor”²⁰⁸

2.7.2.2.3 Delincuente

El delincuente es “el autor del crimen, es el sujeto individual, acto principal del drama antisocial.”²⁰⁹ Es el sujeto activo de las acciones u omisiones que causan un daño a la sociedad.

Lombroso establece una clasificación de los delincuentes, siendo esta: el delincuente nato, delincuente loco moral, delincuente epiléptico, delincuente loco, delincuente ocasional y delincuente pasional.

- a. Delincuente Nato: Lombroso analizó al delincuente por medio de estudios antropológicos y características psicológicas, biológicas y sociales. Estudio el comportamiento humano cuando este tenía propósitos criminales. Lombroso estudio el cráneo de Villella un ladrón italiano en el cual observo anormalidades que dieron origen a esta teoría. Este tipo de delincuente actúa por instinto, no tiene control sobre sus acciones.
- b. Delincuente Loco Moral: en la época en la que Lombroso estudio a este tipo de delincuentes los enfermos eran llamados locos morales, esta teoría tiene su origen en el estudio de un joven de 20 años que dio muerte a su padre y hermano y fue descubierto por su madre. Lombroso estableció una serie de características las cuales son:
 - Escasez en los manicomios, frecuencia en las cárceles y prostíbulos

²⁰⁷ *loc.cit.*

²⁰⁸ *loc.cit.*

²⁰⁹ Rodríguez Manzanera, “*Criminología*”, México, Editorial Porrúa, S.A., 1986, Quinta edición, Pág., 25

- Sujetos de paso y robustez igual o mayor a la normal
- El cráneo tiene una capacidad igual o mayor a la superior
- En algunos casos poseen características comunes al hombre criminal (mandíbula voluminosa, asimetría facial, etc.)
- La sensibilidad psíquico-moral
- Se rehúsan a utilizar un tatuaje
- En cuanto a la sexualidad son muy precoces
- Son personas antipáticas
- Altruistas
- Son vanidosos
- Su inteligencia está intacta, son astutos, hábiles para cometer delitos y justificarlos
- Carácter contradictorio
- En cuanto al trabajo son perezosos
- Son hábiles para la simulación de locura
- Los delincuentes natos y morales inician desde la infancia o pubertad.

c. Delincuente Epiléptico: esta teoría de Lombroso tiene su origen en el estudio del delincuente Conde Belga, quien su madre padecía de epilepsia. Este tipo de delincuentes tienen una personalidad violenta y no se arrepienten de sus crímenes. De acuerdo con Lombroso posee las siguientes características:

- Tendencia a la vagancia
- Amor a los animales
- Sonambulismos
- Obscenidad
- Precocidad sexual y alcohólica
- Disvulnerabilidad
- Destructividad
- Canibalismo
- Vanidad

- Grafomanía
- Doble personalidad al escribir
- Palabras o frases especiales
- Tendencia al suicidio
- Tatuajes
- Asociación con los locos morales
- Simulación de locura o ataque epiléptico
- Intermitencias
- Amnesia
- Auras

d. Delincuente Loco: Lombroso indica que este tipo de delincuente comete un delito y al ser reclutado en la cárcel se convierte loco dentro de esta. Así mismo, crea una clasificación para el delincuente loco, la cual se dividía en delincuente alcohólico, delincuente histérico, delincuente mattoide.

e. Delincuente Pasional: esta teoría tiene su origen en Quadi un hombre que se enamora de una mujer y al descubrir que le ha mentado y es prostituta le da muerte, este tipo de delincuentes cometen los delitos con violencia originada en alguna pasión, su crimen es inmediato. Este tipo de delincuentes se dividen en duelo, infanticidio y pasión política.

f. Delincuente Ocasional: este tipo de delincuentes iba en contra de las teorías de Lombroso, constituye la siguiente división: pseudo-criminales, criminaloides y habituales.

2.7.2.3 Áreas del fenómeno criminal

La historia clínica criminal es un documento utilizado en la investigación que contiene un "conjunto de elementos que permiten entender por qué, cómo, para qué y de qué manera se suscitó una conducta que agredió y, por tanto, se ocasionó daño a un individuo alterando la dinámica personal y social del afectado, así como de la

comunidad a la que este pertenecía”²¹⁰ La historia clínica criminal “apoya el estudio del fenómeno criminal, y tiene su sustento legal en cuanto a que contribuye a la investigación que del delito se desarrolla y da las pautas de orientación para el tratamiento del infractor.”²¹¹

Con base en la historia clínica criminal Trujillo Mariel, Patricia Rosa Linda, en su obra “La historia clínica criminal” establece tres áreas por medio de las cuales se evalúa el fenómeno criminal, las cuales son el área social, área biológica y el área psicológica.

Área social:

1. Método de interacción directa con el delincuente:
 - a. Que permite conocer su grado de socialización
 - b. Su capacidad de interlocución
 - c. Sus habilidades para la comunicación
 - d. Su grado cultural y escolaridad
 - e. Su nivel socioeconómico
 - f. Su relación con el mundo y sus semejantes
 - g. Tipo, características y calidad del medio en el que el sujeto se desarrolló antes, durante y después de la comisión del ilícito.

Área biológica:

2. Metodología médica
 - a. Para evaluar su estado de salud
 - b. Detectar posibles anomalías que interfieran con su nivel de relación
 - c. Rescatar datos sobre los antecedentes personales y familiares patológicos del sujeto
 - d. Conocer los factores que pueden predisponer, disparar o preparar una conducta antisocial y delictiva.

²¹⁰ Trujillo Mariel, Patricia Rosa Linda, “*La historia clínica criminal*”, México, Editorial Alfil, S. A., 1990, Pág., 1

²¹¹ *ibíd.*, Pág., 65

- e. Indagar si existió algún trastorno antes, durante o despues de la comisión del ilícito.

Área psicológica:

3. Metodología de evaluación y diagnostico psicológico

- a. Se utiliza principalmente para conocer su tipo de personalidad.
- b. Detectar si existe alguna alteración y el tipo y clasificación de la misma.
- c. Valorar su grado de peligrosidad.
- d. Conocer los factores que pueden predisponer, disparar o preparar una conducta antisocial o delictiva.
- e. Indagar si existió algún trastorno antes, durante o despues de la comisión del ilícito.

Cada área utiliza diferentes metodologías en las cuales “participa un equipo pluridisciplinario integrado idealmente por los siguientes profesionistas:

1. Criminólogo
2. Sociólogo
3. Pedagogo
4. Psicólogo
5. Abogado
6. Médico
7. Trabajador social”²¹²

2.7.2.4 Abordaje Fenómenos Criminales

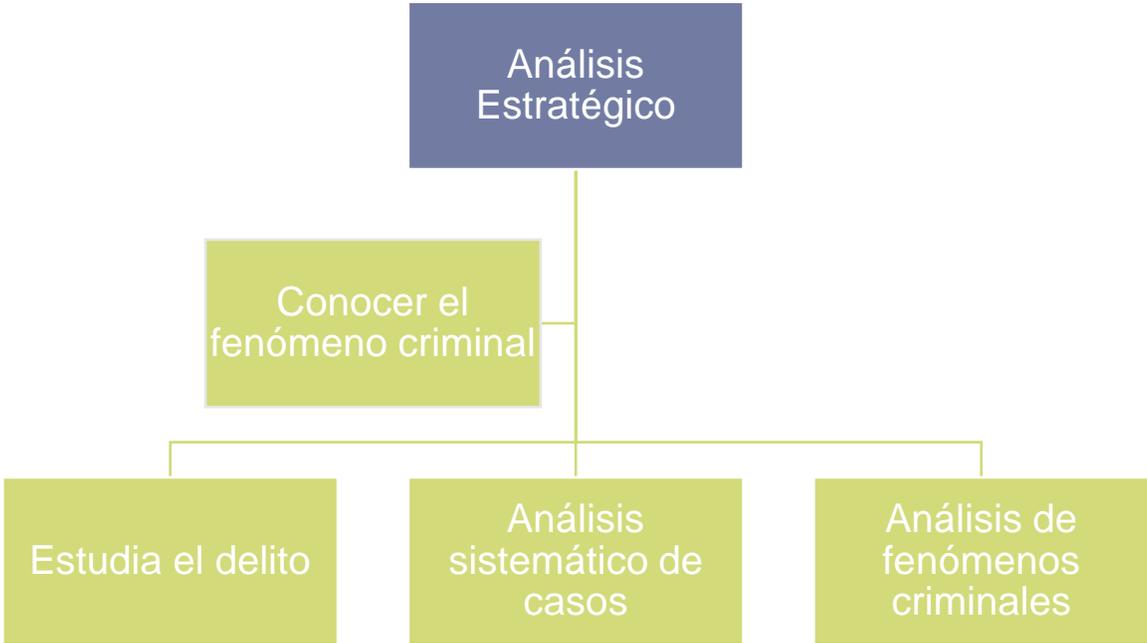
Para comprender el fenómeno criminal y abordarlo conforme al Plan de Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, 2015-2035 “se declara la necesidad prioritaria, la promoción de la indagación y análisis de las causas que generan los delitos, sobre la base de un enfoque criminológico, multidisciplinario e integral.”

²¹² *ibíd.*, Pág., 69

El fenómeno criminal “es multicausal y que resulta imposible abordarlo exitosamente únicamente a través de la persecución penal y el castigo de los delincuentes. Una estrategia exclusivamente punitiva difícilmente logrará resultados sociales benéficos, y representa un costo económico y social muy alto.”²¹³

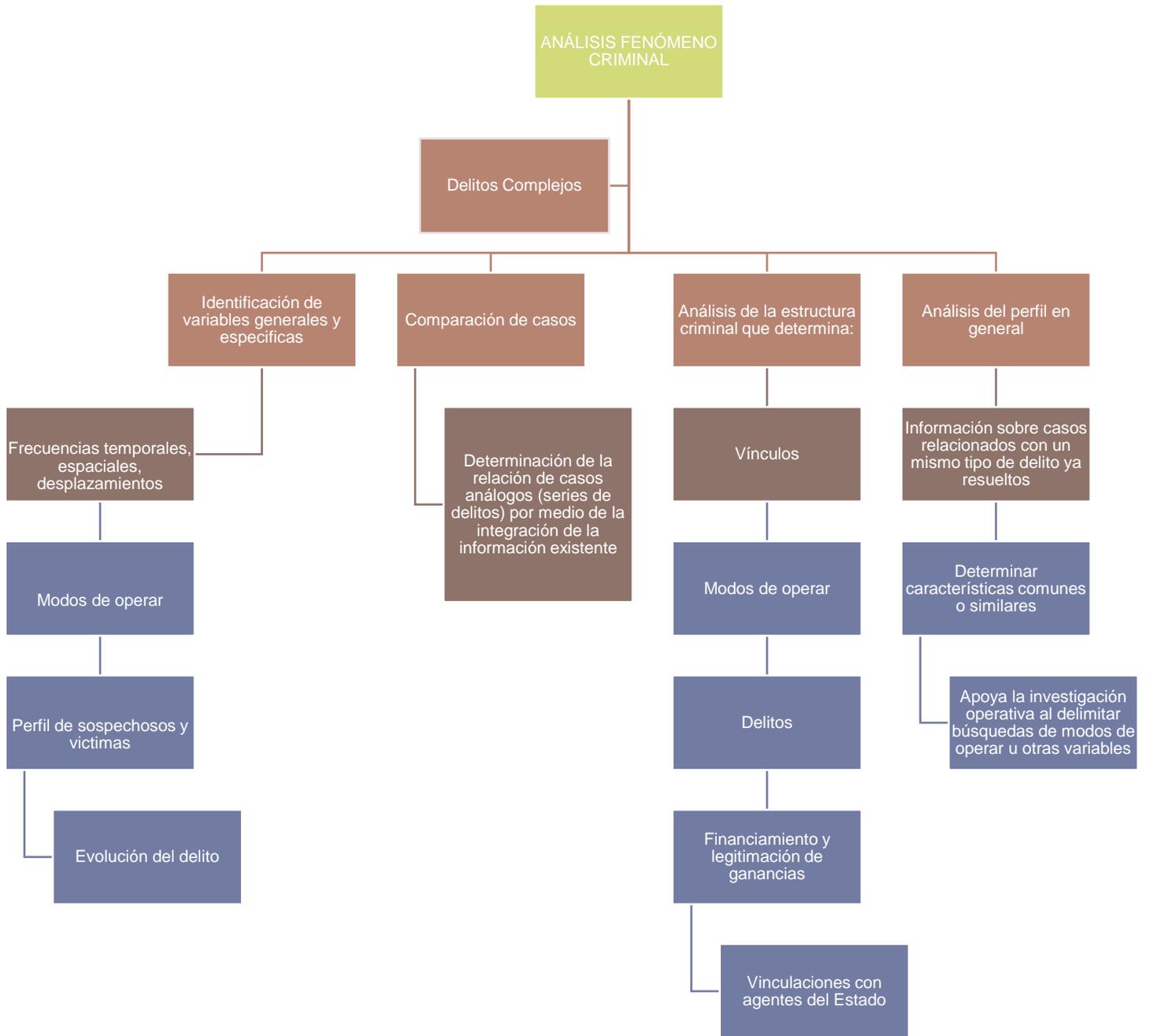
Por lo tanto, la estrategia para combatir los fenómenos criminales, y la desarticulación es la PPE, ya que establece los procedimientos adecuados para la investigación de este tipo de delitos. Esta nueva destreza para la investigación se basa en un “enfoque hacia la identificación y persecución penal de los fenómenos criminales que aquejan a Guatemala, (...) así como a la efectividad en el procesamiento de los denominados casos de alto impacto.”²¹⁴

En la investigación de los fenómenos criminales en delitos complejos algunas instituciones promueven los siguientes pasos para su abordaje:



²¹³ Rodríguez, Alejandro, *ibíd.*, Pág., 93

²¹⁴ Zeissig Ramirez, Leopoldo, Proyecto USAID/ Justicia contra la Violencia y la Impunidad PAVI, “Metodología para la entrega de casos complejos de la unidad de investigación a la unidad de litigio”, 2012, Disponibilidad y acceso http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00HRP5.pdf, fecha de consulta 10 de agosto de 2017



2.7.3 Mercados ilícitos

2.7.3.1 Definición

Es el mecanismo utilizado por las estructuras criminales para obtener ganancias ilícitas a través de la comercialización de mercancías y productos que son ilegales o han sido obtenidas mediante actividades criminales. Este tipo de actividad es utilizada para ocultar los hechos delictivos, lo que permite alcanzar uno de los principales fines de las estructuras criminales, el ánimo de lucro. Las estructuras criminales utilizan “el uso sistemático y controlado de la amenaza y la violencia como mecanismo de regulación para proteger posiciones dominantes en los mercados ilícitos.”²¹⁵

“La expansión de los mercados ilegales a nivel mundial ha influido profundamente en la estructura de los grupos de delincuentes organizados.”²¹⁶ Este tipo de actividades relacionadas con los mercados ilícitos se caracteriza y diferencia de los mercados negros y grises porque únicamente es realizada por organizaciones criminales.

“Los fenómenos criminales actuales se mueven bajo la lógica de mercados a nivel local, regional, nacional y transnacional.”²¹⁷ La forma en la que operen dependerá del tipo de estructura criminal a la que pertenezcan, cada organización criminal establece que tipo de mercado ilícito llevará a cabo para aumentar el poder y el patrimonio de la misma.

“El increíble desarrollo mundial de los mercados ilícitos ha generado también la formación de formidables patrimonios. Estos se han acumulado gracias al extraordinario volumen de los beneficios obtenidos de la economía ilegal. La concentración en pocas manos de la riqueza acumulada en el sector ilegal ha

²¹⁵ Pérez Bernardo, Ávila Ariel, *óp.cit.*, Pág., 100

²¹⁶ Blanco Cordero, Isidoro, “*Criminalidad organizada y mercados ilegales*”, 1997, Pág., 4

²¹⁷ Ministerio Público, “*Plan Estratégico del Ministerio Público de Guatemala 2015-2019*” Disponibilidad y acceso <https://www.mp.gob.gt/noticias/wp-content/uploads/2015/04/Plan-Estrategico-del-Ministerio-Publico-de-Guatemala-2015-2019.pdf>, fecha de consulta: 10 de agosto de 2017

otorgado a la criminalidad organizado un poder económico y político sin precedentes y en constante aumento.”²¹⁸

En la actualidad las “nuevas tecnologías y técnicas de comunicación, como Internet, también ha contribuido a la expansión del mercado ilícito.”²¹⁹ Por lo que su análisis debe ser amplio y relacionado a cada tipo de mercado ilícito que realiza la estructura criminal.

2.7.3.2 Tipos de mercados ilícitos

Debido al gran número de estructura criminales cada una realiza diferentes actividades relacionadas con distintos tipos o clases de mercados ilícitos operando en determinados espacios del territorio. Dentro de los principales mercados ilícitos se puede mencionar:

- Mercado ilícito de drogas
- Trata de personas
- Mercado ilícito de migrantes
- Mercado ilícito de medicamentos
- Mercado ilícito de armas de fuego
- Mercado ilícito de recursos naturales
- Delincuencia cibernética
- Lavado de dinero

“Uno de los principales mercados, necesarios para la existencia del crimen organizado, es el mercado de armas. La mayoría de delitos perpetrados por el crimen organizado, en cualquier parte del mundo, son cometidos con armas de fuego, tanto legales como ilegales.”²²⁰ Como anteriormente se mencionaba una de las características de las estructuras criminales es el uso de violencia tanto dentro de la misma estructura como afuera para infundir miedo e incrementar su poder, por

²¹⁸ Blanco Cordero, Isidoro, *óp.cit.*, Pág., 6

²¹⁹ Interpol Oficina de Asuntos Jurídicos, “*La lucha contra el tráfico ilícito de bienes: guía para responsables políticos*”, Serie de manuales jurídicos, Francia, 2014, Pág., 54

²²⁰ López Leonardo, Edwin Leonardo, *óp.cit.*, Pág., 25 y 26

medio del mercado ilícito de armas de fuego incrementan su dominio como estructura y ganancias ilícitas. El uso de armas de fuego ilícitas por parte de los grupos organizados permite que estos incrementen la probabilidad de cometer los hechos delictivos.

“La mayor parte de las actividades del crimen organizado tiene relación directa con tres mercados centrales: narcoactividad (especialmente narcotráfico, pero también consumo y producción), lavado de capitales y mercado de armas y municiones.”²²¹ Este tipo de mercados ilícitos proporcionada a las estructuras criminales un gran porcentaje de ganancias ilícitas que contribuyen a la comisión de delitos, los mercados ilícitos de drogas, armas de fuego y lavado de dinero provocan un gran daño a la sociedad por lo que su investigación debe ser primordial.

En muchas ocasiones “los límites entre legalidad e ilegalidad son traspasados fácilmente por el crimen organizado. Esto se debe a que existen mercancías legales, producidas y comercializadas de forma ilegal.”²²² Sobre esta situación se podría mencionar el mercado ilícito de medicamentos, ya que el uso de estos es de forma ilegal pero cuando las organizaciones criminales lo introducen dentro del mercado ilícito sobrepasa los límites de la legalidad lo que contribuye a la comisión de delitos.

“Son escenarios de mercados ilegales donde se comercian armas, sustancias psicoactivas, artículos robados, o se desarrolla la industria del secuestro, extorsión y del ajuste de cuentas (control territorial).”²²³ Los lugares donde se llevan a cabo los mercados ilegales son escenarios del crimen, ya que en estos lugares se cometen los delitos con el propósito de ocultar ganancias o productos de la comisión de hechos delictivos como también para obtener lucro.

²²¹ *ibíd.*, Pág., 73

²²² *ibíd.*, Pág., 17

²²³ Fundación Paz Ciudadana, Buenas prácticas para el análisis delictual en América Latina 2015 Chile, 2015 Disponibilidad y acceso <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/08/buenas-practicas-en-analisis-delictual-en-america-latina-2015.pdf>, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

2.7.3.3 Abordaje de los mercados ilícitos

“Para poder establecer una política o estrategia de reducción de mercados en una determinada ciudad, localidad o país es imprescindible contar con un modelo sistemático de trabajo que permita realizar las siguientes actividades

- Identificar las especies más robadas (hot products) y los problemas asociados (por ejemplo, uso de violencia, ingreso a residencias, daños, etc.).
- Analizar el funcionamiento de los mercados ilegales en relación con las especies identificadas
- Realizar análisis espacial de los delitos (mapeo), relacionándolos con la localización geográfica de las redes de comercialización.
- Diseñar una estrategia integral para intervenir en el mercado en cuestión
- Diseñar tácticas específicas, incluyendo operativos, publicidad, diálogos ciudadanos, utilizar alianzas o equipos de trabajo interinstitucionales, etc.
- Monitorear cambios en el patrón de comisión de delitos y en los canales de comercialización
- Revisar, evaluar y consolidar estrategias²²⁴

Otra actividad que se puede incorporar a las investigaciones de los mercados ilícitos “consiste en centrar el foco de atención en productos y mercados específicos, considerados de alto valor para estructuras criminales, partiendo de la premisa que tales mercados son el interés principal de los delincuentes que la Policía busca.”²²⁵

“La voluntad de intervenir eficientemente sobre los mercados criminales está fuertemente ligada a la necesidad de desarrollar una persecución penal estratégica.”²²⁶ Sin la implementación de la PPE es difícil realizar una investigación y

²²⁴ Valdivia Rivas, Claudio, Gonzalo Vargas Otte, Fundación Paz Ciudadana, Estrategias de intervención en el mercado de bienes robados, 2006, Disponibilidad y acceso http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2006-07-03_Estrategias-de-intervenci%C3%83%C2%B3n-en-el-mercado-de-bienes-robados.pdf, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

²²⁵ Pérez Bernardo, Ávila Ariel, *óp.cit.*, Pág., 103

²²⁶ Carrara, Agustín, “Persecución penal estratégica de la delincuencia económica: criterios de oportunidad y selección de casos”, 2017, Disponibilidad y acceso

desarticulación de mercados ilícitos, la PPE permite un análisis sistemático de casos con el propósito de establecer patrones, tipos de mercados, identificación de los miembros y la individualización de lugares en donde se realiza el comercio de productos de delitos como el comercio de productos que son ilícitos.

“La persecución penal estratégica toma de las teorías de la prevención situacional el elemento de entender la racionalidad criminal, las oportunidades que se aprovechan para cometer delitos, los criterios de elección de víctimas, la forma en que los delincuentes obtienen sus ganancias. Es en este último aspecto en el que se concentra la actividad de persecución penal: reconociendo que no se pueden perseguir ciertas formas de criminalidad en el momento en que se producen, pero sí se puede neutralizar el beneficio económico a través de la desarticulación de mercados. Bajo esta lógica, se pretende comprender la lógica de mercado que subyace al fenómeno criminal, cómo se comercializan los objetos robados, el lavado del dinero, etc. y bajo esta perspectiva se organiza la reacción penal.”²²⁷

<http://www.cipce.org.ar/sites/default/files/2017/04/articulos2627.pdf>, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

²²⁷ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 85

CAPÍTULO III

3. CRIMINALÍSTICA DENTRO DE LA PERSECUCIÓN PENAL ESTRATÉGICA

3.1 Ministerio Público

3.1.2 Definición

La CPRG en su artículo 251 define al MP como la institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes en el país. Además, delega el ejercicio de la acción penal pública al Fiscal General de la República o Jefe del Ministerio Público.

En el ejercicio de la acción penal pública “el Ministerio Público debe de comparecerse a los órganos jurisdiccionales y sostenerse la pretensión penal ante ellos, en cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 251 de la C.P.P.”²²⁸ Es una entidad que posee autonomía funcional, pero no financiera, es único e indivisible, los Fiscales no se encuentran sujetos por jurisdicción únicamente por jerarquía ya que no son independientes.

El MP es definido por su Ley Orgánica en el artículo uno como la institución con funciones autónomas, promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública; además de velar por el estricto cumplimiento de las leyes en el país. El MP perseguirá la realización de la justicia, y actuará con objetividad, independencia y con apego al principio de legalidad, en los términos que la ley establece.

Oscar Poroj en su obra “El proceso penal guatemalteco” cita la definición del MP de Moreno Catena, Víctor y otros de su obra “Derecho Procesal Penal” en el cual

²²⁸ Poroj Subuyuj, Oscar Alfredo, “*El proceso penal guatemalteco, Tomo I*”, Guatemala, Quinta edición, 2013, Pág., 61

refieren que “Es el órgano del Estado que tiene asignadas constitucionalmente las funciones de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadano y defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social; tales funciones se ejercen por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, y con sujeción en todo caso a los de legalidad e imparcialidad”.

La acción penal es ejercida por el Estado a través del MP, y es la facultad que posee para “la investigación y persecución de delitos y poner en movimiento al órgano jurisdiccional para dicha persecución”.²²⁹ Al poner en ejercicio la acción penal se inicia el proceso, este conforme al artículo 5 del CPP tiene como objeto la averiguación de un hecho señalado como delito o falta y de las circunstancias en que pudo ser cometido; el establecimiento de la posible participación del sindicado; el pronunciamiento de la sentencia respectiva, y la ejecución de la misma, el MP debe procurar contribuir con estos fines, por medio de la averiguación de la verdad del hecho señalado como delito o falta.

3.1.2 Principios

3.1.2.1 Objetividad: El MP debe actuar bajo el principio de objetividad conforme al artículo 108 del CPP el cual regula que en el ejercicio de su función, el MP adecuará sus actos a un criterio objetivo, velando por la correcta aplicación de la ley penal, esto también implica que debe de cumplir con lo estipulado en el artículo 181 del CPP en el cual el MP debe de procurar, por sí, la averiguación de la verdad mediante los medios de prueba permitidos y cumplir estrictamente con los preceptos del CPP.

²²⁹ *ibíd.*, Pág., 60

3.1.2.2 Independencia: el MP de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del CPP goza de plena independencia, esto según lo estipulado en el mencionado artículo se refiere a que como institución goza de independencia en el ejercicio de la acción penal y de la investigación de los delitos, salvo la subordinación jerárquica establecida.

3.1.2.3 Legalidad: el principio de legalidad o también llamado Nullum crimen, nulla poena sine praevia lege, se encuentra regulado en el artículo 6 de la CPRG y en el artículo 1 del CPP, en el cual ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente. Este principio garantiza la seguridad jurídica, un Estado que posee un sistema de gobierno democrático y promueve un Estado de derecho debe de garantizar el principio de legalidad. Todas las acciones del MP deben ser realizadas en base a la ley

3.1.3 Funciones

La Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP) en el artículo 2 regula las funciones del MP y son las siguientes:

1. Investigar los delitos de acción pública y promover la persecución penal ante los tribunales, según las facultades que le confieren la Constitución, las leyes de la República, y los Tratados y Convenios Internacionales.
2. Ejercer la acción civil en los casos previstos por la ley asesorar a quien pretenda querellarse por delitos de acción privada de conformidad con lo que establece el CPP.
3. Dirigir a la policía y demás cuerpos de seguridad del Estado en la investigación de hechos delictivos.
4. Preservar el Estado de derecho y el respeto a los derechos humanos, efectuando las diligencias necesarias ante los tribunales de justicia.

El artículo 107 del CPP regula las funciones procesales del MP siendo estas el ejercicio de la acción penal como órgano auxiliar de la administración de justicia bajo el cumplimiento de las normas establecidas en el CPP. Así mismo, tiene bajo su mando la investigación en el procedimiento preparatorio dirigiendo para ello a la PNC en su función investigativa.

El Fiscal a cargo de la investigación de un delito de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LOMP debe de reunir los elementos de convicción de los hechos punibles en forma ordenada, que permita el control superior jerárquico, de la defensa, la víctima y las partes civiles.

La Corte de Constitucionalidad en su Sentencia de 24 de junio de 2008 Gaceta No. 88, Expediente 1099-2008 refirió lo siguiente: “(...) corresponderá al Ministerio Público el ejercicio de la acción penal pública con el objeto que determine, por medio del diligenciamiento de los respectivos elementos de prueba, si concurre un hecho ilícito, las circunstancias en que pudo ser cometido y la posible participación del sindicado, y requerirá al juez contralor de la investigación la citación del denunciado, con el objeto de que éste presente su declaración respecto a los hechos que se le imputan, y ejerza su derecho de defensa, tanto material, como técnica, esta última con la asistencia del abogado de su confianza, si durante el transcurso de la investigación, al incorporarse los elementos de convicción, el Ministerio Público determina la concurrencia de otros hechos ilícitos, podrá requerir al juez de la causa la citación del imputado con el objeto de que amplíe su declaración, en atención a los mismos y éste pueda ejercer los derechos que le confiere la Carta Magna y las disposiciones adjetivas penales, con lo cual se garantiza su derecho de defensa, así como el principio jurídico del debido proceso”.

3.1.4 Estructura

El MP de conformidad con el artículo 9 de la LOMP se encuentra integrado por los siguientes órganos:

- El Fiscal General de la República y jefe del Ministerio Público

- Fiscales Regionales
- Los Fiscales de Distrito y Fiscales de Sección
- Los Fiscales de Distrito Adjunto y Fiscales de Sección Adjunto
- Los Agentes Auxiliares
- Los Auxiliares Fiscales

El MP en el ejercicio de su función se encuentra dividido por distintas unidades las cuales son:

3.1.3.1 Oficina de Atención Permanente

“Esta unidad es la responsable de recibir y registrar las denuncias de delitos, coordinar las acciones urgentes de investigación y brindar la atención integral de las víctimas, a través de la gestión de medidas urgentes de protección y seguridad. Asimismo analiza y distribuye los casos a la Unidad de Decisión Temprana en caso de que admita una salida alterna, o en caso contrario, remitirlos a la Unidad de Dirección de la Investigación.”²³⁰ La Oficina de Atención Permanente remite las denuncias a las siguientes unidades:

- a. Unidad de decisión temprana: esta unidad tiene a su cargo los delitos de poca trascendencia, los delitos no considerados graves, y en los cuales no ameritan investigación. “Esta unidad será la encargada de gestionar los mecanismos simplificadores del proceso penal (criterios de oportunidad, suspensiones condicionales a la persecución penal y procedimientos abreviados) ante los órganos jurisdiccionales, así como impulsar los acuerdos de reparación entre víctimas y victimarios. Para el efecto, deberá actuar en coordinación con las redes de derivación de salidas alternativas, conformadas por organizaciones comunitarias y de la sociedad civil, y con las entidades estatales que puedan cumplir dicho fin.”²³¹
- b. Unidad de dirección de investigación: a esta unidad se trasladan los expedientes de delitos graves que ameritan investigación. Esta unidad tendrá a su cargo dirigir

²³⁰ Centro de Estudios de Justicia de las Américas CEJA y otros, “Una perspectiva integral sobre la administración de justicia”, *Revistas Sistemas Judiciales*, Argentina, 2005, Pág., 55

²³¹ *loc.cit.*

y coordinar a los funcionarios de la policía y del Ministerio Público en la investigación de los delitos. Los integrantes de la unidad tienen a su cargo la elaboración de la hipótesis criminal y el plan de investigación, y una vez realizados los actos de investigación planificados, deberá formular las conclusiones de investigación y remitirlas en el informe respectivo a la Unidad de Litigación.”²³²

- c. Modelo de Atención Integral: esta unidad se encarga de los delitos contra la mujer y menores víctimas, a través de la Fiscalía de la mujer y niñez víctima.

3.1.3.2 Unidad de Litigio

La unidad de litigio se encuentra conformada por tres oficinas siendo estas:

- a. Oficinas de audiencias de Etapa Preparatoria: “cuyos integrantes son responsables de asistir a las audiencias de etapa preparatoria (primera declaración, revisión de medida de coerción, reforma de procesamiento, solicitud de prueba anticipada), de contextualizar el informe de investigación con los registros que lo respaldan, y gestionar las audiencias intermedias, excepto aquellas que se generen por acusación.”²³³
- b. Oficinas de Audiencias de Etapa a Juicio: se encuentra “integrada por agentes fiscales y que les corresponde el análisis del informe de investigación, la toma de decisión del acto conclusorio, la elaboración de la acusación, y la asistencia a las audiencias de la etapa intermedia y de juicio.”²³⁴
- c. Oficina Prueba para Juicio: “su función es mantener comunicación permanente con los testigos y peritos, y para ello deberá contar con un banco de datos actualizado.”²³⁵

3.1.3.3 Dirección de Investigación Criminal

La Dirección de Investigaciones Criminalísticas del MP de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la LOMP coadyuva en la investigación, recolección,

²³² *loc.cit.*

²³³ *loc.cit.*

²³⁴ *loc.cit.*

²³⁵ *loc.cit.*

procesamiento y análisis criminalístico de cualquier evidencia, indicio material, digital o de cualquier otra índole, que se relacione con la comisión de un acto delictivo que se investiguen las distintas Fiscalías o dependencias del Ministerio Público. Deberá indagar por medio de sus Investigadores, todas las circunstancias, características o particularidades bajo las que ocurrieron los hechos criminales puesto a su averiguación. Para la realización de sus funciones podrán actuar bajo su propia responsabilidad, y en los casos que amerite, con acompañamiento de otras fuerzas de seguridad del Estado. Sus actividades las desarrollarán a solicitud del Fiscal a cargo del caso, además podrán realizar de oficio, cualquier otra que sirva para lograr el esclarecimiento del hecho criminal investigado, siempre y cuando resulta de las mismas diligencias de investigación encomendada, y que se encuentran en el marco de la legalidad e informe inmediatamente al Fiscal a cargo, para que éste, pueda dirigir las mismas. La Dirección de Investigación Criminal se encuentra dividida por las Unidades de Recolección de Evidencias (URE) y por Investigadores.

3.2 Policía Nacional Civil

3.2.1 Definición

La PNC se crea con el fin de garantizar la seguridad pública del Estado, el artículo 2 de la Ley de la PNC Decreto 11-97 regula que es una institución profesional armada, ajena a toda actividad política. Su organización es de naturaleza y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina. La PNC ejerce sus funciones durante las veinticuatro horas del día en todo territorio de la República.

3.2.1 Estructura

En el artículo 2 del Decreto 11-97 establece que para efectos de su operatividad estará dividida en distritos y su número y demarcación serán fijados por la Dirección General, así también está integrada por los miembros de la Carrera Policial y de la Carrera Administrativa. En el reclutamiento, selección, capacitación y despliegue de su personal debe terse presente el carácter multiétnico y pluricultural de Guatemala.

3.2.2 Funciones

La PNC conforme a lo regulado en el artículo 9 del Decreto 11-97 es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública.

Para cumplir con sus fines desempeña las siguientes funciones de acuerdo al artículo 10 del Decreto 11-97:

- a) Por iniciativa propia por denuncia o por orden del Ministerio Público:
 - 1. Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores;
 - 2. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación en proceso penal;
- b) Auxiliar y proteger a las personas y velar por la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- c) Mantener y restablecer, en su caso el orden y la seguridad pública.
- d) Prevenir la comisión de hechos delictivos, e impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.
- e) Aprender a las personas por orden judicial o en los casos de flagrante delito y ponerlas a disposición de las autoridades competentes dentro del plazo legal.
- f) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para la seguridad pública, estudiar, planificar y ejecutar métodos y técnicas de prevención y combate de la delincuencia y requerir directamente a los señores jueces, en casos de extrema urgencia, la realización de actos jurisdiccionales determinados con noticia inmediata al Ministerio Público.
- g) Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofes y calamidad pública en los términos establecidos en la ley.
- h) Vigilar e inspeccionar el cumplimiento de la leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciba de las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

- i) Prevenir, investigar y perseguir los delitos tipificados en las leyes vigentes del país.
- j) Colaborar y prestar auxilio a las fuerzas de seguridad civil de otros países, conforme a lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales de los que Guatemala sea parte o haya suscrito.
- k) Controlar a las empresas y entidades que presten servicios privados de seguridad, registrar autorizar y controlar su personal, medios y actuaciones.
- l) Coordinar y regular todo lo relativo a las obligaciones del Departamento de Tránsito, establecidas en la ley de la materia.
- m) Organizar y mantener en todo el territorio nacional el archivo de identificación personal y antecedentes policiales.
- n) Atender los requerimientos que, dentro de los límites legales, reciban del Organismo Judicial, Ministerio Público y demás entidades competentes.
- ñ) Promover la corresponsabilidad y participación de la población en la lucha contra la delincuencia.
- o) Las demás que le asigna la ley.

“La dirección funcional se ve reforzada en las normas del Código Procesal Penal y de la Ley orgánica del Ministerio Público, que establecen claramente que no pueden existir investigaciones policiales autónomas y que la policía tiene un plazo máximo de 24 horas para informar al Ministerio Público sobre cualquier investigación realizada.”²³⁶ El artículo 107 del CPP indica que el MP tiene a su cargo la dirección de la PNC en su función investigativa dentro del proceso pena, así también el artículo 113 faculta al MP para supervisar a la PNC en los procesos penales e impartir instrucciones generales.

El artículo 112 del CPP regula las siguientes funciones de la PNC las cuales debe cumplir tanto por iniciativa propia o por denuncia u orden del MP:

- a. Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio
- b. Impedir que éstos sean llevados a consecuencias ulteriores

²³⁶ Rodríguez, Alejandro, *óp.cit.*, Pág., 86

- c. Individualizar a los sindicatos
- d. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación o determinar el sobreseimiento

El mismo artículo citado refiere que los funcionarios y Agentes Policiales serán auxiliares del MP para llevar a cabo el procedimiento preparatorio, y obrarán bajo sus órdenes en las investigaciones que para ese efecto se realice.

“El Fiscal distrital tiene la dirección de las fuerzas de seguridad en la circunscripción fiscal. Esto lo obliga a ejercer un liderazgo local y pedirle cuentas a la PNC sobre su actuación en cuanto a las tareas de investigación y persecución penal, pero también sobre las tasas de criminalidad y las tareas de prevención efectuadas.”²³⁷

El Decreto 11-97 en su artículo 51 regula la dirección, dependencia y supervisión por parte del MP, regulando que el Director de la Policía Nacional, las autoridades policíacas departamentales y municipales que operan en el país y cualquier otra fuerza de seguridad pública o privada, están obligadas a cumplir las órdenes que emanen de los Fiscales del MP y deberán dar cuenta de las investigaciones que efectúen. Las investigaciones con mayores logros son aquellas “se dan en el contexto de un equipo de trabajo conformado por fiscales y policías. Es decir, cuando la relación entre ambos es mucho más personalizada, con mayor cercanía y comunicación, los resultados cambian radicalmente.”²³⁸

Así mismo, en el artículo 5 regula que los funcionarios y Agentes de las policías ejecutarán sus tareas bajo las órdenes y la supervisión directa del Ministerio Público. La supervisión incluirá el correcto cumplimiento de la función auxiliar de la Policía y de las demás fuerzas de seguridad cuando cumplan tareas de investigación. Los Fiscales encargados de la investigación podrán impartirles instrucciones al respecto, cuidando respetar su organización administrativa. La Policía y las demás fuerzas de

²³⁷ *ibíd.*, Pág., 92

²³⁸ Centro de Estudios de Justicia de las Américas. CEJA, “*Persecución de delitos complejos: experiencias en la investigación criminal*”, Chile, 2013, Pág., 158

seguridad no podrán realizar investigaciones por sí, salvo los casos urgentes de prevención policial. En este caso deberán informar al Ministerio Público de las diligencias practicadas, en un plazo no mayor de veinticuatro horas, el que correrá a partir del inicio de la investigación.

3.2.3 División Especializada de Investigación Criminal – PNC

Por sus siglas DEIC. La orden general no. 12-2009 regula la organización y designación de funciones de la DEIC. Con base en el artículo 2 de la orden general no. 12-2009 se puede definir como un órgano profesional técnico científico, dedicado a la Investigación Criminal. Realiza investigaciones con bajo las órdenes del MP, no puede actuar de oficio, no tiene autonomía, sus funciones y actuaciones dependen del MP de lo contrario sus investigaciones serían ilegales.

De conformidad con el artículo 5 de la orden general la DEIC estará al mando de un Comisario de la Policía en servicio activo, capacitado en el área de investigación criminal. Las funciones de la DEIC se encuentran reguladas en el artículo 6 de la orden general siendo estas:

- a. Documentar, registrar y proporcionar información de índole delincuencia y de sus investigaciones al Subdirector General de Investigación Criminal;
- b. Auxiliar al Ministerio Público, interviniendo en las investigaciones de manera directa o a instancia de dicha Institución;
- c. Iniciar su función investigativa desde que tenga conocimiento de un hecho criminal;
- d. Llevar el control y hacer efectivas las órdenes de aprehensión, emanadas por las autoridades competentes; y
- e. Otras que le sean asignadas por el Director General de la Policía Nacional Civil de conformidad con la ley.

Conforme a la orden general la DEIC cuenta con una sección de operaciones especiales está de acuerdo al artículo 16 se encuentra a cargo de la ejecución de

procedimientos especiales para el apoyo operativo de los Departamentos de Investigación, en recursos técnicos de vigilancias, seguimientos, inspecciones.

La DEIC como se indicó realiza por medio de la sección de operaciones la procedimientos especiales de investigación en los departamentos de investigaciones, por lo tanto la DEIC se divide en los siguientes departamentos: Departamento de Investigación de Delitos contra la Vida e Integridad de las personas; Departamento de Investigación de Delitos Sexuales, Trata de Personas, de la Niñez y Adolescencia y delitos conexos; Departamento de Investigación de Delitos Patrimoniales Especializados y Departamento de Investigación de Delitos de Organizaciones Criminales.

3.2 Técnicas Especializadas de Investigación Criminalística

Investigación en el ámbito penal se puede definir de acuerdo con Plan de Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, 2015-2035 como el “proceso objetivo, científico, articulado e integral encaminado a descubrir la verdad de los hechos criminales y atribuir la responsabilidad o inocencia de los implicados, que involucra acciones interdisciplinarias”. Y la Criminalística se puede definir como la “disciplina auxiliar del Derecho Penal que mediante la aplicación de técnicas y conocimientos a las pesquisas del procedimiento criminal se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente”.

Concatenando estas dos definiciones se llega a la conclusión que la, “investigación criminalística es todo un procedimiento, con aplicación de diversas técnicas específicas, por medio del cual se pueden descubrir los acontecimientos reales, la verdad histórica de los hechos probablemente constitutivos de delito, que permite su persecución y aplicación de solución con la mayor eficacia posible.”²³⁹

“Así como se ha vuelto más sofisticada la forma en que se cometen los delitos, simultáneamente se ha complicado la investigación de los mismo.”²⁴⁰ A consecuencia de los avances de la criminalidad por parte de grupos organizados es

²³⁹ López Abrego, José Antonio (Comp), *óp.cit.*, Pág., 34

²⁴⁰ *ibíd.*, Pág., 37

necesario implementar técnicas de investigación criminalística con el objetivo de desarticular estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos.

Dentro de los objetivos de la investigación criminal del Plan de Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, 2015-2035, se establece que se deben abordar los fenómenos violentos y delitos priorizados, bajo la lógica de la investigación criminal, criminológica, criminalística y de persecución penal estratégica, nacional y regional.”

Así también conforme al Plan Estratégico del Ministerio Público de Guatemala 2015-2019 el MP “orientará, planificará y organizará la persecución penal con información inteligente y estratégica, para ello desarrollará un sistema de información altamente confiable. Los servicios que generan información, como SICOMP, DAC, DICRI, UME, así como otros servicios como las dependencias del MP que abordan protección a testigos y atención a víctimas, deberán conformar una plataforma de información inteligente para diseñar estrategias, directrices y acciones que permitan el combate a los fenómenos criminales complejos, así como aquellos hechos que afectan gravemente los bienes jurídicos de las víctimas de delitos.”

En el siguiente apartado se analizarán las técnicas de investigación criminalística que pueden ser aplicadas para la investigación de estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos. Estas técnicas son el análisis de información, información de criminalidad, mapas de criminalidad, inteligencia criminal, métodos especiales de investigación y el análisis intercomunicacional.

3.3.1 Análisis de información

El análisis de información en la investigación de delitos implica utilizar métodos y técnicas por parte de los Investigadores y Analistas para el examen detallado de un conjunto de datos ordenados en relación a hechos criminales cuyo objetivo es la identificación de indicadores y patrones de los fenómenos criminales, con la finalidad de desarticular los grupos organizados. El análisis de información también ha sido

definido como Análisis de Inteligencia Criminal, Análisis Criminal, Análisis de Criminalidad o Análisis Delictual.

El “Análisis de Inteligencia Criminal o de Información: se centra en organizaciones delictuales e infractores reincidentes, utilizando información especial para apoyar las tácticas de persecución y de investigación, utilizando antecedentes de fuentes abiertas o cerradas, obtenidos con técnicas intrusivas, para apoyar la investigación criminal y la persecución penal.”²⁴¹

La Fundación Paz Ciudadana en su obra introducción al análisis delictual cita la definición de análisis del crimen o análisis delictual de Gottlieb, S., Arenberg, S. y Singh, R. de su obra “Crime analysis: From first report to final arrest en la que refiere que es el “conjunto sistemático de procesos analíticos, dirigidos a proveer de información oportuna y pertinente relativa a patrones de delitos y tendencias. Su objetivo es apoyar al personal operativo y administrativo en la planificación del despliegue de los recursos para la prevención y reducción de actividades delictuales auxiliando en los procesos investigativos, aumentando las aprehensiones y el esclarecimiento de casos”

“El proceso del análisis delictual implica seis pasos:

1. Recopilación y gestión de los datos
2. Lectura y consulta de los datos
3. Análisis de los datos
4. Diseminación de información
5. Desarrollo de la estratégica
6. Evaluación y retroalimentación”²⁴²

²⁴¹ Fundación Paz Ciudadana, Buenas prácticas para el análisis delictual en América Latina 2015 Chile, 2015 Disponibilidad y acceso <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/08/buenas-practicas-en-analisis-delictual-en-america-latina-2015.pdf>, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

²⁴² Asociación Internacional de Analistas Delictuales, Análisis delictual: enfoque y metodología para la reducción del delito, Chile, 2010, Disponibilidad y acceso http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2010/12/analisis-delictual_enfoque.pdf, fecha de consulta: 05 de agosto de 2017

“La persecución de un sólo delito puede ser muy restringida, ya que puede tratarse de una banda criminal o de fenómenos criminales nuevos que son muy difíciles de captar con una visión individual de los casos. Por ello la generación de información junto con su análisis, permite tomar decisiones sobre la persecución penal mucho más informadas, y así, propiciar la resolución de casos anteriormente congelados o perseguir futuros delitos.”²⁴³

La aplicación de la técnica de análisis de información no implica un simple análisis, “se refiere a la capacidad de las autoridades de persecución penal de recopilar evidencia con el fin de comprender fenómenos criminales, lo que a su turno incluye conocer los autores de los delitos, sus móviles, el modus operandi, las estructuras de las organizaciones criminales y sus relaciones internas y externas.”²⁴⁴

Como anteriormente se mencionó la investigación por medio de la PPE requiere de una investigación de casos en conjunto, por lo tanto en “la investigación sistemática, en la que analistas intentan estudiar los patrones que existen entre diferentes delitos o fenómenos criminales (...), necesita de técnicas de análisis sofisticadas que incluyen metodologías de procesamiento de información a gran escala.”²⁴⁵

Para llevar a cabo un análisis de información se requiere Investigadores que realicen trabajos de labor analítica, enfocados en la aplicación de la PPE, cuyo objetivo es la identificación de patrones por medio de la aplicación de técnicas. La labor analítica implica que los Investigadores incluyan dentro de su trabajo “el análisis de tendencias criminales, el cruce de datos provenientes de diversos casos en trámite, y

²⁴³ Centro de Estudios de Justicia de las Américas. CEJA, Persecución de delitos complejos: experiencias en la investigación criminal, Chile, 2013, Pág., 162

²⁴⁴ La Rota, Miguel Emilio, Carolina Bernal, Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad – DeJusticia “*Experiencias de los países de América Latina en la investigación de delitos complejos*” Colombia, 2012, Pág., 32

²⁴⁵ La Rota, Miguel Emilio, Carolina Bernal Uribe, “*Esfuerzos irracionales: investigación penal del homicidio y otros delitos complejos*”, Colombia, 2014, Disponibilidad y acceso: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_588.pdf, fecha de consulta: 10 de octubre de 2017

la identificación de las estructuras de las organizaciones criminales y de las dinámicas y mercados de bienes y servicios ilegales.”²⁴⁶

El análisis de información se basa en los métodos cuantitativos y los cualitativos. Los métodos cuantitativos o denominados también análisis estadísticos aplicados en el análisis criminal “dependen de las estadísticas para determinar la frecuencia y la relevancia de la actividad delictual, el volumen y la densidad de la delincuencia, las correlaciones entre los delitos y otros factores, las futuras tendencias en delincuencia y la demanda del servicio policial.”²⁴⁷

El método de análisis cualitativo obtiene información de los actos de investigación realizados en la escena del crimen, es una investigación de campo que implica un estudio para determinar las características y cualidades del fenómeno criminal. El análisis cuantitativo a diferencia del cuantitativo “se basa en observaciones o encuentros directos de personas, y en la evaluación de las notas en terreno o los datos provenientes de diversas fuentes. Intenta centrarse en el significado del comportamiento y, en muchos casos, nos lleva a entender la misma esencia de la interacción humana, ya sea legal o ilegal. Requiere de analistas que vayan directamente a la fuente de información, que vayan a terreno, que vean por sí mismos lo que pasa, para estudiar el contexto donde ocurre el fenómeno.”²⁴⁸

En la actualidad debido a la gran cantidad de información obtenida de las investigaciones los Analistas o Investigadores requieren de programas para el análisis de información, con el propósito de que se identifiquen todos los patrones en la investigación, ya que en muchas ocasiones el ser humano es capaz de retener tanta información. Por ejemplo, a través del Power Bi los Investigadores pueden

²⁴⁶ La Rota, Miguel Emilio, Carolina Bernal, Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad – DeJusticia “*Experiencias de los países de América Latina en la investigación de delitos complejos*” Colombia, 2012, Pág., 22

²⁴⁷ Fundación Paz Ciudadana, “Análisis delictual: técnicas y metodologías para la reducción del delito”, 2012, Chile, Disponibilidad y acceso http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2012-07-02_An%C3%83%C2%A1lisis-delictual-t%C3%83%C2%A9cnicas-y-metodolog%C3%83%C2%ADas-para-la-reducci%C3%83%C2%B3n-del-delito.pdf, fecha de consulta: 04 de noviembre de 2017

²⁴⁸ *loc.cit.*

hacer tablas dinámicas para el análisis de fenómenos y el programa Qlikview lo utilizan los Investigadores, Analistas y SICOMP ya que permite el análisis criminal. El Sistema Informático de Control de la Investigación del Ministerio Público SICOMP en relación al análisis de información tiene a su cargo:

- “Caracterización de organizaciones criminales por medio de la construcción de contextos para direccionar la recolección de elementos probatorios.
- Construcción de perfiles, arraigo y trayectoria de los máximos responsables.
- Identificación de redes criminales como resultado del trabajo en equipo entre investigadores, analistas y fiscales.
- Identificación de modus operandi y prácticas de las organizaciones criminales.”²⁴⁹

3.3.1.1 Tipos de análisis criminal

Existen diferentes tipos de análisis criminal cada uno posee una funcionalidad y especificidad, pero, cada análisis tiene que enfocarse en un área de competencia, debido a ello el análisis debe basarse en un estudio social, es decir, se identifican las características de los individuos de la localidad en la que se lleva a cabo el análisis criminal. El análisis criminal puede dividirse en análisis táctico,

- a. Análisis táctico: este tipo de análisis se realiza por cada una de las características que posean los delitos, aquellas características específicas, por ejemplo, como ocurrió el hecho delictivo. El análisis táctico se utiliza para la investigación del fenómeno criminal ya que utiliza el área espacial y temporal, lo cual es característico del fenómeno además de establecer sus características y modus operandi. Algunas de las herramientas para realizar el análisis táctico son las denuncias, entrevistas y la información de personas que son parte del proceso, pero conocen acerca de los hechos delictivos, informes de la PNC, base de datos de diferentes instituciones, patrones, características en común, serie de delitos.

²⁴⁹ Fundación Paz Ciudadana, Buenas prácticas para el análisis delictual en América Latina 2015 Chile, 2015 Disponibilidad y acceso <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/08/buenas-practicas-en-analisis-delictual-en-america-latina-2015.pdf>, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

Las bases de datos de instituciones de las cuales se puede obtener información son: el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN); Sistema de información del Ministerio Público (SICOMP); Sistema de Gestión de Tribunales (SGT); Sistema de Información de la Policía (SIPOL1 y SIPOL2) y el Sistema Único de Información del Ministerio de Gobernación (SUI).

El análisis táctico “describe la identificación y el análisis de las series y patrones delictuales para una intervención táctica por parte de los equipos investigativos. Este análisis permite, por ejemplo, realizar la sectorización de delincuentes según su lugar de acción rutinaria. Los objetivos del análisis táctico son: Identificar patrones delictuales emergentes tan pronto como sea posible; realizar un análisis exhaustivo para detectar todos los patrones y trabajar para desarrollar las mejores estrategias para interrumpir, contener y prevenir.”²⁵⁰

- b. Análisis operativo: este tipo de análisis tiene como objetivo establecer rutas de escape en los operativos realizados, los Investigadores actúan en conjunto con DICRI, DEIC y PNC.
- c. Análisis del entorno: es el tipo de análisis que estudia el factor social y geográfico, para este tipo de análisis se puede recopilar información de DIGICI, CRADIC, SIA.
- d. Análisis estratégico: el Analista realiza evaluaciones y predicciones, es decir, determinar cuáles son las tendencias criminales a largo plazo y la predicción de los actos delictivos que realizaran las estructuras criminales. “Su interés se centra en los problemas delictuales a largo plazo y sus casusas, las variaciones o tendencias de la criminalidad (aumentos, disminuciones, estabilidad) y los factores detrás de estos cambios”²⁵¹

²⁵⁰ *ibíd.*, Pág., 100

²⁵¹ Asociación Internacional de Analistas Delictuales, Análisis delictual: enfoque y metodología para la reducción del delito, Chile, 2010, Disponibilidad y acceso http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2010/12/analisis-delictual_enfoque.pdf, fecha de consulta: 05 de agosto de 2017

- e. Análisis investigativo: dentro de este análisis se realizan perfiles criminales, identificación de miembros de estructuras criminales, las circunstancias del hecho, se caracteriza por que “crea perfiles de las posibles características de los infractores, según la evidencia y los datos recopilados en las escenas de los delitos.”²⁵² Los perfiles pueden ser sociológicos y de comportamiento, pero no realizada únicamente perfiles del infractor si no que analiza también a las víctimas y la relación que existe entre estas, con el propósito de analizar casos en conjunto para identificar al victimario. El análisis de investigación criminal “Se ocupa en delitos como homicidio, violación y secuestro, los que se presume forman parte de una serie de delitos del mismo tipo. La principal fuente de información es el análisis del sitio del suceso.”²⁵³
- f. Análisis de inteligencia: este tipo de análisis tiene por objeto el examen y estudio de “las relaciones entre personas, hechos y organizaciones. Se utiliza en delitos como: narcotráfico, lavado de dinero, pandillas, terrorismo o bandas de rodo de autos. Se alimenta de información obtenida mediante vigilancias especiales, escuchas telefónicas, datos de informantes, tráfico telefónico, movimientos bancarios.”²⁵⁴ El análisis de inteligencia “se centra en organizaciones delictuales e infractores reincidentes, utilizando información especial, a menudo obtenida de manera encubierta, que apoye las tácticas de persecución y de investigación.”²⁵⁵
- g. Análisis temporal: este tipo de análisis es aquel que estudia al fenómeno criminal en el tiempo, deben emplearse mecanismos para medir el tiempo, horarios, puede ser a través de calendarios para conocer las fechas de los hechos. Tiene como objeto evaluar el delito y el delincuente en el tiempo. Este análisis implica “entender con claridad la hora de los sucesos, ya sean delitos, llamadas de

²⁵² Fundación Paz Ciudadana, Análisis delictual: técnicas y metodologías para la reducción del delito, 2012, Chile, Disponibilidad y acceso http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2012-07-02_An%C3%83%C2%A1lisis-delictual-t%C3%83%C2%A9cnicas-y-metodolog%C3%83%C2%ADas-para-la-reducci%C3%83%C2%B3n-del-delito.pdf, fecha de consulta: 04 de noviembre de 2017

²⁵³ *ibíd.*, Pág., 66

²⁵⁴ *loc.cit.*

²⁵⁵ *ibíd.*, Pág., 39

servicio, arrestos, desplazamientos o cualquier otro tipo de actos relacionados con la policía, es fundamental”²⁵⁶

- h. Análisis espacial: a diferencia del temporal este tipo de análisis hace alusión a estudio de la ubicación de los hechos delictivos y su relación con otros. A consecuencia de la gran cantidad de información pueden utilizarse programas como Microsoft Access, Microsoft Excel, MicroStrategy los cuales crean bases de datos y tablas, esto con el objeto de recopilar y ordenar información de una forma eficaz y rápida para contribuir con la investigación.

3.3.1.2 Patrones

Los patrones se estudian y determinan por medio del análisis táctico, estos permiten crear perfiles criminales, identificación de personas, forma de operar en los delitos complejos, similitudes dentro de los fenómenos criminales, el lugar, hora, fecha y circunstancias del hecho. Es primordial que cada acción del MP en la investigación de delitos complejos sea enfocada a los patrones.

“Hay siete tipos comunes de patrones delictuales que reflejan el requisito fundamental de elementos compartidos comunes y necesarios para definir un conjunto de delitos como patrón. Mientras estos tipos se definen independientemente, estos no son mutuamente excluyentes y, a menudo, se superponen. Por lo tanto, cuando se examina un patrón en el que existe ambigüedad para su clasificación, el analista podría clasificar el patrón como de cualquier tipo.”²⁵⁷

- a. Primera patrón o Series: es aquel en el cual existe un “grupo de crímenes similares que se piensa que son cometidos un por el mismo individuo o grupo de individuos que actúan organizadamente.”²⁵⁸

²⁵⁶ *ibíd.*, Pág., 47

²⁵⁷ *loc.cit.*

²⁵⁸ *loc.cit.*

- b. Segundo patrón u Ola delictual: “Un tipo específico de serie caracterizada por la alta frecuencia de actividad criminal en un período breve, hasta el punto que la actividad delictual parece casi continúa.”²⁵⁹
- c. Tercer patrón o Víctimas atractivas: “Un grupo de delitos cometidos por una o más personas, que involucran víctimas que comparten características físicas similares o conductas similares.”²⁶⁰
- d. Cuarto patrón o Producto atractivo: “Un grupo de delitos cometidos por uno o más individuos en el que un tipo único de propiedad es objeto de robo.”²⁶¹
- e. Quinto patrón o zona caliente o de alto riesgo: “Un grupo de delitos similares cometidos por uno o más individuos en lugares muy cerca unos de otros.”²⁶²
- f. Sexto patrón o lugar caliente: “Un grupo de delitos similares cometidos por uno o más individuos en el mismo lugar.”²⁶³
- g. Sexto patrón o Escenario caliente: “Un grupo de delitos similares cometidos por uno o más individuos que se relacionan principalmente por el tipo de lugar donde ocurrieron los crímenes.”²⁶⁴

3.3.2 Información de criminalidad

El MP en base al análisis de información que realiza por medio de sus Investigadores y Analistas debe velar porque la información que se analizo sea de funcionalidad para la unidad de investigaciones. Esta información permite la aprehensión, desarticulación de grupos criminales, erradicar fenómenos criminales y obtener una sentencia condenatoria. Para que las estructuras criminales no sigan operando es necesario que a través de información se erradique el mercado ilícito para que las estructuras criminales ya no tengan ingresos económicos y su poder disminuya, además de que no se generen nuevas estructuras criminales que deseen ser parte del mercado ilícito y conocer cómo funciona el mercado ilícito. La información de criminalidad debe de ser utilizada también para la prevención, lo que requiere que

²⁵⁹ *loc.cit.*

²⁶⁰ *loc.cit.*

²⁶¹ *loc.cit.*

²⁶² *ibíd.*, Pág., 5

²⁶³ *loc.cit.*

²⁶⁴ *loc.cit.*

sea enviada a la PNC para que tome las medidas preventivas para disminuir fenómenos criminales. Con base al análisis de información se puede obtener la siguiente información de criminalidad que es de utilidad para la investigación de estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos:

- Individualización de patrones
- Integrantes de los grupos
- Agresividad de los miembros
- Lugar de los hechos
- Puntos débiles de la organización
- Registro de las actuaciones
- Zonas de mayor influencia
- Caracteres de las actividades
- Número de los integrantes
- Peligrosidad de los integrantes
- Integración de la estructura
- Comisión de delitos
- Organigrama: estructura, funcionamiento, jerarquía, roles de cada uno de los miembros
- Elaboración de diagnóstico de situación criminal en la circunscripción en base a perfiles de las víctimas, victimarios, horarios de la comisión de hechos delictivos, mapas criminales y patrones

3.2.3 Mapas de criminalidad

Denominado también mapas criminales o delictuales “es el proceso de utilizar un sistema de información geográfica únicamente con la finalidad de ubicar los delitos de una zona acotada en el tiempo y el espacio.”²⁶⁵ También puede definirse como aquella representación o herramienta grafica relacionada a la información de hechos criminales con mayor concurrencia en un territorio y espacio determinado.

²⁶⁵ Vázquez González, Carlos, Carles Soto Urpina, “El análisis geográfico del delito y los mapas de la delincuencia” *Revista de Derecho Penal y Criminología*, Número 9, España, enero de 2013, Pág., 426

Los mapas de criminalidad utilizan como base la información analizada, análisis espacial, análisis táctico, un conjunto de bases de áreas geográficas, patrones, perfiles de delincuentes, mercados ilícitos. “Los mapas contienen información espacial sobre los hechos que tienen lugar en el espacio físico y tienen, por tanto, coordenadas geográficas.”²⁶⁶

Carlos Vázquez González y Carles Soto Urpina en su obra el “Análisis geográfico del delito y los mapas de la delincuencia” citan la definición de mapa delincencial de Boba, R. (2005), de su obra “Crime analysis and crime mapping” indicando que “es el proceso de utilizar un sistema de información geográfica para llevar a cabo el análisis espacial de los problemas de la delincuencia y otras cuestiones relacionadas con la seguridad.” Así mismo los autores establecen los pasos para la elaboración de un mapa criminal siendo estos: “inducción de datos, cotejo de datos, análisis, hipótesis, evaluación y comunicación de resultados.”

En el primer paso, en la introducción de datos se ingresan dentro del mapa de criminalidad todos aquellos datos relacionados a hechos delictivos. El segundo paso, el cotejo de datos permite que toda la información que ha sido ingresada en el mapa de criminalidad pueda ser comparada con el propósito de corregir errores en los datos o introducir nueva información. El tercer paso, el análisis se refiere al estudio de los dos pasos anteriores, es decir, los datos que se introdujeron y su cotejo, este paso es de suma importancia debido a que se identifican patrones delictivos. Como resultado de los anteriores pasos surge el cuarto paso denominado hipótesis que tiene su origen en las evidencias relacionadas al caso. Conforme al quinto paso se evalúa si la hipótesis es verdadera parcial o totalmente o falsa. El último paso, llamado comunicación de resultados surge cuando la hipótesis ha sido evaluada acerca de su veracidad y está debe ponerse a disposición de diferentes instituciones para su uso. En Quetzaltenango esta información es brindada a la PNC para que

²⁶⁶ Segato, Lorenzo, Los mapas de criminalidad, Disponibilidad y acceso <http://www.madrid.es/UnidadWeb/Contenidos/Publicaciones/TemaEmergencias/PonenciasCongreso Ciudades/Ficheros/Parte2.2.pdf>, fecha de consulta: 04 de noviembre de 2017

realicen operativos en base a los mapas de criminalidad, los Agentes al utilizar esta información pueden prevenir y disminuir la comisión de hechos delictivos.

“Los mapas permiten describir gráficamente la forma en que se distribuyen diversas variables delictivas en el espacio. Así, ayudan a identificar la aglomeración o dispersión de variables delictivas y su relación espacial con características situacionales y sociales. Su naturaleza gráfica facilita la elaboración de hipótesis de trabajo que orientan la focalización de medidas de prevención y control.”²⁶⁷

Los mapas de criminalidad tienen su origen en fuentes cuantitativas y cualitativas. Las primeras son aquellas que utilizan información numérica, es decir, el número de delitos en un área o la tasa de delitos y la información estadística en relación a los hechos de criminalidad. Son “útiles cuando se realiza el estudio de grandes extensiones territoriales, como, por ejemplo, de una comuna. Los mapas pueden ser contruidos en base a denuncias de delitos o encuestas de victimización.”²⁶⁸

Las fuentes cualitativas a diferencia de la cuantitativa no brindan información numérica sino características de la víctima o el victimario, son “apropiadas para trabajar en pequeñas extensiones territoriales, como, por ejemplo, un barrio. En estos casos los mapas pueden ser contruidos sobre la base de entrevistas y grupos focales, ya sea con vecinos, encargados municipales, policías, entre otros.”²⁶⁹

Todas las técnicas de investigación deben de estar relacionadas y utilizarse en conjunto por lo que el “análisis criminal permite el mapeo delincuenal, las zonas rojas, los lugares en donde ocurren hechos delictivos, horas, días y formas de ejecución delincuenal. Toda esta información desemboca en políticas integrales de

²⁶⁷ Revista Paz Ciudadana, Andreas, Hein La Georreferenciación como herramienta para el diagnóstico de problemas de seguridad ciudadana en el ámbito local, Chile, Disponibilidad y acceso http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2005-12-12_La-georreferenciacion-como-herramienta-para-el-diagnostico-de-problemas-de-seguridad-ciudadana-en-el-ambito-local.pdf, fecha de consulta: 05 de noviembre de 2017

²⁶⁸ *loc.cit.*

²⁶⁹ *loc.cit.*

tratamiento de casos, conectando aquellos que es posible, por razón de sujeto activo o de mercado ilícito.”²⁷⁰

Anteriormente se mencionaron los tipos de análisis de información, a continuación, se mencionada algunos tipos de análisis criminal en relación al mapa de criminalidad. El análisis táctico realiza mapas de criminalidad con base a los patrones y series de delitos que identifica en el mapa en espacio y tiempo. El análisis de información estratégico utiliza los mapas para asignar cuerpos policías en aéreas geográficas y en el tiempo, identifica los lugares de los hechos

Los mapas de criminalidad de acuerdo a su elaboración pueden dividirse en mapas de símbolos, zonal y de densidad. Los mapas de símbolos son aquellos que para utilizar signos para ubicar geográficamente lugares y delitos. Los llamados zonales son aquellos que se utilizan para representar gráficamente un área que se singulariza por la comisión de hechos delictivos. Los mapas de densidad se utilizan para reproducir en el mapa información comparada de diferentes zonas en donde ocurren delitos.

3.2.3.1 Elaboración de mapas de criminalidad

Existen diferentes programas que pueden ser utilizados para la creación de mapas de criminalidad siendo estos MapInfo Crime Profiler, Mappoint, Sistema de Información Geográfica para el Análisis del Delito y los Accidentes de Tráfico, SIGAD, Power Maps (se utiliza para crear mapas en relación a la forma de operar del fenómeno criminal), ArcGIS y Google Maps. Estas herramientas permiten a los Investigadores observar mapas en forma gráfica para focalizar el delito, lo que conlleva a un análisis espacial y táctico del delito.

Es importante mencionar el software denominado Sistema de Información Geográfica GIS o por su nombre en inglés Geographic Information Systems (GIS) permite a los usuarios interactuar, analizar e información geográfica, este programa importante

²⁷⁰ Rodríguez, Alejandro, *ibíd.*, Pág., 89

para la investigación ya que permite conectar mapas de territorios, organizar datos, análisis y asociación de bases de datos y almacena información.

La elaboración del mapa criminal está depende para el objetivo para el cual sea realizado y se utiliza en base a la funcionalidad del caso. Los mapas de criminalidad pueden ser utilizado para el análisis intercomunicacional indicando los puntos geospaciales para observar el recorrido y como se llevó a cabo el hecho criminal. Además, se puede realizar mapas de desplegados de llamadas, activaciones de antenas y tráfico de llamadas.

En relación al fenómeno criminal se realizan mapas de calor o mapas de incidencia, es decir, las aéreas donde se cometen más hechos delictivos, implica las características de los delitos, los mapas de incidencia a diferencia de los de calor se trabaja por medio de gráficas. En el mapeo en relación a mercados ilícitos se quiere de una investigación con un gran contenido de información ya que se necesita para cotejar con el mapa.

3.3.4 Inteligencia criminal

Por medio de la PPE “se busca integrar el trabajo fiscal mediante un estudio y análisis global del fenómeno criminal. Por ello, la incorporación de la inteligencia criminal resulta imprescindible, como el eje de planeación para la ejecución del trabajo.”²⁷¹ Además de que permite el análisis del fenómeno criminal, al ser una técnica especial de investigación permite también la investigación de estructuras criminales y mercados.

Debido a su gran importancia dentro de los lineamientos de investigación del Plan de Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, 2015-2035, establece que se deben de “articular acciones de inteligencia civil en la investigación criminal, bajo el enfoque de los delitos priorizados, fenómenos violentos, estructuras criminales y

²⁷¹ Centro de Estudios de Justicia de las Américas, “Sistemas judiciales una perspectiva integral sobre la administración de justicia” *Revista Sistemas Judiciales*, Número 15, Argentina, 2005, Pág., 56

mercados criminales, teniendo en cuenta el contexto social, económico, político desde cada departamento”

La técnica especial de investigación denominada inteligencia criminal “se refiere específicamente al análisis de la información que se obtiene por un homicidio, un fraude, un asalto, movimientos sospechosos que alteren la seguridad pública, etc. Se diferencia de la inteligencia militar o estratégica por su ámbito de acción. Por lo regular es elaborada por entes civiles (policías o dependencias estatales), que coordinan la labor de inteligencia para hacerla fluir a las fuerzas encargadas del orden público, específicamente lo que tiene que ver con seguridad pública.”²⁷²

Es importante mencionar las instituciones que llevan a cabo inteligencia militar o estratégica, aunque su ámbito de acción no abarca la inteligencia criminal brindan apoyo para el desarrollo de inteligencia y realizan un trabajo en conjunto con aquellas Instituciones que si llevan a cabo inteligencia criminal. Algunas Instituciones que llevan a cabo actividades de inteligencia criminal son: el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI); la Dirección de Inteligencia Civil y Análisis de Información (DICA); la Secretaría de Análisis Estratégico (SAE); Ministerio de la Defensa Nacional.

La inteligencia criminal para llevar a cabo su objetivo “combina el análisis operativo con el análisis estratégico. Esto hace que la misma supere por mucho la simple investigación criminal, pues busca causas, no solo efectos, genera nuevos hallazgos complementarios, precisa la capacidad de búsqueda de información y permite la construcción de escenarios previsibles para anticiparse a hechos delictivos, más que solo encontrar responsables por hechos pasados. La inteligencia criminal es por lo tanto información analizada para la decisión y la acción.”²⁷³

²⁷² Dabroy, Jahir, La importancia de la labor de inteligencia criminal en Guatemala, Argentina, 2009, Disponibilidad y acceso <http://www.resdal.org/jovenes/inteligencia-criminal-dabroy.pdf> fecha de consulta 05 de noviembre de 2017

²⁷³ *loc.cit.*

Por la complejidad de la aplicación de la inteligencia criminal y su utilidad en la investigación de delitos complejos es necesario que existan principios que dirijan, por lo que Guevara Sierra en su obra “Nuevos desafíos para la policía nacional enfocados a la inteligencia criminal” establece los principios rectores de la inteligencia criminal los cuales son la “reserva, imparcialidad, libertad, veracidad, integridad y finalidad.”

3.2.4.1 Pasos del ciclo de inteligencia

El ciclo de inteligencia se utiliza para investigación, análisis criminal y análisis escena del crimen. Doctrinariamente se han establecido diferentes pasos para llevar a cabo el ciclo de inteligencia, en el siguiente apartado se establece los más importantes en relación a la inteligencia criminal. Los pasos son: la planeación; evaluación; análisis; y la difusión.

- a. Planeación o recabar: consiste en la obtención de información, a través de bases de datos y fuentes humanas. Se incorpora toda la información y se ordena para que posteriormente el Analista pueda realizar el análisis propiamente. Las fuentes humanas pueden ser los testigos, informantes, víctimas y colaboradores eficaces. Las fuentes además de ser personas físicas pueden ser jurídicas en este caso se hace referencia a las fuentes institucionales. Así mismo, La Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en el manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal en relación a los sistemas policíacos de información e inteligencia refiere que se puede recabar información por medio de fuentes primarios, como policías, vigilancias encubiertas, informantes, ampliación de red, es decir, obteniendo información de terceros. También puede recabarse información de interceptaciones telefónicas, información financiera, mercados ilícitos, etc.
- b. Evaluación: dentro de esta etapa se examina la veracidad e historia de la fuente de información, como también se valora la fiabilidad de información. Cada fuente

debe ser obtenida garantizando los derechos humanos y no violando garantías constitucionales,

- c. Análisis: “en esta etapa se procesa toda la información primaria, se distinguen los datos sustantivos para generar valor agregado a través de redes técnicas, redes vínculos, cronogramas, fichas criminales de personas y organizaciones. Así se genera inteligencia de gabinete para las tareas de investigación de campo.”²⁷⁴

Durante esta etapa se aplica los análisis que anteriormente se mencionaron, el análisis estratégico y el análisis táctico. A través de los pasos de evaluación y análisis obtienen resultados lo que se arriba en conclusiones, nuevos conocimientos acerca del delito. Este paso realiza una operación analítica, es decir que por medio de técnicas y métodos científicos se llega a conclusiones acerca de la investigación, así como se obtiene nuevos elementos o se descarta información que no tiene relevancia con el caso.

- d. Difusión: la difusión se realiza por medio de informes analíticos a través de este paso los Analistas o Investigadores trasladan la información obtenida y la ponen a disposición de las instituciones que utilizaran la información para la investigación de estructuras criminales, mercados ilícitos o fenómenos criminales. Este paso constantemente se retroalimenta para verificar el avance de las investigaciones y la prevención.

3.3.4.1 Dirección General de Inteligencia Civil

Es una institución dependiente del Ministerio de Gobernación y se rige bajo La Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil (DIGICI) Decreto No. 71-2005. Es la institución encarga de realizar inteligencia, la cual se basa en el ciclo de inteligencia. Obtiene información instituciones que realizan labores de inteligencia como el Ministerio de Gobernación, PNC, Dirección General del Sistema Penitenciario y

²⁷⁴ Sandoval Pérez, Esperanza “El Ciclo Básico de Inteligencia en la Investigación Policial” *Revista Letras Jurídicas*, Número 26, julio y diciembre 2012, Pág., 14.

Dirección General de Migración, Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

La Ley de la DIGICI en su Decreto No. 71-2005 regula en su artículo 3 las funciones de la DIGICI, por lo que mencionan las dos que se consideran más importantes:

- a. Planear, recolectar y obtener información, procesarla, sistematizarla y analizarla, transformándola en inteligencia.
- b. Obtener, evaluar, interpretar y difundir la inteligencia para proteger del crimen organizado y delincuencia común, los intereses políticos, económicos, sociales, industriales, comerciales, tecnológicos y estratégicos de la República de Guatemala, dentro del área de inteligencia que le corresponde.

Las actividades que realiza la DEIC se encuentran restringidas conforme al artículo 7 ya que tiene prohibido intervenir en investigaciones de casos sujetos a procedimientos judiciales iniciados y de las operaciones policiales de inteligencia.

La División de Inteligencia tiene a su cargo realizar el ciclo de inteligencia criminal ya que el artículo 18 de la ley de la DIGICI la establece como la encargada de las funciones de recolectar y procesar la información obtenida. El procesamiento de la información comprende el registro, evaluación, interpretación de su significado y el análisis respectivo.

El Acuerdo Ministerial No.369-2009: “tiene como finalidad reservar la información relacionada con los nombres del personal y productos de inteligencia de la DIGICI, ya que vulnera la seguridad y protección de los elementos y datos que maneja la institución, lo cual puede implicar algún acercamiento o infiltración de grupos delictivos, lo que afecta directamente la labor de inteligencia.”²⁷⁵

²⁷⁵ Dabroy, Jahir “La importancia de la labor de inteligencia criminal en Guatemala” Argentina, 2009, Disponible en: <http://www.resdal.org/jovenes/inteligencia-criminal-dabroy.pdf> fecha de consulta 05 de noviembre de 2017

DIGICI proporciona información a la PNC y esta traslada información a las siguientes instituciones: Subdirección General de Investigación Criminal; División Especializada en Investigación Criminal; Centro de Recopilación, Análisis y Difusión de Información Criminal; División de Policía Internacional (INTERPOL); Gabinete Criminalístico; División de Análisis de Información Antinarcotica y la División de Operaciones conjuntas y División de Protección a la Naturaleza.

3.3.5 Métodos especiales de investigación

La Ley Contra la Delincuencia Organizada (LCDO) Decreto 21-2006 regula los métodos especiales de investigación los cuales son las operaciones encubiertas, entregas vigiladas, y las interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación. El plazo para realizar los métodos especiales es el plazo de investigación que ha establecido el Juez en la primera declaración cuando la persona haya sido ligada a proceso. El plazo será de tres meses cuando la persona se encuentre en prisión preventiva de acuerdo al artículo 323 del CPP y será de seis meses cuando la persona posea alguna de las medidas sustitutivas conforme lo estipulado en el artículo 324 Bis.

3.3.5.1 Operaciones Encubiertas

El artículo 20 de la LCDO regula que las operaciones encubiertas serán autorizadas por el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, bajo el requerimiento del Agente Fiscal encargado del caso. Los Agentes Fiscales conforme al artículo 33 de la LCDO son los responsables de la dirección, desarrollo y documentación de la operación encubierta.

La ley LCDO en su artículo 21 define como operaciones encubiertas, aquellas que realizan Agentes encubiertos con la finalidad de obtener información o evidencias que permitan procesar a las personas que forman parte de grupos delictivos organizados y su desarticulación, mediante el diseño de estrategias eficaces con estricto control del MP. Es importante mencionar que la “inteligencia criminal

complementa la labor de investigación criminal encubierta que se ejecuta para combatir al crimen organizado.”²⁷⁶

“La figura del Agente Encubierto no ha de generar problemas ni materiales ni procesales ni suponer un atentado contra los valores y principios del ordenamiento jurídico, porque se lleva a cabo mediante la tutela judicial amparado por el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia extraordinaria.”²⁷⁷ Por tanto, está prohibido que a través de las operaciones encubiertas los Agentes provoquen la comisión de delitos y que las operaciones se hagan fuera de la fase de investigación.

Al delito cometido por provocación de un Agente López Muñoz en su libro “Criminalidad organizada: aspectos jurídicos y criminológicos” citando a Zafra Espinosa lo define como “aquel que llega a realizarse en virtud de la inducción engañosa de una determinada persona, generalmente miembro de las Fuerzas de Seguridad que, deseando la detención de sospechosos, incita a perpetrar la infracción a quien no tenía previamente tal propósito, originando así el nacimiento de una voluntad criminal en supuesto concreto, delito que de no ser por tal provocación no se hubiera producido aunque de otro lado su compleja ejecución resulte prácticamente imposible por la prevista intervención ab initio de la fuerza policial.”²⁷⁸

Agentes encubiertos: el artículo 22 de la LCDO regula que son Agentes encubiertos los funcionarios policiales especiales que voluntariamente, a solicitud del MP, se les designe una función con la finalidad de obtener evidencias o información que permitan descubrir y procesar a los miembros de grupos delictivos organizados. Sus facultades se encuentran reguladas en el artículo 22 de la misma ley, siendo estas:

- Intervenir en el tráfico comercial;
- Asumir obligaciones;

²⁷⁶ *loc.cit.*

²⁷⁷ López Muñoz, Julián, *óp.cit.*, Pág., 163

²⁷⁸ *ibíd.*, Pág., 160

- Ingresar y participar en reuniones en el lugar de trabajo o domicilio del imputado o lugares donde el grupo delictivo organizado lleve a cabo sus operaciones o transacciones;
- Cuando el Agente encubierto encuentre en los lugares donde se lleva a cabo la operación, información útil para los fines de la operación, lo hará saber al Fiscal encargado de la investigación para que se desarrolle una operación especial, para la recopilación de la información y los elementos materiales o evidencia física encontrada.

Así mismo, el artículo 25 obliga a los Agentes encubiertos a brindar información inmediata a las autoridades respectivas cuando un grupo delictivo organizado cometerá un hecho delictivo a efecto de evitar que se consuma.

El plazo para realizar una operación encubierta se encuentra establecido en el artículo 25 de la LCDO, el cual es por un tiempo máximo de seis, renovable cuantas veces sea necesario sin que el plazo total de la operación exceda de un año.

3.3.5.2 Entregas Vigiladas

El artículo 35 de la LCDO define a las entregas vigiladas como el método de investigación que permite el transporte y tránsito de remesas ilícitas o sospechosas, así como drogas o estupefacientes y otras sustancias, materiales u objetos prohibidos o de ilícito comercio, que ingresen, circulen o salgan del país, bajo la estricta vigilancia o seguimiento de autoridades. Las entregas vigiladas son realizadas por personal especial de la PNC, bajo el control, supervisión y dirección del MP, el personal será evaluado periódicamente con métodos científicos para asegurar su idoneidad en la labor de entregas encubiertas.

El fin de este método es descubrir las vías de tránsito, el modo de entrada y salida del país, el sistema de distribución y comercialización, la obtención de elementos probatorios, la identificación y procesamiento de los organizadores, transportadores, compradores, protectores y demás partícipes de las actividades ilegales.

El Fiscal General y Jefe del MP podrá autorizar en las entregas vigiladas al Agente Fiscal a cargo del caso que uno o más Agentes encubiertos pongan a circular dentro de un grupo delictivo organizado, drogas, o estupefacientes, así como otra sustancias, materiales u objetos prohibidos o de ilícito comercio, a efecto de descubrir el funcionamiento y operación de dichas organizaciones y obtener información.

Los Agentes deben de documentar la entrega vigilada a través de los medios establecidos en el artículo 43 lo cuales pueden ser mediante:

- Grabaciones de voces
- Micrófonos
- Fotografías
- Grabaciones de imágenes
- Otros métodos técnicos científicos

El Fiscal General y Jefe del MP debe ser informado por el Agente Fiscal encargo del caso a los tres días de concluida la entrega vigilada, informe deberá contener los resultados de la operación, la existencia y paradero de las sustancias, drogas o estupefacientes, bienes, materiales u objetos prohibidos o de ilícito comercio, que se dejaron circular.

3.3.5.3 Interceptaciones Telefónicas y Otros Medios de Comunicación

En los delitos contenidos de los artículos 2 al 11 de la LCDO, es decir los delitos de grupo delictivo organizado u organización criminal, conspiración, asociación ilícita, asociación ilegal de gente armada, entrenamiento para actividades ilícitas, uso ilegal de uniformes o insignias, comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional, obstrucción a la justicia, exacciones intimidatorias y obstrucción extorsiva de tránsito, podrá interceptarse, grabarse y reproducirse, con autorización judicial, comunicaciones orales, escritas, telefónicas, radiotelefónicas informáticas y similares que utilicen electromagnético, así como cualesquiera de otra naturaleza que existan en el futuro.

De conformidad con el artículo 49 de la LDCO los Fiscales de la Unidad de Métodos Especiales son los únicos que poseen competencia ante el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal para solicitar la autorización de las interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación cuando se tenga conocimiento que los miembros de las organizaciones criminales están utilizando los medios de comunicación antes mencionados para comunicarse entre sí. Así también cuando la PNC tenga conocimiento acerca de la comisión o planificación de comisión de delitos por grupos delictivos u organizados deberán acudir ante el MP para brindarle toda la información para fundamentar la solicitud de la interceptación de intercomunicaciones.

La competencia para realizar la interceptación conforme a lo estipulado en el artículo 55 de la LCDO será realizada por personal especializado de la PNC, quienes también serán evaluados por medio de métodos científicos, estos deberán guardar reserva sobre el contenido de las comunicaciones. Los Jueces de Primera Instancia del Ramo Penal que hayan autorizado el método especial de investigación son los encargados de verificar el procedimiento que se desarrolla de las interceptaciones, el Fiscal a cargo deberá informar al Juez a cada quince días sobre la interceptación, grabación y reproducción de comunicaciones para verificar la diligencia que se lleva a cabo. Las comunicaciones útiles y relevantes para la investigación de hechos punibles serán fijadas por medio de un acta la cual será levantada por el Fiscal y sus Investigadores, estas actas deberán ser destruidas ante supervisión judicial un año después de finalizada la persecución penal o impuesto la sentencia. Una vez finalizada la interceptación el Fiscal a cargo del caso deberá informarle al Juez contralor acerca de los resultados obtenidos.

Dentro de las interceptaciones telefónicas puede surgir el denominado hallazgo inevitable este de acuerdo al artículo 63 de la LCDO surge cuando a consecuencia de una medida de interceptación resultare información de hechos delictivos del investigado o de un tercero no previstos en la autorización judicial, el Fiscal deberá

requerir una nueva autorización al Juez de Primera Instancia del Ramo Penal para los nuevos hechos descubiertos.

Para que las comunicaciones interceptadas puedan ser incorporadas al proceso penal como evidencias o medios de prueba deben ser cotejadas las voces de la interceptación la voz del imputado.

3.3.6 Función del Colaborador Eficaz en la Persecución Penal Estratégica

La LCDO regula una figura que ha coadyuvado en la investigación de estructuras criminales, sienta esta la del Colaborador Eficaz, esto surge en base al artículo 90 del mismo cuerpo legal en el que se regula el Derecho Penal Premial, el cual establece que la persona que ha participado en un hecho delictivo, sea o no integrante de un grupo delictivo organizado, que preste ayuda o colaboración eficaz para la investigación y persecución de miembros de grupo delictivo organizado, podrá recibir los beneficios otorgados en la presente. El Derecho premial como ha señalado la doctrina es “el premio al que colaboraba en el esclarecimiento del crimen delatando a otros culpables ya estaba expresamente reconocido e incluso regulado en el proceso inquisitorial.”²⁷⁹

“La especial complejidad de la delincuencia organizada, su capacidad lesiva y la impunidad que le proporciona su propia estructura han venido aconsejando la introducción de opciones que permitan fragmentar la organización desde su interior. Desde el tratamiento privilegiado a los pentiti ensayado por la lucha contra la mafia y contra la insurgencia en Italia, el procedimiento se ha extendido a otros ámbitos de la criminalidad organizada.”²⁸⁰

“Fue en la Italia de los 70’s donde se acuñó un término que ahora es utilizado a nivel internacional: Pentiti, plural de Pentito, persona que forma parte de una organización

²⁷⁹ Benítez, Ortúzar, Ignacio Francisco, *“El colaborador con la justicia: aspectos sustantivos, procesales y penitenciarios derivados de la conducta del arrepentido”*, Dykinson, 2005, Pág., 27

²⁸⁰ Ruiz Rodríguez, Luis Ramón, *“Crimen organizado y extranjería en España y Marruecos”*, España, Editorial Tirant Lo Blanch, 2013, Pág., 21

criminal o terrorista y que luego de ser arrestada, se “arrepiente” y decide colaborar con el sistema judicial en las investigaciones que involucran a su organización. Esto con el fin de obtener beneficios a cambio de la información suministrada.”²⁸¹

En la legislación guatemalteca los pentiti son los denominados colaboradores eficaces, también se le puede definir como aquella persona que es beneficiada por ayudar o realizar una colaboración eficaz en la investigación y persecución de miembros de una organización criminal, cuando ha participado en la comisión de un delito, sea o no miembro de la organización criminal. De acuerdo con la legislación italiana el colaborador eficaz es "...aquel que colabora con la justicia".²⁸²

Así mismo, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala define la figura del colaborador eficaz como “una herramienta para la investigación judicial, que permite resolver casos con la ayuda de testimonios de personas involucradas en un crimen y que de manera voluntaria y de acuerdo a la importancia de la información, la persona puede o no recibir algunos beneficios en su proceso judicial.”²⁸³

En Guatemala como bien se indicó con anterioridad la ley que regula lo concerniente al colaborador eficaz es la LCDO, en la cual se regula la colaboración eficaz, los beneficios para el colaborador eficaz, los parámetros para otorgar el beneficio y las obligaciones de los colaboradores eficaces, los cuales se analizarán conforme a lo regulado en la LCDO en los apartados siguientes:

3.3.6.1 Colaboración eficaz

El artículo 91 de la LCDO regula que la colaboración es toda información que proporcione el colaborador que permita los resultados siguientes:

²⁸¹ Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, Pentiti o colaborador eficaz, Disponible y acceso en: <http://www.cicig.org/index.php?page=pentito>, fecha de consulta 13 de abril de 2018

²⁸² Frondizi, Román Julio, María Gabriela Silvina Daudet, “*Garantías y eficiencia en la prueba penal*”, Librería Editora Platense S.R.L., 2009. Pág., 118

²⁸³ Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, La colaboración eficaz, Disponible y acceso en: <http://www.cicig.org/index.php?page=la-colaboracion-eficaz>, Fecha de consulta 13 de febrero de 2018.

- a) Evitar la continuidad y consumación de delitos o disminuir su magnitud;
- b) Conocer las circunstancias en que se planificó y ejecutó el delito, o las circunstancias en las que se viene planificando o ejecutando;
- c) Identificar a los autores o partícipes de un delito cometido o por cometerse; o a los jefes, cabecillas o directores de la organización criminal;
- d) Identificar a los integrantes de una organización criminal y su funcionamiento, que permita desarticularla, menguarla o detener a uno o varios de sus miembros;
- e) Averiguar el paradero o destino de los instrumentos, bienes, efectos y ganancias del delito, así como indicar las fuentes de financiamiento y apoyo de las organizaciones criminales;
- f) La entrega de los instrumentos, efectos, ganancias o bienes producto de la actividad ilícita a las autoridades competentes.

3.3.6.2 Beneficios para el colaborador eficaz

La LCDO en su artículo 92 establece los beneficios que puede obtener el colaborador eficaz siendo ellos:

- a) Aplicación de criterio de oportunidad o la suspensión condicional de la persecución penal a los autores;
- b) La no persecución penal o el sobreseimiento del ya iniciado a los cómplices;
- c) La rebaja de la pena en dos terceras partes a quien se encuentre cumpliendo condena, o la extinción de la misma cuando la rebaja en dos terceras partes haga efectiva el cumplimiento de la pena.

Es importante mencionar que los beneficios regulados en el artículo 92 de la LCDO no se otorgarán a los jefes, cabecillas o dirigentes de organizaciones criminales.

3.3.6.3 Parámetros para otorgar beneficios

Los parámetros que deben observarse y considerarse para otorgar beneficios al colaborador eficaz se encuentran regulados en el artículo 94 de la LCDO los cuales son los siguientes:

- a) Grado de eficacia o importancia de la colaboración;

- b) Concordancia con la entidad y el grado de responsabilidad en el delito.
- c) El colaborador deberá entregar todos aquellos bienes, ganancias y productos que hubiere obtenido como consecuencia de su actividad ilícita en la organización criminal.

3.3.6.4 Obligaciones del colaborador eficaz

Cuando se ha otorgado a una persona los beneficios regulados en la LCDO al ser colaborador eficaz debe cumplir con ciertas obligaciones establecidas en el artículo 102 del mismo cuerpo legal, las cuales son las siguientes:

- a) Presentarse periódicamente ante las autoridades competentes;
- b) Reparar los daños ocasionados por los ilícitos cometidos de acuerdo a su capacidad económica;
- c) No acudir a determinados lugares o visitar determinadas personas;
- d) Prohibición de portar armas de fuego, salvo que el fiscal lo considere necesario por su propia seguridad;
- e) En caso de ser necesario adoptar alguna identidad distinta que permita una mejor colaboración;
- f) Devolver los bienes producto de la actividad ilícita;
- g) No salir de determinada circunscripción territorial sin previa autorización judicial.

3.3.6.5 Principios del Colaborador Eficaz

La Comisión Contra la Impunidad en Guatemala en base a la naturaleza del colaborador eficaz y la Ley Contra la Delincuencia Organizada ha establecido siete principios que rigen la figura del colaborador eficaz los cuales se ilustran mediante el siguiente esquema:

Eficacia	<ul style="list-style-type: none"> • La información que brindará el colaborador eficaz tiene que ser de gran magnitud, para que ayude a la desarticulación de estas bandas criminales; debe aportar pruebas para llevar a juicio a los miembros de esas estructuras criminales, a efecto de que no queden impunes los delitos que cometieron.
Oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> • La colaboración eficaz debe obtenerse de manera oportuna, para capturar a los miembros y cabecillas de la organización, así como obtener decomisos de los bienes obtenidos como producto del delito.
Proporcionalidad	<ul style="list-style-type: none"> • El beneficio que se otorgue al colaborador debe ser en proporción a la eficacia e importancia de la información, que aporte en el proceso penal.
Comprobación	<ul style="list-style-type: none"> • No es suficiente la declaración del colaborador eficaz, sino que su testimonio tiene que ser verificable y comprobable con otros medios de investigación científicos como escuchas telefónicas, análisis de cámaras de video, informes periciales y de las telefonías nacionales.
Formalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario suscribir un acuerdo de colaboración, el cual debe firmar el agente fiscal del Ministerio Público, el sindicado y su abogado defensor. El colaborador presta su declaración ante un juez competente en calidad de prueba anticipada, que es de manera voluntaria, espontánea y con el compromiso de hablar con la verdad.
Control Judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Un juez competente es el que tiene la facultad de autorizar o modificar los beneficios del acuerdo de colaboración eficaz, porque la ley contempla el respeto a la independencia judicial.
Revocabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Consiste en que los beneficios que se ha otorgado a un colaborador eficaz pueden ser revocados, cuando se comprueba que el sindicado ha mentado, ha sido falsa su declaración o se niega a cumplir con los compromisos que suscribió en el acuerdo.

3.3.7 Análisis intercomunicacional

El análisis intercomunicacional es el estudio de las comunicaciones y sirve para determinar patrones, información del hecho criminal, ubicación geográfica del victimario como del lugar de los hechos, información de otros teléfonos y personas involucradas, se identifican e individualizan fechas, y se logra el desmantelamiento de estructuras criminales mediante la identificación del modus operandi, jerarquía y funciones que cumplen dentro de la organización. Algunas de las instituciones encargadas del análisis intercomunicacional son: Centro de Recopilación, Análisis y Difusión de Información Criminal (CRADIC)

La Unidad de Análisis es la encargada de realizar el análisis intercomunicacional. El análisis puede llevarlo a cabo con base en:

- Despliegues de teléfonos
- Información de empresas telefónicas
- Información digital
- Ubicación geográfica
- Relación con el delito
- Extracción de información
- Número de comunicaciones

La Unidad de Casos realiza el análisis telefónico en casos específicos, por lo tanto, cuando se quiera el análisis intercomunicacional los Analistas del MP en base al hecho específico deben aportar el análisis. En el siguiente apartado se hace mención de dos tipos de análisis que son de utilidad en la investigación de hechos delictivos siendo estos: el análisis de desplegados telefónicos, análisis de activación de antenas y tráfico de llamadas.

3.4.6.1 Desplegados telefónicos

El análisis de los desplegados telefónicos se utiliza para corroborar llamadas, del emisor y el receptor, toda aquella persona relacionada con un hecho criminal. Para este análisis se toma como base la hora del hecho, es decir, antes, durante y después del hecho criminal. Los desplegados permiten la identificación de números conforme al tiempo de aquellos que se desconocían.

3.4.6.2 Activación de antenas

Se pueden definir como el registro en antenas de las comunicaciones realizadas por un dispositivo móvil. En cuanto al término comunicaciones se refiere a las llamadas, mensajes de texto y correo de voz. Este tipo de análisis se realiza cuando se realizan comunicaciones y como consecuencia se activan antenas telefónicas, es decir, cuando se realizan las llamadas, se envían mensajes de texto o correo de voz se activan las antenas. Es importante mencionar que mediante este análisis no se

verifica la posición del teléfono solo la activación de antenas, ya que la activación de antenas únicamente proporciona coordenadas geospaciales de latitud y longitud. La activación de antenas puede darse en un aproximado de cinco a siete kilómetros, además de ello depende del lugar y factores como la planicie del lugar, si es ciudad, si existen edificios, montañas como también aquellos factores que interfieren con la señal.

Para obtener información de la activación de las antenas es necesario el despliegue de llamadas, por lo tanto, el Fiscal debe solicitar al Juez que la empresa telefónica brinde información. Conforme al despliegue de llamadas se obtiene información sobre la dirección de la antena o punto GPS. Depende de la utilidad en el caso puede realizarse un mapa de criminalidad o solamente se indica al Fiscal cuantas comunicaciones se realizaron conforme a la activación de antes. Se puede utilizar el programa de Google Maps.

Las antenas pueden ser analizadas por medio del programa IBM i2 Analyst's Notebook, el cual puede definirse como el "entorno de análisis de inteligencia visual que permite optimizar el valor de los grandes volúmenes de información que recopilan organismos públicos y empresas del sector privado. Con un diseño contextual e intuitivo que permite a los analistas cotejar, analizar y visualizar datos de distintas fuentes y, al mismo tiempo, reduce el tiempo necesario para revelar información clave en datos complejos. IBM i2 Analyst's Notebook ofrece a tiempo inteligencia procesable para identificar, predecir e impedir actividades delictivas, terroristas y fraudulentas."²⁸⁴ Se pueden utilizar además plataformas como PowerPoint, Microsoft Excel y Power Nitro.

3.4.6.3 Geospacial

Este análisis brinda la ubicación geospacial del aparato móvil en relación a lugar de los hechos, la residencia de los sospechosos, ubicación de la víctima y miembros del grupo criminal.

²⁸⁴ IBM, Disponible en: <http://www-03.ibm.com/software/products/es/analysts-notebook>, fecha de consulta 04 de noviembre de 2017

3.4.6.4 Tráfico de Llamadas

El tráfico de llamas es el análisis de las captaciones de comunicaciones de cada antena que se encuentre relacionada en el lugar de los hechos, con base al registro de llamadas de la empresa telefónica. Este análisis es excepcional, ya que únicamente se da cuando no se cuenta con información sobre los hechos, números de sospechosos o sindicados. El tráfico de llamadas se solicita con fundamento en el horario del hecho criminal.

El programa Qlikview permite analizar el tráfico de llamadas, e identificar los teléfonos de importancia para la investigación, el programa mediante procesos lógicos realiza una depuración para identificar llamadas importantes para la averiguación del caso.

Análisis de Patrones

Existe un análisis denominado análisis de patrones de llamadas este permite al Investigador o Analista determinar los patrones de los miembros de las estructuras al estudiar las comunicaciones. A través de este análisis se recolecta información sobre la dirección de llamadas, es decir, las llamadas entrantes y salientes, la duración de la llamada, si son llamadas telefónicas o mensajes de textos y las llamadas frecuentes.

Además, por medio de este análisis se puede individualizar a víctimas, aéreas geográficas, brinda información a los Agentes de la PNC, a los Investigadores y Fiscales del MP para poder realizar diligencias de vigilancia determinando en qué lugares se llevan a cabo los hechos delictivos y las rutas de escape de las estructuras criminales. Permite también a los Investigadores tanto de PNC como del MP preparar una entrevista, y con base a toda esta información se logra realizar el método especializado de investigaciones encubiertas y garantiza una mejor investigación de fenómenos y estructuras criminales.

Registros telefónicos

Este tipo de análisis se puede realizar a través de Microsoft Excel, Analyst NoteBook.

A través de los registros telefónicos se puede obtener información de:

- Registros de facturación
- Registros de llamadas realizadas (llamadas entrantes y salientes)
- Duración de la llamada
- Registros de números marcados
- Intervención de llamadas telefónicas
- Ubicación geográfica
- Tipo de contacto (llamadas telefónicas y mensajes de texto)
- Frecuencia de llamadas (contactos con mayor frecuencia)
- Información del suscriptor

Así también se puede solicitar información de:

- Buzón de voz
- Historiales del navegador
- Varios códigos o antenas
- Latitud
- Información especificada a través del número de IMEI o IMSI

CAPÍTULO IV

4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la investigación se realizó una entrevista la cual contiene nueve preguntas, siendo sujetos de la investigación un Agente Fiscal, tres Auxiliares Fiscales y un Investigador del Ministerio Público, como objeto de la presentación de resultados y la discusión de la investigación se identificará a los Auxiliares Fiscales como Auxiliar Fiscal 1, Auxiliar Fiscal 2, y Auxiliar Fiscal 3.

La primera pregunta de la entrevista requiere que los sujetos de la investigación definan que es la Persecución Penal Estratégica. El Agente Fiscal la define como una forma de investigación que surgió por la necesidad de abordar de forma más adecuada los fenómenos criminales, esto implica que las técnicas van dirigidas no solo a investigar un delito en concreto, sino que, a varios delitos en conjunto, que se determinan por causar un mayor impacto social. Se debe contar con una base de datos confiable y oficial la cual se somete a un análisis correspondiente para seleccionar delitos y fenómenos criminales para estudiar o investigar y a partir de esta pues desarrollar la investigación de casos en conjunto para tratar de erradicar el fenómeno criminal.

El Auxiliar Fiscal 1 la define como parte de una metodología de investigación siendo una de las formas de investigación utilizadas por parte del MP con relación a delitos que pudieran tener similitudes de circunstancias, forma, tiempo y lugar. Por medio de esta metodología se obtienen coincidencias de los hechos que suscitan y vinculaciones de las personas con respecto de quien pudiera ser el sindicado dentro de un fenómeno criminal. El Auxiliar Fiscal 2 la define como el modelo sistemático que pretende realizar una visualización a futuro estipulando plazos, traza una hoja de ruta, planificación de cómo llevará a cabo ciertas estrategias previstas anteriormente, concluyendo que es un conjunto de sistemas que durante un tiempo se establece como se van a realizar cada una de ellas llegando a las metas y posteriormente

esperar los resultados previstos anteriormente. Así también el Auxiliar Fiscal 3 la define como una herramienta que se ha creado para poder ver la investigación de los fenómenos criminales en lo que es la investigación de casos de alto impacto que el MP ha implementado en los cuales se establecen las herramientas y los métodos a seguir y los pasos a implementar en la investigación de determinados casos. Por último, el Investigador la define indicando que es efectuar una persecución penal inteligente en contra de la delincuencia formando grupos de información, reuniones, donde cada quien toma su rol en la persecución penal y brindar medios de prueba necesarios para que el Agente Fiscal de la unidad de litigio pueda tener un buen resultado.

La segunda pregunta de la entrevista los sujetos de la investigación responden en base a las investigaciones que ellos realizan en que fenómenos criminales implementan las Persecución Penal Estratégica. El Agente Fiscal indica que en la Fiscalía de Quetzaltenango hasta el mes de julio del año 2017 se ha priorizado en los fenómenos criminales de robo a vehículos, extorsiones de transporte colectivo. El Auxiliar Fiscal 1 menciona que en los fenómenos de robo y robo a comercios. El Auxiliar Fiscal 2 indica que, en los fenómenos criminales de robo de vehículos, robo a comercios. El Auxiliar Fiscal 3 señala los fenómenos de robo y hurto de vehículos, robo a residencias, robo y hurto a peatones. Y por último el Investigador indica que en delitos patrimoniales.

La tercera pregunta de la entrevista los sujetos de la investigación deben responder en casos requieren análisis de información. El Agente Fiscal menciona que cuando se investigan fenómenos criminales o estructuras criminales o los mercados ilícitos productos de estos es indispensable ya que no puede haber persecución penal estratégica sin análisis criminal, haciendo énfasis que el análisis de información prácticamente es la brújula que orienta hacia donde van dirigidas las acciones o las técnicas de investigación que se utilizan. El Auxiliar Fiscal 1 refiere que si realiza análisis de información al momento en que recopila la información. El Auxiliar Fiscal 2 requiere análisis de información especialmente financiera, y es apoyado por la

Dirección de Análisis Financiero la cual pertenece a la Dirección de Análisis Criminal del Ministerio Público, esta unidad analiza lo referente a cuentas bancarias, manejo de dinero, flujo dentro de algunas cuentas. El Auxiliar Fiscal 3 requiere análisis de información que cada caso vaya generando. Por último, el Investigador indica que si requiere ciertos análisis porque cuando se investigan estructuras hay varios casos en varios expedientes y se involucran todos esos casos para buscar similitudes en cada uno de ellos y se define si son parte o no de la estructura que se está investigado. Luego de ello se analiza cada denuncia y cada caso ante el MP para establecer ciertas particularidades que nos hacen ver que son parte de la estructura.

La cuarta pregunta solicita que los sujetos de la investigación respondan en relación a si comparten la información obtenida de las investigaciones que realizan con Fiscales de otras unidades del Ministerio Público. El Agente Fiscal comparte la información obtenida con las unidades que están a su cargo, es decir, las patrimoniales, delitos comunes, delitos contra la vida y extorsiones, ya que es su responsabilidad verificar que se comparta la información entre estas, y si es posible y los casos lo requieran con la Fiscalía de delitos contra la mujer. El Auxiliar Fiscal 1 comparte la información cuando trabaja fenómenos criminales en específico los delitos patrimoniales, comparte la información con otros Fiscales que se encuentran trabajando otros fenómenos o modalidades de robo distintas a las que él trabaja. El Auxiliar Fiscal 2 indica que son pocos los casos en que comparte información, específicamente en algunos delitos cometidos por funcionarios o empleados públicos, por lo que tiene relación con la Fiscalía Especial Contra la Impunidad. El Auxiliar Fiscal 3 comparte información con el objeto de obtener más, y que en cierto sentido pueda tener relación y así poder atacar el fenómeno criminal. El Investigador comparte información en las reuniones de 24 horas o 72 después de un hecho violento de un hecho contra la vida y para estructuras por lo menos se tienen dos reuniones mensuales donde los Investigadores deben tener resultados de los métodos y de las técnicas implementadas.

La quinta pregunta los sujetos de la investigación deben responder si utilizan algún método especial de investigación, que método y en que delitos. El Agente Fiscal refiere que para las Fiscalías distritales el acceso a los métodos especiales de investigación es bastante limitado esto producto de la capacidad de la Unidad de Métodos Especiales que está centralizada en ciudad capital, la cual también es limitada, no obstante, de ello en Quetzaltenango exclusivamente en el fenómeno de extorsiones si se han utilizado los métodos especiales de investigación y el único que se ha implementado es el de interceptación de comunicaciones telefónicas. El Auxiliar Fiscal 1 refiere que solo en algunos casos, siempre y cuando se tenga la información necesaria en estructuras criminales, y el método especial que se utiliza es el de escuchas telefónicas. El Auxiliar Fiscal 2 indica que actualmente no utiliza ningún método especial de investigación, pero si anteriormente tuvo la oportunidad de trabajar el método especial de investigación de escuchas telefónicas el cual se concatena con el delito de asociación ilícita y extorción. El Auxiliar Fiscal 3 indica que se utiliza más que todo el análisis intercomunicacional de llamadas telefónicas. El Investigador menciona que en la unidad donde labora no se implementa ningún método solamente técnicas.

En la sexta pregunta los sujetos de investigación deben responder en relación a si solicitan mapas de criminalidad y si es así a quien solicitan realizarlos. El Agente Fiscal menciona que el Ministerio Pública cuenta con un enlace o Analista con la Unidad de Análisis del MP que también está centralizada en la ciudad capital, con el Analista se hace precisamente mapas criminales, pero con fines principalmente de prevención, es decir, esta información se comparte con Gobernación, la Policía Nacional Civil para entrar en el tema de prevención y también tienen utilidad para la investigación de los casos que ya se concretaron. El Auxiliar Fiscal 1 indica que la Fiscalía específicamente la de Quetzaltenango cuenta con una Unidad de Análisis Criminal ellos se encargan de realizar los mapas de criminalidad en relación a los fenómenos criminales que cada Fiscal se encuentra trabajando. El Auxiliar Fiscal 2 si ha solicitado mapas de criminalidad, quien ha sido apoyado por la dirección de Análisis Criminal como también por la Dirección de Inteligencia Civil DIGICI del

Ministerio de Gobernación quienes son una entidad que apoya a la persecución penal, el Auxiliar refiere que no tiene entendido si ellos forman parte del plan de persecución penal estratégica, pero son instituciones que han aportado y brindado bastante información dentro de los análisis respectivos. El Auxiliar Fiscal 3 menciona que existe una Unidad de Análisis del MP la que se encarga de hacer el mapeo. Por último, el Investigador alude que en las reuniones de estructuras están los Analistas de la Fiscalía de Distrito y ellos manejan mapas de calor, un mapa delincencial de Quetzaltenango donde están los puntos más vulnerables de la población en donde la estructura actúa.

La séptima pregunta que los sujetos de investigación deben responder es en relación si la institución para la que laboran los capacita para implementar la Persecución Penal Estratégica. El Agente Fiscal menciona que la capacitación en este tema es muy limitada, uno o dos elementos han tenido la oportunidad de recibir algún curso y también se restringe a uno o dos días de capacitación. El Auxiliar Fiscal 1 alude que, si existe una capacitación primaria, pero no se profundiza en relación al tema. El Auxiliar Fiscal 2 señala que, si han sido capacitados y que han escuchado del plan de persecución penal estratégico, pero no se ha entrado en detalles, indica que es una debilidad que no se le dé seguimiento al plan, ya que considera tiene un lapso de tiempo en el que se establece un punto final y es prudente que se haga un análisis o verificación que el plan este acoplado a la línea planificada en ese plan. El Auxiliar Fiscal 3 menciona que si hay ciertas capacitaciones que se dan. Por último el Investigador menciona que últimamente han recibido apoyo de una institución de Canadá la cual ha venido a capacitar a Guatemala a grupos de Fiscales e Investigadores pero, en lo que se refiere a métodos especiales de investigación pocas personas han ido a Canadá a tener esa capacitación o especialización en todos especiales los cuales en ese país son legalmente utilizables pero aquí en Guatemala son ilegales como es el allanamiento de morado, entonces la aplicación de métodos especiales obtenidos en el extranjero no son aplicables a la realidad guatemalteca, por lo que el Investigador considera que si los capacitaran de manera eficiente viviendo la problemática de Guatemala tendrían mayores resultados.

La octava pregunta los sujetos de la investigación deben responder si existe en el Ministerio Público alguna instrucción general que regule la Persecución Penal Estratégica. El Agente Fiscal indica que hasta julio del año 2017 no hay una instrucción específica que regule la forma de abordar fenómenos criminales. El Auxiliar Fiscal 1 menciona que efectivamente como parte de la Política Criminal del Estado al existir esta modalidad de investigación si existen instrucciones relacionadas al tema, pero el número de instrucción no lo indica. El Auxiliar Fiscal 2 alude que el recuerda que, si existe una instrucción general y un instructivo del plan de persecución penal, pero en ese momento no recordaba el número de instrucción.

El Auxiliar Fiscal 3 indica que si existe una instrucción que obliga a cada Fiscal a implementar el plan estratégico, pero al igual que los anteriores no indica el número de instrucción. El investigador no tiene conocimiento de ello, haciendo referencia que los Fiscales deben manejar esta información.

La novena pregunta solicita a los sujetos de la investigación que responden en relación a que técnicas de investigación Criminalística conoce para implementar en la Persecución Penal Estratégica. El Agente Fiscal indica que lo primero que se hace es formar equipos de trabajo, estos equipos se definen por la especialidad de investigación, en los delitos específicos al formar el equipo de trabajo se compone por Analistas, Investigadores y Fiscales de esto se derivan y delimitan las responsabilidades y es ahí donde empieza la implementación de las diferentes técnicas de investigación. Los Analistas son los encargados de realizar el mapeo y la proyección de crecimiento de un fenómeno criminal, así mismo tratan con la información obtenida por Fiscales e Investigadores para estructurar como está conformado el grupo criminal también a cargo de los Analistas esta la perfilación de estos grupos y establecer cuáles son las funciones y jerarquía que ocupan dentro de las propias estructuras criminales. Así mismo, el Agente menciona que el trabajo de los Fiscales es trasladar instrucciones a los Investigadores para la implementación de por ejemplo obtención de videos de cámaras de vigilancia y sus respectivos análisis, perfilación de personas, entrevistas a informantes claves, y ese tipo de

circunstancias. El Auxiliar Fiscal 1 menciona que al momento de recepcionar las distintas denuncias y tener una condensación de las mismas dentro de la investigación se inicia con la metodología de investigación primaria, conforme se va realizando el análisis de las distintas denuncias y se va obtenido algún tipo de resultado de información es que en algún momento se va aplicando distintas diligencias para poder obtener información necesaria para poder avanzar en la investigación de los distintos casos. El Auxiliar Fiscal 2 señala algunas técnicas, como las técnicas de información, análisis de información criminal, perfiles criminales y la creación de grupos de trabajo interinstitucional con el apoyo del Ministerio de Gobernación y algunas otras entidades de sociedad civil. El Auxiliar Fiscal 3 refiere que existen varias técnicas, pero la que más se conoce y se usa es el método de interceptación de llamadas telefónicas. Por último, el Investigador señala que la mejor técnica que se puede implementar son las mesas de trabajo ya que surgen las mejores ideas de las diligencias a seguir. También implementan cámaras trampas estas son algunas cámaras que se colocan temporalmente en el lugar objeto de investigación en donde obtienen información en el momento de lo que está sucediendo en el ambiente, luego de eso viene el análisis de esas grabaciones para poder implementar algún otro método. También se pueden documentar inmuebles, hacer seguimientos, marcajes, poder involucrarse en la investigación de otras organizaciones como lo es el Ministerio de Gobernación ya que ellos cuentan con más herramientas de análisis y de base de datos para obtener información por lo que desde ahí ya es una investigación estratégica, ya que ellos poseen información, nosotros tenemos también los medios y en trabajo conjunto podemos investigar fenómenos delincuenciales ya precisamente como estructuras delincuenciales.

Discusión

En cuanto a la definición de la PPE tanto el Agente Fiscal como los Auxiliares Fiscales hacen referencia que la PPE es una herramienta de investigación de los fenómenos criminales. El Agente Fiscal menciona que es una investigación de casos en conjunto, siendo uno de sus fines erradicar el fenómeno criminal. Así mismo refiere un aspecto muy importante de la PPE y es que se debe de establecer por

medio de información obtenida en qué casos implementar la PPE. El Auxiliar Fiscal 1 hace referencia a una investigación de delitos que posean algunas circunstancias de forma, tiempo y lugar que sean similares, esto es algo característico del fenómeno criminal ya que como anteriormente se definió el fenómeno criminal es el delito complejo caracterizado por su alta incidencia en tiempo y lugar determinado, cometido por estructuras criminales. El Auxiliar Fiscal 2 indica que es un modelo sistemático, durante toda la investigación se menciona que es la PPE es una investigación sistemática ya que investiga en conjunto, y no caso por caso. El Investigador hace referencia a una persecución penal inteligente este término ha sido utilizado como sinónimo de la PPE, además indica que la PPE brinda al Agente fiscal de la unidad de litigio medios de prueba, como bien se mencionó la PPE se enfoca en los delitos complejos y es en estos casos en los que se busca una sentencia condenatoria por la gravedad e impacto que causan estos delitos.

Los fenómenos criminales en los que se implementa la PPE es el robo a vehículos, extorsiones de transporte colectivo, al investigar este tipo de delitos como fenómenos criminales se obtienen mayores y mejores resultados, además de que se puede determinar si existe o no una estructura criminal. Es muy característico que en este tipo de delitos comúnmente existe una estructura dentro de sus miembros, y los delitos causan un gran impacto en la sociedad. Mediante la recepción de las denuncias de estos delitos se puede obtener información sobre el modo de operar de las estructuras. Se puede determinar que el fenómeno criminal en el cual se aplica la PPE es en los delitos patrimoniales, de los cuales se menciona, robo y hurto, los cuales pueden ser a comercios, vehículos, peatones, residencias.

El Agente Fiscal menciona que el análisis de información es la brújula que dirige a donde van dirigidas las operaciones o técnicas de investigación, en el trabajo de investigación se menciona que el análisis de información permite tomar decisiones para una persecución penal y poder dar una solución a los casos, además recopila información en relación al fenómeno criminal para poder comprenderlo y lograr la desarticulación. A diferencia de lo indicado en el trabajo de investigación y lo

indicado por el Agente Fiscal en relación a que el análisis de información permite tomar decisiones y dirige la investigación el Auxiliar Fiscal 1 refiere que el análisis de información se realiza con el resultado de las diferentes líneas que se manejan dentro de la investigación. El Auxiliar Fiscal 2 por los delitos que investiga requiere de análisis de información financiera por lo que se puede establecer que para cada tipo de delito se necesita un análisis específico. El Investigador indica que por medio del análisis de información se puede determinar ciertas particularidades para conocer si algunas personas o casos son miembros de una misma estructura, esto como bien se indica en el trabajo de investigación es uno de los fines del análisis de información ya que permite determinar a los autores de los delitos, sus móviles, el modus operandi, las estructuras de las organizaciones criminales y sus relaciones internas y externas.

El Agente Fiscal posee la responsabilidad de compartir información entre las distintas unidades, con el objetivo de analizar casos en conjunto, así también los Auxiliares Fiscales comparten información, pero cada uno comparte información de acuerdo a la unidad en la que labore, es por ello que el Auxiliar Fiscal 1 comparte información únicamente a lo referente de fenómenos criminales de delitos patrimoniales. El Auxiliar Fiscal 2 indica que el intercambio de información entre distintas Fiscalías es importante ya que en muchos casos con este intercambio de información se evita perjudicar o entrar en detalles de información que en otros casos se mantiene reservada. El Investigador comparte información de estructuras por lo menos una o dos veces al mes, este intercambio de información es crucial ya que permite que se identifiquen patrones entre diferentes casos logran la desarticulación de los grupos organizados.

En Quetzaltenango únicamente se ha implementado el método especial de investigación de interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación, únicamente en el fenómeno criminal de extorsiones, así mismo es importante mencionar que los sujetos de investigación no utilizan correctamente el nombre del método

especial de investigación siendo el correcto, interceptaciones telefónicas y de otros medios de comunicación.

El Agente Fiscal y los Auxiliares solicitan mapas de criminalidad a los Analistas de la Unidad de Análisis del MP, estos tienen como fin principal la prevención de los delitos además esta información también es proporcionada a la PNC y el Ministerio de Gobernación. El Agente Fiscal indica que la Unidad de Análisis del MP se encuentra en ciudad capital sin embargo los Auxiliares Fiscales indican que la Fiscalía de Quetzaltenango cuenta con una unidad de Análisis. Además de la Unidad de Análisis los Auxiliares han sido apoyados por la DIGICI en relación al mapeo.

El Agente Fiscal, los Auxiliares Fiscales y el Investigador si han recibido capacitaciones para implementar la PPE, pero han sido muy limitadas, indicando que ciertos de los métodos que son objeto de las capacitaciones no pueden ser implementados en Guatemala ya que se cometerían ilegalidades, por lo que las capacitaciones deben ser de acorde a los problemas que vive Guatemala y ser capacitaciones que permitan implementar la PPE, siendo objetivas y que se profundice en el tema. En la investigación se pudo determinar que existe una instrucción que regula la PPE, siendo ella la Instrucción General de la Fiscalía Número 04-2018, siendo la instrucción muy reciente y no es del conocimiento de todos los Fiscales, por lo que el Agente Fiscal en la entrevista realizado indica que no existe, sin embargo, los Auxiliares Fiscales mencionaban que, si existe una instrucción general que regula la PPE, pero ninguno de ellos indica cual es, ni su número.

Concluyendo las técnicas de investigación Criminalística que se mencionan por parte de los sujetos de investigación son las mesas de trabajo, equipos de trabajo conformados por Investigadores, Analistas y Fiscales, análisis de información, perfilación, trabajo interinstitucional con apoyo del Ministerio de Gobernación y la Policía Nacional Civil, implementación del método especial de interceptaciones telefónicas, documentación de inmuebles, seguimientos, marcajes, mapeo criminal,

análisis de video o grabaciones, entrevistas y un trabajo en conjunto de los Fiscales al compartir información entre ellos.

La presente investigación tenía como objetivo general establecer la necesidad de la implementación de la Criminalística en la Persecución Penal Estratégica, como sistema de investigación criminal del Ministerio Público de Quetzaltenango, como bien se analizó durante el trabajo de investigación la Criminalística al ser una ciencia que aplica el método científico de investigación en la búsqueda del esclarecimiento de hechos delictivos y para ello como se indica en apartados anteriores aplica técnicas especializadas de investigación que coadyuvan con dicho fin, estas técnicas son fundamentales en la aplicación de la Persecución Penal Estratégica, ya que este nuevo sistema estratégico de investigación que es aplicado por los Fiscales, Investigadores y Analistas requiere de nuevas metodologías para poder cumplir con la desarticulación de estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos, como también poder realizar investigaciones eficaces en aquellos delitos que causan un mayor impacto en la sociedad. Así mismo, informes y estudios internacionales y nacionales recomiendan al MP de Guatemala llevar a cabo operaciones sistemáticas, esto conlleva a que se utilice una PPE que en conjunto utilice técnicas de investigación Criminalística para poder realizar investigaciones exitosas.

El trabajo de tesis respondió a los tres objetivos específicos, siendo el primero de ellos determinar si el Ministerio Público de Quetzaltenango, aplica la Persecución Penal Estratégica, en la investigación criminal. Los Fiscales, Investigadores y Analistas que fueron sujetos de estudio de la presente investigación conocen la PPE, por lo tanto, el MP en algunos casos implementa la PPE, ya que por medio de un análisis previo determina si el caso requiere de la aplicación de la PPE, por su complejidad y por la existencia de un fenómeno criminal o estructura criminal como también de un mercado ilícito. Así mismo la PPE permite investigaciones sistemáticas de los casos, mejores resultados y lograr con las metas que establece la Fiscalía Distrital del Ministerio Público de Quetzaltenango, pero es importante que

todos los funcionarios que laboren en dicha institución en la investigación estructuras criminales apliquen la Persecución Penal Estratégica.

El segundo objetivo específico del trabajo de investigación es establecer la utilidad de la Criminalística y Persecución Penal Estratégica, como herramientas para determinar la existencia de estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos. Durante la investigación se determinó que la Criminalística dentro de la PPE constituyen herramientas esenciales para establecer la existencia de estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos, ya que es importante recordar que el objeto de estudio la PPE son las estructuras criminales, fenómenos criminales y los mercados ilícitos por lo tanto es indiscutible que la PPE no sea una herramienta. Al trabajar en conjunto la PPE con la Criminalística se ha considerado una herramienta para determinar la existencia y desarticulación de estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos ya que aplica técnicas especializadas de investigación criminal que permiten la averiguación y desarticulación de estos, siendo estas técnicas el análisis de información, obtener información de criminalidad, realizar mapas de criminalidad, inteligencia criminal, implementar métodos especiales de investigación y llevar a cabo un análisis intercomunicacional.

El tercer y último objetivo específico de la investigación es identificar las técnicas especializadas de la Criminalística, dentro de la Persecución Penal Estratégica, para el análisis sistemático de casos en el Ministerio Público. La investigación cumplió con dicho objetivo, ya que las mismas fueron analizadas en el capítulo tercero, siendo ellas el análisis de información; identificación de patrones; información de criminalidad; mapas de criminalidad; inteligencia criminal; métodos especiales de investigación individualizando las operaciones encubiertas, entregas vigiladas y las interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación y la última técnica denominada análisis intercomunicacional que se encuentra integrada por los desplegados telefónicos, análisis geoposicional, tráfico de llamadas y análisis de patrones.

El trabajo de investigación permite responder afirmativamente a la pregunta de investigación que se trazó al inicio de esta siendo ella ¿Es necesaria la implementación de la Criminalística en la Persecución Penal Estratégica como sistema de investigación criminal del Ministerio Público en el departamento de Quetzaltenango? Esta respuesta es afirmativa ya que como bien se ha indicado anteriormente en el trabajo de investigación la Criminalística aplica técnicas de investigación especializada, las cuales son herramientas que permiten la investigación de estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos lo que coadyuva al MP de Quetzaltenango a realizar una investigación sistemática de casos.

Por último, con la presente investigación se proporciona a los Fiscales, Investigadores y Analistas del MP como también a los Investigadores de la PNC un aporte y herramienta de estudio para poder aplicar las técnicas especializadas de investigación Criminalística en la investigación del objeto de la PPE, es decir las estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos, con el propósito de obtener mayores resultados en las investigaciones de hechos criminales que provocan un mayor daño social en el departamento de Quetzaltenango.

CONCLUSIONES

- En las investigaciones de estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos, los Fiscales, Investigadores y Analistas del Ministerio Público del departamento de Quetzaltenango son los principales sujetos que deben conocer e implementar técnicas de investigación de Criminalística para obtener resultados positivos y eficaces en las investigaciones realizadas.
- El Analista forense es un sujeto esencial en las investigaciones de estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos ya que dentro de sus funciones debe realizar algunas de las técnicas de investigación criminalística más importante dentro de las cuales se encuentra el realizar mapas de criminalidad, análisis intercomunicacional, obtener información de criminalidad y análisis de información, por lo que cada Fiscal a cargo de la investigación de casos debe trabajar en conjunto con un Analista.
- El fenómeno criminal es parte del objeto de estudio de la Persecución Penal Estratégica y como resultado de la investigación se puede determinar que el fenómeno criminal que posee mayor incidencia y afecta al departamento de Quetzaltenango son los delitos patrimoniales, por lo que deben de priorizarse las investigaciones en estos delitos, esto implica utilizar mayores recursos, crear grupos de trabajo para la investigación e implementar técnicas de investigación criminalística.
- Los métodos especiales de investigación que regula la Ley Contra la Delincuencia Organizada son las operaciones encubiertas, entregas vigiladas e interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación, sin embargo, en el departamento de Quetzaltenango en las investigaciones de estructuras criminales las cuales son parte del objeto de la Persecución Penal Estratégica únicamente se implementa el método especial de investigación de interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación.

- El Ministerio Público; Policía Nacional Civil a través de la División Especializada de Investigación Criminal, el Centro de Recopilación y Análisis y Difusión de Información Criminal; y el Ministerio de Gobierno por medio de la Dirección General de Inteligencia Civil son instituciones por medio de las cuales se pueden llevar a cabo técnicas de investigación criminalística por lo tanto deben trabajar en conjunto para llevar a cabo la Persecución Penal Estratégica.

RECOMENDACIONES

- Es necesario que se capacite al personal del Ministerio Público en relación a la Persecución Penal Estratégica para que los Agentes Fiscales, Auxiliares Fiscal, Investigadores y Analistas conozcan y profundicen en relación al tema, para poder realizar investigaciones eficaces en relación a estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos.
- Los métodos especiales de investigación que regula la Ley Contra la Delincuencia Organizada son tres por lo tanto para las investigaciones deben utilizarse todos los métodos, no solamente el de interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación, por lo que exhorto a que los Auxiliares Fiscales e Investigadores analicen la viabilidad de utilización de los métodos de operaciones encubiertas y entregas vigiladas.
- La Instrucción General de la Fiscal Número 04-2018 que regula lo pertinente a la Persecución Penal Estratégica debe ser conocida por todos los Fiscales que laboren en el Ministerio Público para conocer el procedimiento que debe realizarse en la investigación de estructuras criminales, fenómenos criminales y patrones delictuales. Así mismo para que los Agentes Fiscales brinden instrucciones a los Auxiliares Fiscales en las investigaciones con relación a este tema.

REFERENCIAS

Bibliográficas

- Anadón Baselga, María José, María del Mar Robledo Acinas, "Manual de Criminalística y ciencias forenses", España, Editorial Tébar Flores, 2010.
- Arbuola Valverde, Allan, "Criminalística: parte general", México.
- Benítez, Ortúzar, Ignacio Francisco, "El colaborador con la justicia: aspectos sustantivos, procesales y penitenciarios derivados de la conducta del arrepentido", Dykinson, 2005.
- Blanco Cordero, Isidoro, "Criminalidad organizada y mercados ilegales", 1997.
- Buquet, Alain, "Manual de Criminalística moderna", México, Editores, s.a. de c.v., 2006.
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas. CEJA, "Persecución de delitos complejos: experiencias en la investigación criminal", Chile, 2013.
- De Mata Vela, José Francisco, Héctor Aníbal De León Velasco, "Derecho penal guatemalteco, Tomo I Parte General", Guatemala, Magna Terra Editores, 2015.
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas CEJA, "Persecución de delitos complejos: capacidades de los sistemas penales en América Latina", Chile, Editorial Andrea Cabezón, 2010.
- Cruz Ochoa, Ramón de la, "Crimen organizado: aspectos criminológicos y penales", Cuba, Editorial Universitaria, 2008, Pág., 12
- Escobar Cárdenas, Fredy Enrique, "Compilaciones de derecho penal, Parte General", 2015, Séptima edición
- Frondizi, Román Julio, María Gabriela Silvina Daudet, "Garantías y eficiencia en la prueba penal", Librería Editora Platense S.R.L., 2009.
- Fuentes, Ariel E., "Técnicas de investigación Criminalística".
- García Ramírez, Sergio y otros, "Temas de Derecho penal, Seguridad Pública y Criminalística", México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.
- Herrero Herrero, César, "Criminología: parte general y especial", España, Dykinson, 2007, Tercera Edición.

- Interpol Oficina de Asuntos Jurídicos, “La lucha contra el tráfico ilícito de bienes: guía para responsables políticos”, Serie de manuales jurídicos, Francia, 2014.
- La Rota, Miguel Emilio, Carolina Bernal, Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad DeJusticia “Experiencias de los países de América Latina en la investigación de delitos complejos” Colombia, 2012.
- LegalConsulting, “Manual básico de Criminalística” Guatemala, 2012.
- López Abrego, José Antonio (Comp), “Criminalística actual, ley ciencia y arte”, España, 2012, Ediciones Euroméxico, S.A. de C.V.
- López Leonardo, Edwin Leonardo, “Criminalidad de alto impacto: redes y mercados criminales en la región occidental en Guatemala”, Guatemala, Editorial Serviprensa, 2014.
- López Muñoz, Julián, “Criminalidad organizada: aspectos jurídicos y criminológicos”, España, Dykinson, 2015.
- Martínez Solorzano, Edna Rossana, “Apuntes de Criminología y Criminalística”, Guatemala, 2013, Ediciones Mayte.
- Montiel Sosa, Juventino, “Manual de Criminalística 1”, Volumen 2, México, Editorial Limusa, S.A, 1998.
- Morales Trujillo, Luis Javier y otros, “Enciclopedia: Criminalística, Criminología e investigación, Tomo I Criminalística”, Colombia, Sigma Editores Ltda., 2010.
- Moreno González, Rafael, “Manual de introducción a la Criminalística”, México, Editorial Porrúa, S.A., 1986, Quinta edición.
- Morillas Fernández, David Lorenzo, y otros, “Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización”, España, Dykinson, 2011.
- Pérez Bernardo, Ávila Ariel, “Mercado de criminalidad en Bogotá”, Colombia, Taller de Edición-Rocca, 2011, Pág., 99
- Pérez Caballero, Jesús, “El elemento político en los crímenes contra la humanidad: la expansión de la figura al crimen organizado transnacional y el caso de las organizaciones de narcotraficantes mexicanas en el sexenio 2006-2012”, España, Dykinson, 2015,
- Poroj Subbuyuj, Oscar Alfredo, “El proceso penal guatemalteco, Tomo I”, Guatemala, Quinta edición, 2013

- Plata Luna, América, “Criminología, Criminalística y Victimología”, México, Oxford University Press, 2007.
- Reyes Calderón, José Adolfo, “Criminología”, Guatemala, 1986.
- Rodríguez, Alejandro, “Persecución penal estratégica”, Volumen 2, Guatemala.
- Rodríguez Manzanera, Luis, “Criminología”, México, Editorial Porrúa, S.A., 1981, Segunda edición.
- Rodríguez Manzanera, Luis, “Criminología”, México, Editorial Porrúa, S.A., 1986, Quinta edición.
- Ruiz Rodríguez, Luis Ramón, “Crimen organizado y extranjería en España y Marruecos”, España, Editorial Tirant Lo Blanch, 2013.
- Sánchez García de Paz, Isabel, “La criminalidad organizada: aspectos penales, procesales, administrativos y policiales”, España, Dykinson, 2008.
- Santa Rita Tamés, Gilberto, “El delito de organización terrorista: un modelo de derecho penal del enemigo”, España, J.M. Bosch Editor, 2015.
- Trujillo Mariel, Patricia Rosa Linda, “La historia clínica criminal”, México, Editorial Alfil, S. A., 1990
- Trujillo Mariel, Patricia Rosa Linda, “Metodología de la investigación criminal”, México, Editorial Alfil, S.A. de C.V., 2006
- Vidaurri Aréchiga, Manuel, “Bases generales de Criminología y Política Criminal”, México, Oxford University Press México, 2016
- Vígara García, José, “Manual de criminología para la policía judicial”, España, Dykinson, 2011.

Electrónicas

- Asociación Internacional de Analistas Delictuales, Análisis delictual: enfoque y metodología para la reducción del delito, Chile, 2010, Disponibilidad y acceso http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2010/12/analisis-delictual_enfoque.pdf, fecha de consulta: 05 de agosto de 2017
- Binder, Alberto M. “El control de la criminalidad en una sociedad democrática: ideas para una discusión conceptual”, Revista Ciencias Penales, Disponibilidad y

acceso <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r33558.pdf>, fecha de consulta: 20 de agosto de 2017.

- Carrara, Agustín, “Persecución penal estratégica de la delincuencia económica: criterios de oportunidad y selección de casos”, 2017, Disponibilidad y acceso <http://www.cipce.org.ar/sites/default/files/2017/04/articulos2627.pdf>, fecha de consulta 5 de agosto de 2017
- Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad DeJusticia, La Rota, Miguel Emilio, Carolina Bernal, Experiencias de los países de América Latina en la investigación de delitos complejos, Colombia, 2012, Disponibilidad y acceso https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_677.pdf, fecha de consulta: 17 de julio de 2017
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas CEJA, la Fundación Paz Ciudadana, Seguridad Ciudadana y Reforma Procesal Penal, Chile, 2006, Disponibilidad y acceso http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasportales/op_20130208_01.pdf, fecha de consulta 5 de agosto de 2017
- Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, Pentiti o colaborador eficaz, Disponible y acceso: <http://www.cicig.org/index.php?page=pentito>, fecha de consulta 13 de abril de 2018.
- Dabroy, Jahir, La importancia de la labor de inteligencia criminal en Guatemala, Argentina, 2009, Disponibilidad y acceso <http://www.resdal.org/jovenes/inteligencia-criminal-dabroy.pdf> fecha de consulta 05 de noviembre de 2017
- Diccionario de la lengua española, Edición del Tricentenario, Definición fenómeno, Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=HIH0iLR> fecha de consulta: 13 de agosto de 2017
- Fundación Paz Ciudadana, Análisis delictual: técnicas y metodologías para la reducción del delito, 2012, Chile, Disponibilidad y acceso http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2012-07-02_An%C3%83%C2%A1lisis-delictual-t%C3%83%C2%A9cnicas-y-

metodolog%C3%83%C2%ADas-para-la-reducci%C3%83%C2%B3n-del-delito.pdf, fecha de consulta: 04 de noviembre de 2017

- Fundación Paz Ciudadana, Buenas prácticas para el análisis delictual en América Latina 2015 Chile, 2015 Disponibilidad y acceso <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/08/buenas-practicas-en-analisis-delictual-en-america-latina-2015.pdf>, fecha de consulta 5 de agosto de 2017
- Grupo Mundial de Policías, Traducción Camacho, Jesús, La prevención del delito situacional, Disponible y acceso http://www.popcenter.org/library/pdfs/espanol/scp_esp.pdf, fecha de consulta 28 de julio de 2017
- IBM, Disponible en: <http://www-03.ibm.com/software/products/es/analysts-notebook>, fecha de consulta 04 de noviembre de 2017
- Instituto Universitario de Gendarmería Nacional, Blanco, Carlos Guillermo, Policía Comunitaria, compilación y traducción, Disponibilidad y acceso [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F8073E62C0BDE50C05257E6C006D6D82/\\$FILE/Policia_Comunitaria.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/F8073E62C0BDE50C05257E6C006D6D82/$FILE/Policia_Comunitaria.pdf), Argentina, 2011, fecha de consulta 28 de julio de 2017
- La Rota, Miguel Emilio, Carolina Bernal Uribe, “Esfuerzos irracionales: investigación penal del homicidio y otros delitos complejos”, Colombia, 2014, Disponibilidad y acceso: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_588.pdf, fecha de consulta: 10 de octubre de 2017
- Ministerio Público, “Plan Estratégico del Ministerio Público de Guatemala 2015-2019” Disponibilidad y acceso <https://www.mp.gob.gt/noticias/wp-content/uploads/2015/04/Plan-Estrategico-del-Ministerio-Publico-de-Guatemala-2015-2019.pdf>, fecha de consulta: 10 de agosto de 2017
- Ossorio Manuel, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Definición Criminal, Disponible en: https://conf.unog.ch/tradfrweb/Traduction/Traduction_docs%20generaux/Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicas%20y%20Sociales%20-%20Manuel%20Ossorio.pdf, fecha de consulta 11 de agosto de 2017.

- Real Academia Española, Definición Crimen, Disponibilidad y acceso <http://dle.rae.es/?id=H0r0IKM>, fecha de consulta 11 de agosto de 2017
- Real Academia Española, Definición Estructura, Disponibilidad y acceso <http://dle.rae.es/?id=H0r0IKM>, fecha de consulta 11 de agosto de 2017
- Revista Jurídica Online, Zavala Baquerizo, Jorge, El fenómeno criminal, Ecuador, 1991 Disponibilidad y acceso http://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/1991/09/4_El_Fenomeno_Criminal.pdf, fecha de consulta: 20 de agosto de 2017
- Revista Paz Ciudadana, Andreas, Hein La Georreferenciación como herramienta para el diagnóstico de problemas de seguridad ciudadana en el ámbito local, Chile, Disponibilidad y acceso http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2005-12-12_La-georreferenciaci%C3%83%C2%B3n-como-herramienta-para-el-diagn%C3%83%C2%B3stico-de-problemas-de-seguridad-ciudadana-en-el-%C3%83%C2%A1mbito-local.pdf, fecha de consulta: 05 de noviembre de 2017
- Rivera Clavería, Julio, Instituto de Estudios en Seguridad, El crimen organizado, 2011, Disponibilidad y acceso http://portalug.galileo.edu/ies/files/2011/04/EL_CRIMEN_ORGANIZADO-IES.pdf, fecha de consulta: 12 de agosto de 2017
- Segato, Lorenzo, Los mapas de criminalidad, Disponibilidad y acceso <http://www.madrid.es/UnidadWeb/Contenidos/Publicaciones/TemaEmergencias/PropuestasCongresoCiudades/Ficheros/Parte2.2.pdf>, fecha de consulta: 04 de noviembre de 2017
- Traducción: Muñoz Rivera, Gustavo, Fundación paz ciudadana, Análisis delictual: técnicas y metodologías para la reducción del delito, Chile, 2012, Disponibilidad y acceso http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2012-07-02_An%C3%83%C2%A1lisis-delictual-t%C3%83%C2%A9nicas-y-metodolog%C3%83%C2%ADas-para-la-reducci%C3%83%C2%B3n-del-delito.pdf, fecha de consulta 28 de julio de 2017

- Unidad de Robos, Alto, Disponibilidad y acceso <http://www.alto.cl/wp-content/uploads/2015/08/unidad-de-robos.pdf>, fecha de consulta: 5 de agosto de 2017
- Universidad Santo Tomás, Centro de investigaciones socio jurídicas, Rey Navas, Gabio Ivánr, Víctima, Estado, agresor: análisis del fenómeno criminal, Colombia, 2012, Disponibilidad y acceso <https://invjuridicosustatunja.files.wordpress.com/2014/04/vc3adctima-estado-agresor-anc3a1lisis-del-fenc3b3meno-criminal.pdf>, fecha de consulta 20 de agosto de 2017
- Valdivia Rivas, Claudio, Gonzalo Vargas Otte, Fundación Paz Ciudadana, Estrategias de intervención en el mercado de bienes robados, 2006, Disponibilidad y acceso http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2006-07-03_Estrategias-de-intervenci%C3%83%C2%B3n-en-el-mercado-de-bienes-robados.pdf, fecha de consulta 5 de agosto de 2017
- Washington Office on Latin America, Neild, Rachel WOLA, Temas y debates en la reforma de la seguridad pública una guía para la sociedad civil: policía comunitaria, Disponibilidad y acceso <https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Citizen%20Security/past/community%20policing%20formatted--sp.pdf>, fecha de consulta 28 de julio de 2017
- Zeissig Ramirez, Leopoldo, Proyecto USAID/ Justicia contra la Violencia y la Impunidad PAVI, “Metodología para la entrega de casos complejos de la unidad de investigación a la unidad de litigio”, 2012, Disponibilidad y acceso: http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00HRP5.pdf, fecha de consulta 5 de agosto de 2017

Otras Referencias

- Burgos M., Álvaro, “La Criminalística y su importancia en el campo forense”, “Revista digital en Ciencias Penales de la Universidad de Corta Rica”, Costa Rica, 2010.

- Centro de Estudios de Justicia de las Américas CEJA y otros, “Una perspectiva integral sobre la administración de justicia”, Revistas Sistemas Judiciales, Argentina, 2005.
- Francesc Guillén Lasierra, Modelos de policía y seguridad, España, 2015, Tesis Doctoral Derecho Público y Filosofía Jurídico-Política, Universidad Autónoma de Barcelona
- Sandoval Pérez, Esperanza “El Ciclo Básico de Inteligencia en la Investigación Policial” Revista Letras Jurídicas, Número 26, julio y diciembre 2012.
- Vázquez González, Carlos, Carles Soto Urpina, “El análisis geográfico del delito y los mapas de la delincuencia” Revista de Derecho Penal y Criminología, Número 9, España, enero de 2013.

Normativas

- Código Procesal Penal, Congreso de la República, Decreto 51-92
- Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Ley Contra la Delincuencia Organizada, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 21-2006.
- Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil, Congreso de la República, Decreto No. 71-2005.
- Ley de la Policía Nacional Civil, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 11-97
- Ley Orgánica del Ministerio Público, Congreso de la República de Guatemala, Decreto 40-94
- Plan de Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, 2015-2035, Gobierno de Guatemala, Congreso de la República de Guatemala, Ministerio Público y Organismo Judicial de Guatemala.
- Orden general no. 12-2009, Dirección General de la Policía Nacional Civil.

ANEXOS

Modelo de instrumento

Entrevista

Instrucciones: A continuación, se le formularán una serie de interrogantes, mismas que se le solicita amablemente pueda responder. Sus respuestas serán de suma importancia para el desarrollo de la tesis “Criminalística Dentro de la Persecución Penal Estratégica en Quetzaltenango”, y las mismas serán utilizadas de forma confidencial y con fines estrictamente académicos. Desde ya, se agradece su colaboración al respecto.

1. Defina que es la Persecución Penal Estratégica
2. En las investigaciones que usted realiza ¿en qué fenómenos criminales ha implementado la Persecución Penal Estratégica?
3. ¿Requiere análisis de información en los casos que usted investiga?
4. ¿Comparte la información obtenida de las investigaciones que realiza con Fiscales de otras unidades del Ministerio Público?
5. ¿Utiliza métodos especiales de investigación, cuáles y en que delitos?
6. ¿Solicita mapas de criminalidad, a quien solicita realizarlos?
7. ¿La institución para la que usted labora, lo capacita para implementar la Persecución Penal Estratégica?
8. ¿Existe en el Ministerio Público alguna instrucción general que regule la Persecución Penal Estratégica?
9. ¿Qué técnicas de investigación Criminalística conoce para implementar en la Persecución Penal Estratégica?

	AGENTE FISCAL	AUXILIAR FISCAL	AUXILIAR FISCAL	AUXILIAR FISCAL	INVESTIGADOR MP
Defina que es la Persecución Penal Estratégica	Es una forma de investigación que surgió por la necesidad de abordar de forma más adecuada los fenómenos criminales, esto implica que las técnicas van dirigidas no solo a investigar un delito en concreto, sino que a varios delitos que se determinan cuáles son los que están causando mayor impacto social. Se debe contar con una base de datos confiable y oficial y debe ser sometido a análisis correspondiente para seleccionar delitos y fenómenos criminales para estudiar o investigar y a partir de esta pues desarrollar la investigación de casos en conjunto para tratar de erradicar el fenómeno criminal.	Dentro de la metodología de investigación es una de las formas de investigación utilizadas por parte del MP con relación a delitos que pudieran tener similitudes de circunstancias, forma, tiempo y lugar. Por medio de esta metodología se obtienen coincidencias de los hechos que suscitan y vinculaciones de las personas con respecto de quien pudiera ser el sindicado dentro de un fenómeno criminal.	Modelo sistemático que pretende realizar una visualización a futuro estipulando plazos, traza una hoja de ruta, planificación de cómo llevará a cabo ciertas estrategias previstas anteriormente, es un conjunto de sistemas que durante un tiempo se establece como se van a realizar cada una de ellas llegando a las metas y posteriormente esperar los resultados previstos anteriormente.	Herramienta que se ha creado para poder ver la investigación de los fenómenos criminales en lo que es la investigación de casos de alto impacto que el MP ha implementado en los cuales se establecen las herramientas y los métodos a seguir y los pasos a implementar en la investigación de determinados casos.	Efectuar una persecución penal inteligente en contra de la delincuencia formando grupos de información, reuniones, donde cada quien toma su rol en la persecución penal y brindar medios de prueba necesarios para que el agente fiscal de la unidad de litigio pueda tener un buen resultado.
En las investigaciones que usted realiza ¿en qué fenómenos criminales ha implementado	En la Fiscalía de Quetzaltenango se han priorizado unos fenómenos criminales principalmente del mes de julio del año 2017 hacia atrás del tema de robo a vehículos	Robo, robo a comercios. Se recopilan denuncias que ingresan al MP en algún un momento, se	Actualmente, no utilizo la persecución penal estratégica porque investigo casos de delitos comunes. Anteriormente	Fenómenos de robo y hurto de vehículos, robo a residencias, robo y hurto a peatones.	Prácticamente en fenómenos delincuenciales como delitos patrimoniales, ya que esta unidad se maneja investigaciones de estructuras las

la Persecución Penal Estratégica?	concretamente en el municipio de Quetzaltenango y también el fenómeno de extorsiones de transporte colectivo que son los que se han priorizado con mayor impacto.	puede establecer que existe un mismo modo de operar por esa misma circunstancia al utilizar la metodología como fenómeno se obtienen mayores y mejores resultados en relación a establecer una estructura criminal que es la posible causante de un hecho al mismo tiempo se obtienen resultados positivos en las demás denuncias.	investigaba fenómenos criminales dentro de los cuales se pueden incluir en la PPE sería el robo de vehículos, robo a comercios los cuales atacan a la sociedad, en los cuales se puede crear un modelo o un plan para atacar estos delitos.		cuales se llevan a cabo juntamente con la fiscal de distrito, los fiscales involucrados y un grupo de investigadores del MP y del Ministerio de Gobernación.
¿Requiere análisis de información en los casos que usted investiga?	Cuando se investigan fenómenos criminales o estructuras criminales o los mercados ilícitos productos de estos es indispensable no puede haber persecución penal estratégica sin análisis criminal, prácticamente es la brújula que orienta hacia donde van dirigidas las acciones o las técnicas de investigación que se utilizan.	Si, se realiza análisis de información al momento que se obtiene el resultado en las distintas o diferentes líneas que se manejan dentro en la investigación. Al momento de ser recopilada la información	Actualmente requiero análisis de información especialmente financiera, estoy siendo apoyado por la Dirección de Análisis Financiero la cual pertenece a la Dirección de Análisis Criminal del Ministerio Público, esta unidad analiza lo	Si, se requiere analizar la información que vaya generando cada caso.	Requiere ciertos análisis porque cuando se investigan estructuras hay varios casos en varios expedientes se involucran todos esos casos y se buscan similitudes en cada uno de ellos y se define si son parte o no de la estructura que se está investigado, luego de ello se analiza cada

		específicamente con lo que respecta a análisis de video, es necesario poder realizar este tipo de trabajo.	referente a cuentas bancarias, manejo de dinero, flujo dentro de algunas cuentas. Se necesita analizar información financiera de estos tipos penales.		denuncia y cada caso ante el MP tiene ciertas particularidades que nos hacen ver que son parte de la estructura.
¿Comparte la información obtenida de las investigaciones que realiza con Fiscales de otras unidades del Ministerio Público?	A mi cargo están las cuatro principales unidades de investigación a excepción de los delitos sexuales y violencia contra la mujer, pero todas las unidades patrimoniales, delitos comunes, delitos contra la vida y extorsiones si se comparten los casos entre las respectivas unidades devenido de que me corresponde precisamente ver que se comparta la información pertinente inclusive con la Fiscalía de delitos contra la mujer también hay una buena relación para obtener información cuando se necesita de algunos de los casos que manejan en esa Fiscalía.	Si, cuando se trabaja por medio de fenómenos criminales en el sentido de los delitos patrimoniales, el fenómeno de robos se trabajan distintas modalidades en el momento en que se obtienen resultados se hace este tipo de compartimiento de información con los Fiscales que se encuentran trabajando otros fenómenos o modalidades de robo distintas a las que trabajo yo en lo personal.	Actualmente por el tipo de delitos son pocos los casos que comparto específicamente de algunos delitos cometidos por funcionarios o empleados públicos, he tenido relación con la Fiscalía especial contra la impunidad en delitos que han sido cometidos por funcionarios públicos y esto es de suma importancia para ambos casos ya que en muchos casos lo que se pretende con este intercambio de información es evitar perjudicar o	Si, se comparte para poder obtener más información y que en cierto sentido pueda tener relación y así poder atacar de mejor forma el fenómeno criminal.	Claro que si en las reuniones de 24 horas o 72 horas según el delito estas 24 y 72 horas son después de un hecho violento de un hecho contra la vida y para estructuras por lo menos se tienen dos reuniones mensuales donde ya tenemos que tener resultados de los métodos y de las técnicas implementadas.

			entrar en detalles de información que en otros casos se mantiene reservada.		
¿Utiliza métodos especiales de investigación, cuáles y en que delitos?	Para las Fiscalías distritales el acceso a los métodos especiales de investigación es bastante limitado esto producto de la capacidad de la Unidad de Métodos Especiales que está centralizada en ciudad capital también es limitado, no obstante eso en Quetzaltenango exclusivamente en el fenómeno de extorsiones si se han utilizado los métodos especiales de investigación y el único que se ha implementado es el de intercepción de comunicaciones telefónicas.	En algunos casos, siempre y cuando se tenga la información necesaria en estructuras criminales, el método especial que se utiliza es el de escuchas telefónicas.	Actualmente no utilizo ningún método especial de investigación, pero si anteriormente tuve la oportunidad de trabajar el método especial de investigación de escuchas telefónicas, esto va concatenado con el delito de asociación ilícita, extorsión. Únicamente he podido trabajar el método especial de investigación de escuchas telefónicas.	Se utiliza más que todo el análisis intercomunicacional de llamadas telefónicas y el análisis de información en cuanto al mapeo de donde se está dando la comisión de los delitos.	En esta unidad no se implementa ningún método solo técnicas.
¿Solicita mapas de criminalidad, a quien solicita realizarlos?	El Ministerio Pública cuenta con un enlace o Analista con la unidad de análisis del MP que también está centralizada en la ciudad capital con el Analista se hace precisamente mapas criminales, pero con fines principalmente de	La Fiscalía específicamente la de Quetzaltenango cuenta con una Unidad de Análisis Criminal ellos se encargan de realizar los mapas	Si he solicitado algunos mapas de criminalidad donde también se solicita perfiles, genogramas y algún otro tipo de información necesaria que ha	Existe una unidad de análisis del MP la encarga de hacer el mapeo.	Juntamente en las reuniones de estructuras están los analistas de la fiscalía de distrito y ellos manejan mapas de calor, un mapa delincencial de Quetzaltenango donde

	<p>prevención, es decir, esta información se comparte con Gobernación, la Policía Nacional Civil para entrar en el tema de prevención y también tienen utilidad para la investigación de los casos que ya se concretaron.</p>	<p>de criminalidad en relación a los fenómenos criminales que cada Fiscal se encuentra trabajando.</p>	<p>sido objeto de análisis. Hemos sido apoyados tanto por la dirección de Análisis Criminal como también por la Dirección de Inteligencia Civil DIGICI del Ministerio de Gobernación quienes son una entidad que apoya a la persecución penal, no tengo entendido si ellos forman parte del plan de persecución penal estratégica, pero son instituciones que han aportado y brindado bastante información dentro de los análisis respectivos.</p>		<p>están los puntos más vulnerables donde están los puntos más vulnerables de la población en donde la estructura actúa. Ellos dos son los que brindan. esa información de mapas.</p>
<p>¿La institución para la que usted labora, lo capacita para implementar la Persecución Penal Estratégica?</p>	<p>La capacitación en este tema es muy limitada, uno o dos elementos han tenido la oportunidad de recibir algún curso, pero también es bastante limitada porque se restringe a uno o dos días de capacitación.</p>	<p>Si existe una capacitación primaria, pero no se profundiza en relación al tema.</p>	<p>Podríamos decir que, si hemos sido capacitados, es una capacitación que se hace a nivel nacional, regional y hemos escuchado, capacitado del</p>	<p>Si hay ciertas capacitaciones que se dan.</p>	<p>Bueno, últimamente hemos recibido apoyo de una institución de Canadá en la cual ha venido a capacitar a Guatemala a grupos de fiscales e investigadores pero, en lo que se refiere a</p>

			<p>plan de persecución penal estratégico ha sido hasta ahí. No se ha entrado en detalles, pienso que es una debilidad que no se le ha dado el seguimiento a este plan, ya que considero tiene un lapso de tiempo se establece un punto final y considero que sea prudente que se haga un análisis o verificación que el plan este acoplado a la línea planificada en ese plan.</p>		<p>métodos especiales de investigación pocas personas han ido a Canadá a tener esa capacitación o especialización en todos especiales los cuales en ese país son legalmente utilizables pero aquí en Guatemala entramos en ilegalidad como es el allanamiento de morado, entonces como que la aplicación de métodos especiales obtenidos en el extranjero no son muy aplicables a la realidad guatemalteca, por lo que considero yo que si nos capacitaran de manera eficiente viviendo la problemática de Guatemala tendríamos mayores resultados</p>
<p>¿Existe en el Ministerio Público alguna instrucción general que regule la Persecución Penal Estratégica?</p>	<p>Hasta julio del año 2017 no hay una instrucción específica que regule la forma de abordar fenómenos criminales hay algunas otras instrucciones que por ejemplo determinan la obligación en los Fiscales en los delitos graves de realizar planes</p>	<p>Efectivamente como parte de la Política Criminal del Estado al existir esta modalidad de investigación si existen instrucciones relacionadas al</p>	<p>Yo recuerdo que si existe una instrucción general y un instructivo del plan de persecución penal pero no recuerdo en este momento el número de instrucción.</p>	<p>Si existe una instrucción que obliga a cada Fiscal a implementar el plan estratégico.</p>	<p>Me imagino que los fiscales manejan esa información con relación a algunas directrices directamente de la fiscal general.</p>

	de investigación, pero estos son distintos a una persecución penal estratégica propiamente. Puedo citar como ejemplo la instrucción 1-2006 que se utiliza para la investigación de casos graves.	tema, el número de instrucción no lo tengo en mente.			
¿Qué técnicas de investigación Criminalística conoce para implementar en la Persecución Penal Estratégica?	Lo primero que se hace es formar equipos de trabajo estos equipos de trabajo el criterio que lo define es la especialidad de investigación en delitos específicos al formar el equipo de trabajo que está compuesto por Analistas, Investigadores y Fiscales entonces ya se derivan y delimitan las responsabilidades y es ahí donde empieza la implementación de las diferentes técnicas de investigación. En el tema de los Analistas el mapeo y la proyección de crecimiento de un fenómeno criminal está a cargo de ellos, en el caso de los Analistas tratan con la información obtenida por Fiscales e Investigadores de formar o estructurar como está conformado el	Al momento de recepcionar las distintas denuncias y tener una condensación de las mismas dentro de la metodología de investigación se inicia con la metodología de investigación primaria conforme se va realizando el análisis de las distintas denuncias y se va obtenido algún tipo de resultado de información es que en algún momento se va aplicando distintas diligencias para poder obtener información necesaria para	Puedo mencionar dentro de algunas técnicas, las técnicas de información, análisis de información criminal, se realizan perfiles criminales con antecedentes de los mismos y la planificación donde se crean los grupos de trabajo interinstitucional con el apoyo del Ministerio de Gobernación, Ministerio Público y algunas otras entidades de sociedad civil.	Existen varias técnicas, pero la que más se conoce y se usa es el método de interceptación de llamadas telefónicas	Bueno en primer lugar desde las mesas de trabajo, esa es la mejor técnica que nosotros podemos implementar ya que da ahí surgen la mejores ideas de las diligencias a seguir luego tenemos como institución de poder colocar cámaras trampas son algunas cámaras que se colocan temporalmente en el lugar objeto de investigación en donde nosotros obtenemos información en el momento de lo que está sucediendo en el ambiente, luego de eso viene el análisis de esas grabaciones para poder implementar algún otro método también se pueden documentar inmuebles,

	<p>grupo criminal también a cargo de los Analistas esta la perfilación de estos grupos y establecer cuáles son las funciones y jerarquía que ocupan dentro de las propias estructuras criminales. El trabajo de los Fiscales pues ya es trasladar instrucciones a los Investigadores para la implementación de por ejemplo obtención de videos de cámaras de vigilancia y sus respectivos análisis, perfilación de personas, entrevistas a informantes claves, y ese tipo de circunstancias.</p>	<p>poder avanzar en la investigación de los distintos casos.</p>			<p>hacer un seguimiento, hacer marcajes, poder involucrarnos en la investigación de otras organizaciones como lo es el ministerio de gobernación ya que ellos cuentan con más herramientas de análisis y de base de datos para obtener información por lo que desde ahí ya es una investigación estratégica, ya que ellos poseen información, nosotros tenemos también los medios y en trabajo conjunto podemos investigar fenómenos delincuenciales ya precisamente como estructuras delincuenciales.</p>
--	--	--	--	--	--

CUADRO DE COTEJO

	INVESTIGACIÓN DE CASOS	MÉTODOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN	DERECHO PREMIAL	OBJETO DE ESTUDIO	TÉCNICAS ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA
PERSECUCIÓN PENAL COMÚN	Las investigaciones desarrolladas por los Fiscales del Ministerio Público se realizan caso por caso.	No aplica.	No aplica.	Hechos criminales aislados.	Análisis de información.
PERSECUCIÓN PENAL ESTRATÉGICA	Se realizan investigaciones sistemáticas, es decir analizando casos en conjunto, patrones de relación, tiempo y forma delictiva.	Entregas vigiladas, operaciones encubiertas e interceptaciones telefónicas y otros medios de comunicación.	Se aplica por medio del Colaborador Eficaz.	Estructuras criminales, fenómenos criminales y mercados ilícitos.	Análisis de información, información de criminalidad, mapas de criminalidad, inteligencia criminal, métodos especiales de investigación y análisis intercomunicacional.



INSTRUCCIÓN GENERAL DE LA FISCAL
NÚMERO 04-2018

A: PERSONAL DE LAS ÁREAS FISCAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DEL MINISTERIO PÚBLICO.

DE: THELMA ESPERANZA ALDANA HERNÁNDEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

ASUNTO: INSTRUCCIÓN GENERAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE CASOS RELACIONADOS CON FENÓMENOS CRIMINALES, ESTRUCTURAS CRIMINALES, PATRONES DELICTUALES Y CASOS CON CORRESPONDENCIA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS -IBIS-.

FECHA: GUATEMALA, 22 DE MARZO DE 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público, es una institución con funciones autónomas, que promueve la persecución penal y dirige la investigación de los delitos de acción pública y delitos de acción pública dependientes de instancia particular; además le corresponde velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público, establece que son funciones del Jefe del Ministerio Público, determinar la política general de la institución y los criterios para el ejercicio de la persecución penal, cumplir y velar porque se cumplan los objetivos y deberes de la institución, e impartir las instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de las funciones, tanto de carácter general como relativas a asuntos específicos en los términos y alcances establecidos en la ley.

CONSIDERANDO:

Que la Política de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público, orienta a la institución para discernir las distintas modalidades de criminalidad y optimizar las decisiones institucionales, por lo que es necesario impulsar un conjunto de acciones orientadas a desarrollar la investigación y persecución penal de manera estratégica, a través del efectivo análisis de los diversos fenómenos criminales, estructuras criminales, patrones delictuales y el sistema integrado de identificación balística, por sus siglas en inglés -IBIS-.



POR TANTO:

Con base en lo considerado y según lo establecido en los artículos 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 1, artículo 3 primer párrafo, artículo 10, artículo 11 numeral 1, 2 y 6, del Decreto número 40-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Ministerio Público, formula la siguiente:

**INSTRUCCIÓN GENERAL QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS
ESTRATÉGICO DE CASOS RELACIONADOS CON FENÓMENOS CRIMINALES,
ESTRUCTURAS CRIMINALES, PATRONES DELICTUALES Y CASOS CON
CORRESPONDENCIA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN
BALÍSTICA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS –IBIS-**

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. La presente Instrucción General tiene por objeto, establecer el procedimiento que debe realizarse en el análisis estratégico de casos relacionados con fenómenos criminales, estructuras criminales, patrones delictuales y el abordaje de casos con correspondencia en el Sistema Integrado de Identificación Balística –IBIS-.

Artículo 2. Responsabilidad. La convocatoria, dirección y documentación de las reuniones para realizar el procedimiento de análisis estratégico de casos relacionados con fenómenos criminales, estructuras criminales, patrones delictuales y el abordaje de casos con correspondencia en el Sistema Integrado de Identificación Balística –IBIS-, son responsabilidad de la Dirección de Análisis Criminal –DAC- del Ministerio Público.

Los cronogramas y acuerdos alcanzados en las reuniones que se realicen para el seguimiento correspondiente, serán documentados por la Dirección de Análisis Criminal –DAC-, quien compartirá al final de las mismas, una copia únicamente con los participantes, o dentro de los tres días siguientes, si la misma es requerida y si se considera necesario.

Artículo 3. Obligatoriedad. Toda persona convocada a una reunión por la Dirección de Análisis Criminal –DAC-, deberá comparecer, salvo causa justificada.

En la reunión de presentación de resultados, deberán participar, el Coordinador Nacional y los Fiscales Regionales según el ámbito territorial asignado.

**II. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE FENÓMENOS CRIMINALES,
ESTRUCTURAS CRIMINALES, PATRONES DELICTUALES Y CASOS CON
CORRESPONDENCIA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN
BALÍSTICA –IBIS-**

Artículo 4. Identificación de casos vinculados. El análisis estratégico puede dar inicio de la siguiente manera:

- a) Cuando los analistas de la Dirección de Análisis Criminal –DAC- o sus enlaces ubicados en las Fiscalías de Distrito, Fiscalías de Sección, Fiscalías Municipales,



- Agencias Fiscales y Fiscalías Especiales, identifiquen información que pueda configurar un patrón o vínculo criminal, deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección relacionada, quien deberá autorizar el inicio del procedimiento del análisis estratégico del fenómeno criminal o estructura criminal respectiva.
- b) Si la Dirección de Análisis Criminal –DAC-, cuenta con información sobre la correspondencia de casos vinculados a patrones delictuales y correspondencia en el Sistema Integrado de Identificación Balística –IBIS-.
 - c) A requerimiento del Coordinador Nacional, Fiscal Regional, Fiscal de Distrito, Fiscal de Distrito Adjunto, Fiscal de Sección, Fiscal de Sección Adjunto, Agentes Fiscales y Fiscales Especiales, cuando tengan conocimiento de la concurrencia de alguno de los supuestos anteriores.

La Dirección de Análisis Criminal–DAC-, requerirá a la Fiscalía que corresponda, copia legible de los expedientes que se relacionen, con todos los medios de investigación que permitan realizar el análisis estratégico, las cuales deben ser trasladadas en un plazo no mayor a tres (3) días.

El análisis estratégico se realizará en el plazo que para el efecto determine la Dirección de Análisis Criminal–DAC-, atendiendo a la complejidad, volumen de la información y celeridad para la resolución de los casos.

Artículo 5. Análisis preliminar. Si del análisis de los expedientes se observaren vacíos de información, la Dirección de Análisis Criminal –DAC- informará al Fiscal Regional, Fiscal de Distrito, Fiscal de Sección y Fiscales Especiales, para que giren las instrucciones y den el seguimiento correspondiente a efecto de remitir la investigación completa a la Dirección de Análisis Criminal –DAC-, en un plazo de quince (15) días.

En caso que se identifique un fenómeno criminal, patrón delictual, estructura criminal o la existencia de un grupo delictivo organizado, el personal fiscal, según corresponda, deberá requerir a la Dirección de Análisis Criminal –DAC-, que se profundice o amplíe el análisis en los aspectos que consideren convenientes, relacionados con la investigación de los casos a su cargo.

Artículo 6. Presentación del informe de análisis estratégico. Los resultados del informe de análisis estratégico, serán presentados por la Dirección de Análisis Criminal –DAC-, en una reunión con el Coordinador Nacional y el Fiscal Regional según el ámbito territorial asignado, así como a los Fiscales de Distrito, Fiscales de Distrito Adjuntos, Fiscales de Sección, Fiscales de Sección Adjuntos, Fiscales Especiales, Agentes Fiscales y Auxiliares Fiscales relacionados con la investigación.

Con base en el informe de análisis y para efectos de investigación y persecución penal estratégica, el Coordinador Nacional deberá realizar las gestiones necesarias con el Fiscal Regional y demás personal del área fiscal correspondiente, para la conexión, acumulación o traslado de expedientes a otras fiscalías, según el ámbito de actuación material o territorial.



III. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 7. Confidencialidad y resguardo de la información. Todo traslado de expedientes hacia la Dirección de Análisis Criminal -DAC-, que se realice dentro del marco de la presente instrucción, deberá contar con el visto bueno del jefe de la fiscalía correspondiente y deberá realizarse por el responsable del mismo o por el superior jerárquico, quienes deberán velar por el debido resguardo de la información.

El personal que intervenga y tenga acceso a la información que se aborde o genere en las reuniones del procedimiento regulado en la presente instrucción, se sujetará de manera inmediata a la reserva de la información, independientemente de las disposiciones legales o judiciales que deban observarse, con la finalidad de asegurar los resultados de la investigación.

La inobservancia de la presente disposición dará lugar a deducir las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

Artículo 8. Implementación de acciones. Los Fiscales Regionales, Fiscales de Distrito, Fiscales de Distrito Adjunto, Fiscales de Sección, Fiscales de Sección Adjuntos, Agentes Fiscales y Fiscales Especiales, deberán diseñar y ejecutar un plan operativo para el abordaje de los fenómenos criminales, grupos delictivos organizados, patrones delictuales y casos que tengan coincidencia balística en el Sistema Integrado de Identificación Balística -IBIS-, como resultado del análisis estratégico realizado por la Dirección de Análisis Criminal -DAC-.

El plan operativo deberá ser aprobado por el Coordinador Nacional.

Los fiscales regionales deberán informar del resultado de la implementación de acciones derivadas del plan operativo al Coordinador Nacional, quien a su vez lo hará de conocimiento a la Dirección de Análisis Criminal -DAC-.

Artículo 9. Evaluación del impacto. La Dirección de Análisis Criminal -DAC-, evaluará el impacto producido como resultado de la implementación del plan operativo, con el objeto de verificar lo siguiente:

- a) El abordaje de fenómenos criminales;
- b) La erradicación de estructuras criminales y mercados ilícitos; y
- c) La disminución de la incidencia delictiva, a nivel municipal, departamental, regional o nacional.

El resultado de esta evaluación será remitido al Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, Coordinador Nacional, Secretaría General y Secretaría de Política Criminal.

Artículo 10. Acompañamiento. La Dirección de Análisis Criminal -DAC- podrá requerir el acompañamiento de la Secretaría General, Secretaría de Política Criminal y/o Coordinador Nacional, cuando derivado del análisis de los casos, lo estime conveniente.



Artículo 11. Responsabilidades. El incumplimiento de lo establecido en la presente instrucción dará lugar a las responsabilidades disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 12. Casos no previstos. Los casos no previstos en la presente instrucción serán resueltos por el Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Artículo 13. Vigencia. La presente Instrucción General entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

Thelma Esperanza Aldana Hernández
Fiscal General de la República y
Jefa del Ministerio Público



Mayra Yojana Véliz López
Secretaria General
Ministerio Público

